TOMO XXVIII MONTEVIDEO, Miércoles 18 de Septiembre de 1912 Núm 2044

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00

Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE FLORIDA, N.o 232

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Resolución. **Sobre abono de los sueldos de varios empleados de instituciones de Caridad, que pasaron con nuevos cargos á depender de la Asistencia P. Nacional.**

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 16 de 1912.

Vistos: Estos antecedentes elevados por la Dirección de la Asistencia Pública Nacional con el fin de que se dicte resolución en la consulta formulada por la Contaduría de esa repartición sobre aplicación del inciso 3.o del artículo 12 de la ley de 14 de Octubre de 1904;

Resultando: 1.o Que el punto sobre el cual versa la referida consulta, consiste en saber si los señores Cipriano Martínez, Enrique Freire y Saturnino López Lomba, actuales Secretarios-contadores de los Hospitales "Maciel" y "Vilardebó" y Asilo "Luis Piñeyro del Campo", ocupan los mismos cargos que venían desempeñando hasta la creación de la Asistencia Pública, ó si son nuevos puestos á los cuales se refiere el inciso citado, y, en consecuencia, si debe ó no descontárseles á dichos empleados y á los que en igual caso se hallen, la diferencia de un mes del sueldo á que alude la disposición recordada de la ley de Jubilaciones Civiles de 1904;

2.o Que los cargos desempeñados por los funcionarios nombrados tienen otros nombres, otros cometidos y otras responsabilidades que los que anteriormente desempeñaban (informe de la Dirección de la Asistencia Pública á fs. 5 vta. y 6), lo que permite asegurar que se trata de la "creación de otros puestos", á los que "han pasado" los señores Martínez, Freire y López Lomba, con una "remuneración mayor" que la que tenían (mismo informe y dictamen de la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles á fs. 7 vta.);

Considerando: Que en el caso consultado se han producido las condiciones necesarias para que proceda el descuento prescripto por la disposición legal citada, esto es, mayor sueldo y avance en la carrera administrativa ó, para usar los términos de la prescripción legal, que "pase" á ocupar, por tiempo no menor de seis meses, un empleo "mejor rentado que el que antes desempeñaba", condiciones que no concurrían en el caso aludido por la Contaduría de la Asistencia Pública á fojas 11 vta.; referente á la devolución de descuentos indebidos á algunos empleados de la División de Ganadería, pues, como se establece en la resolución del Poder Ejecutivo de 24 de Diciembre de 1910, esos funcionarios no habían "ascendido", desde que pasaron á desempeñar los mismos cargos en que habían figurado hasta entonces, aunque percibiendo mayor remuneración;

Y atento á lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, la Dirección de la Asistencia Pública, la Contaduría de la Caja de Jubilaciones Civiles y el asesor letrado de la misma, y lo prescripto por el artículo 12, inciso 3.o, de la ley de 14 de Octubre de 1904,

SE RESUELVE:

Declarar procedente el descuento de la diferencia de un mes de sueldo á los empleados de la Asistencia Pública mencionados en este expediente, debiendo proceder la Dirección de la misma en igual forma en todos los casos análogos á los que han motivado la consulta que ha dado mérito á la formación de estos antecedentes.

Comuníquese, publíquese y devuélvase el expediente á la Dirección de la Asistencia Pública Nacional.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ SERRATO.

Resolución. **Autoriza á la Junta E. Administrativa de Flores, para contratar un préstamo con la Sucursal del Banco de la República.**

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 16 de 1912.

(Número 3026|10).

Vistos estos antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Flores, relativos á la forma en que la Junta Económico-Administrativa ha convenido con la Sucursal del Banco de la República la contratación de un préstamo por la suma de quince mil pesos en cuenta corriente, para ser amortizado en cuotas iguales de 20 o|o al interés del 6 o|o, liquidado trimestralmente y mediante una deducción que fijará el Poder Ejecutivo para entregar al Banco sobre la suma que dicha Corporación deba percibir anualmente por concepto del 1 o|o de Contribución Inmobiliaria anual, más los intereses correspondientes;

Atento á lo prescripto por el artículo 10 de la ley 11 de Julio de 1910,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Junta Económico-Administrativa de Flores para que proceda á la celebración del contrato respectivo con la Sucursal del Banco de la República, en los términos á que se ha hecho referencia.

Que por el Ministerio de Hacienda se retenga oportunamente de la suma que debe entregarse á la Intendencia Municipal de Flores por concepto de uno por mil de Contribución Inmobiliara, la suma necesaria para la amortización de las cuotas que deben entregarse al Banco de la República por amortización de capital é intereses del préstamo á celebrarse.

Que la Intendencia Municipal de Flores, después de celebrado el préstamo y á medida que tenga que realizar pagos, gire por las sumas necesarias contra la cantidad que en cuenta corriente pondrá á

su disposición la Sucursal del Banco de la República, acompañando el certificado debidamente intervenido por la Inspección Técnica Regional sobre obra hecha.

La Municipalidad de Flores tendrá presente lo prescripto por el decreto de fecha 30 de Octubre de 1912, reglamentario de la ley de pavimentación de 17 de Julio del mismo año.

Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y devuélvase.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ SERRATO

Resolución. **Manifiéstase que la Intendencia M. de Canelones no necesita ser autorizada para proceder á la ejecución de las obras que indica, declaradas de urgencia.**

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 16 de 1912.

(Numero 3804|12).

Vistos estos antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Canelones, para que se le autorice á ejecutar por Administración y con imputación á "Vialidad Rural" las obras que se indican á fojas 1 por la Comisión Auxiliar de Pando, las cuales han sido presupuestadas en mil setecientos cincuenta pesos y declaradas urgentes por la Junta Económico-Administrativa;

Atento á que según el inciso 1.o del artículo 14 de la Ley Orgánica de Juntas, puede prescindirse de la licitación obligatoria prescripta en el proemio del referido artículo, en caso de urgencia,

SE RESUELVE:

Declarar que la Intendencia Municipal de Canelones no necesita autorización gubernativa para proceder por Administración á realizar las obras indicadas, siempre que la forma de imputación no importe violación de las disposiciones vigentes sobre contabilidad y presupuesto.

Que se comunique al Ministerio de Obras Públicas, publíque y devuelva.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ SERRATO.

Resolución. **Autorízase la desviación del camino vecinal de Yacaré á la Estación Tres Cruces, en la parte que atraviesa la propiedad de don Narciso Olariaga, en el Departamento de Artigas.**

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 16 de 1912.

(Número 4684|10).

Vistos: Estos antecedentes, elevados por la Intendencia Municipal de Artigas, relativos á la gestión promovida por don Ignacio Aguirregaray para la desviación de un camino vecinal que atraviese la propiedad de su arrendador don Narciso Olariaga, ubicado en la 4.a sección del Departamento de Artigas, de los cuales resulta: 1.o Que se han cumplido las prescripciones legales y administrativas vigentes sobre desviación de caminos; 2.o Que excepción hecha de la manifestación de don Prudencio Perdomo (fojas 37), todos los informes producidos son favorables á la gestión del peticionario; 3.o Que la Inspección Técnica Regional número 2 concreta sus conclusiones en la siguiente forma: A) Que el recorrido actual A D C es aproximadamente igual á A E B C, beneficiándose á los que tengan que hacer el recorrido F B E A (plano de fojas 21); B) Que el terreno comprendido entre A y B está en mejores condiciones de tránsito que el que hay que recorrer desde A á C, existiendo únicamente facilidades para el recorrido B C, por estar en campo abierto el camino actual; y 4.o Que la manifestación del señor Perdomo carece de valor probatorio porque se basa en referencias que dice que le han hecho vecinos cuyos nombres ni siquiera indica;

Atento: A lo prescripto por el decreto de fecha 11 de Julio de 1906, de acuerdo con lo informado por la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

SE RESUELVE:

Autorizar la desviación del camino vecinal de Yacaré á la Estación Tres Cruces, en la parte á que se ha hecho referencia en esta resolución, debiendo procederse en la forma aconsejada por la Inspección Técnica Regional número 2 (fojas 25 vuelta á 27).

Que por Secretaría se ponga la constancia respectiva en los planos de fojas 21 y fojas 22, debiendo uno de ellos remitirse con nota al Ministerio de Obras Públicas.

Que la desviación acordada tiene carácter precario y está, en consecuencia, subordinada á lo que pueda resolverse con posterioridad por las autoridades administrativas correspondientes.

Que el peticionario debe dejar las porteras necesarias para el tránsito público en el nuevo recorrido que se autoriza.

Comuníquese, publíquese y devuélvase.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ SERRATO.

Resolución. **Aprueba la resolución municipal de 24 de Noviembre de 1911, relativa al desvío de dos caminos vecinales que pasan por la propiedad de don Antonio Muraccioli, ubicada en el Departamento de la Florida.**

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 16 de 1912.

(Número 5516|11).

Visto: Este expediente elevado por la Intendencia Municipal de Florida, relativo á la gestión promovida por don Antonio Muraccioli para que se le permita encallar dos caminos vecinales que atraviesan su propiedad ubicada en la 10.a sección judicial, encallamiento que importa rectificar el trazado actual de aquéllos, es decir, desviarlos en determinado sentido;

Atento: 1.o A que se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones legales y administrativas vigentes (artículo 687 del Código Rural, decretos de 11 de Julio de 1906 y 20 de Diciembre de 1911 y circular de 22 de Noviembre de 1911); 2.o A que no se ha hecho oposición alguna á la gestión promovida por el peticionario; 3.o A que los informes producidos son favorables á los desvíos solicitados, habiendo la Intendencia y la Junta Económico-Administrativa manifestado su conformidad; y 4.o A que está probado que con los desvíos proyectados se acorta el recorrido y éste se realizará por terreno apropiado para la vialidad;

De conformidad con lo informado por la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas,

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución municipal de fecha 24 de Noviembre de 1911, debiendo el desvío de los caminos vecinales referidos seguir la línea punteada, señalada en el croquis de fojas 1 y 2 con las letras A B y A C.

Que por Secretaría se ponga la constancia respectiva en los croquis á que se ha hecho referencia, debiendo uno de ellos remitirse con nota al Ministerio de Obras Públicas.

Que se comunique, publique y devuelva.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ SERRATO.

Ministerio de Obras Públicas

Decreto. **Aclara el artículo 3.o de la resolución de 9 de Mayo último, aprobatoria del proyecto de trazado del ferrocarril de La Paloma á Treinta y Tres.**

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Septiembre 12 de 1912.

Visto el escrito de los señores Caprario y Cía., concesionarios del Ferrocarril de La Paloma á Treinta y Tres, solicitando aclaración sobre el alcance del artículo 3.o de la resolución de fecha 9 de Mayo ppdo. que aprueba en general el proyecto de trazado de dicho ferrocarril y se deje, en consecuencia, sin efecto la exigencia que establece el referido artículo respecto al movimiento de tierra para la construcción de la línea;

Considerando: Que al establecerse en la citada resolución de 9 de Mayo ppdo. el volumen á que debían alcanzar los desmontes y terraplenes para el acortamiento de la vía, se hizo teniendo en cuenta los datos suministrados por la Inspección de Ferrocarriles, datos que, según el informe precedente de la misma Inspección, resultan equivocados, extrañándose que el Ingeniero-inspector los haya suministrado sin el contralor respectivo, induciendo á error al Ministerio de Obras Públicas;

Considerando: Que según el informe que antecede, la relación entre las distancias rectas y el desarrollo del trazado es de 18|73 o|o, que importa una mejora sobre el porcentaje medio obtenido hasta la fecha para otras líneas, y que ese 18|73 por ciento resultará aún mejorado con las modificaciones que exigió el decreto del Poder Ejecutivo ya citado respecto á la reducción de las pendientes y al aumento del radio de las curvas, todo lo que hará que esta línea férrea se construyera en mejores condiciones que las demás existentes en el país;

Considerando: Que se conseguirá así el propósito de mejora de trazado y acortamiento de la línea que persigue el Poder Ejecutivo en defensa de los intereses públicos;

Considerando: Que al tomar en cuenta el Poder Ejecutivo los proyectos que presenta la Empresa para la construcción de las diversas secciones, podrá apreciar si se han cumplido las modificaciones que establece el referido decreto para llegar á mejorar el porcentaje de 18|73 o|o á que se ha hecho referencia;

El Presidente de la República

DECRETA:

Téngase por hecha la declaración que solicita la Empresa al final de su escrito de fojas... dejándose, en consecuencia, sin efecto la última parte del artículo 3.o de

la resolución de fecha 9 de Mayo del corriente año, en cuanto fija la cantidad de metros cúbicos por kilómetro á que debe llegar el volumen de los desmontes y terraplenes en la construcción de la línea férrea de La Paloma á Treinta y Tres.

Notifíquese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
V. B. Sudriers.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Expediente de la Frigorífica Uruguaya sobre expendio de carne en la forma que lo hace actualmente.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Antecedentes relativos á un pedido de árboles hecho por el jefe del Batallón Guardia de Cárceles con fecha 10 de Julio ppdo.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Antecedentes relativos á la ocupación por detentadores de campos fiscales en Rivera.

—A la Escribanía de Gobierno y Hacienda—Expediente de Rosa Marzol de Jonshon sobre compensación de terrenos en la calle Constituyente.

—En el expediente iniciado por Julio Meillet y otros sobre permuta de terrenos en el Bulevar Artigas, se manda estar á lo prescripto en el decreto de 9 del corriente.

—En el expediente iniciado por doña María Ponce de León de Carrau, se manda estar á lo prescripto por el decreto del 9 del corriente. (Examen de títulos por la Escribanía de Gobierno y Hacienda).

—A la Escribanía de Gobierno y Hacienda—Expediente relativo á la escrituración de una parcela de terreno de don José Cánepa para ensanche del Parque Central.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Expediente de Pedro L. Ramos solicitando desviar un camino en la 6.a sección de Flores.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno—Antecedentes relativos á la escrituración por el Municipio de Montevideo de un terreno de don Pedro Echegaray para la apertura de la calle Zapicán.

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura Política de la Capital sobre versión de fondos sobrantes durante el ejercicio económico terminado.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de María Balzaretti, identidad.

—A la Intendencia Municipal de Cerro Largo — Expediente de Angel Blooma, sobre autorización para instalación de una línea telefónica.

—A la Oficina del Trabajo—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores remitiendo la relación de accidentes del trabajo enviada por nuestra Legación en Francia.

—A la Jefatura Política de la Capital—Expediente de Brígida Roselli de Fossati, identidad.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Estatutos de la Sociedad de Beneficencia "União Portugueza".

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Estatutos de la Asociación de Maestros "José Pedro Varela".

—A la Jefatura Política de Minas—Expediente de Isabel Camacho, identidad.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno — Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores remitiendo otra de nuestra Legación en Estados Unidos de América solicitando informes con respecto á la condición legal de las corporaciones extranjeras en nuestro país.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Nota de la Dirección General del Registro del Estado Civil relativa á los divorcios decretados en la República.

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura Política de Maldonado sobre nombramiento de un guardahilos.

Nota de la Jefatura Política de Colonia sobre nombramiento de un escribiente.

Licencia al subcomisario de la 3.a sección de Tacuarembó.

Escrito del comisario de la 5.a sección de Flores haciendo constar que su verdadero nombre es Juan E. Massimino.

Antecedentes relativos á la adquisición de aparatos hormiguicidas para las comisarías seccionales de Maldonado.

Antecedentes relativos á una solicitud de varios guardias civiles de Minas sobre liquidación de haberes.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Nota de la Fiscalía de Policías transcribiendo la nota de la Jefatura Política de Rocha sobre remisión de armas al Arsenal de Guerra.

—Provéase por Secretaría—Dos medallas distintivos para la Jefatura Política de Canelones.

—A archivar—Nota de la Jefatura Política de Maldonado comunicando el suicidio de una mujer.

—A la Jefatura Política de Paysandú—Cuenta del Intendente de Paysandú por desagote de pozos negros en esa Jefatura.

—A la Jefatura Política de Tacuarembó—Cuenta de Pedro Biglietti por trabajos en el edificio de esa Jefatura.

—A la Fiscalía de Policías—Nota de la Jefatura Política de Río Negro solicitando arreos para la comisaría de la 1.a sección. Sumario instruído con motivo de las denuncias de "El Día" de Mercedes. Nota de la Jefatura Política de Colonia solicitando armas.

—Al Consejo Nacional de Higiene—Nota del médico de policía de Rivera sobre deslinde de atribuciones.

—Al Agente Fiscal de Maldonado—Antecedentes relativos á la adquisición de un solar en esa ciudad.

—A la Comisión de la Batalla de las Piedras—Nota del Juzgado Nacional de Hacienda solicitando fondos para pago de honorarios.

—Pasan á Contaduría General:

Junta Electoral de Tacuarembó—Presupuesto de Septiembre.

Junta Electoral de Artigas—Idem ídem.

Intendencia Municipal de Minas—Cuentas por Julio y Agosto.

Jefatura Política de Maldonado—Idem por Agosto.

Jefatura Política de Artigas — Presupuesto de Septiembre.

Jefatura Política de Flores—Idem ídem.

Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Idem ídem.

Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Idem ídem.

Idem ídem—Cuentas por Agosto.

Junta Electoral de Salto—Presupuesto de Septiembre.

Fiscalía General de Policías — Idem ídem.

Jefatura Política de Rivera—Cuentas por Junio.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Expediente de Pesquera, Martínez y Cía. sobre exoneración de una multa.—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno.

—Expediente de Juan M. Vargas sobre jubilación.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de Paulina M. de Pirotto sobre pensión.—A la Contaduría General.

—Expediente de Miguel Salomón sobre devolución de derechos.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Ricardo Taboada comunicando que la Compañía de Seguros "La Positiva" chanceló con él la póliza.—Al Banco de Seguros.

—Notas (dos) de la Dirección de Impuestos Directos—Propone para porteros de las Administraciones de Rentas de Treinta y Tres y Río Negro respectivamente á Víctor Ancheta y Jorge Molina.—Aceptado, pase á la Contaduría General.

—Expediente de Abdón Martínez sobre jubilación.—A la Contaduría General.

—Expediente de José E. Gallardo sobre jubilación.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de Arturo Terra sobre constancia de servicios.—Devuélvase al interesado.

—Expediente de Manuel Rosa sobre regularización en sus montepíos. — A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de José Alezandro sobre jubilación.—A la Contaduría General.

—Expediente de Federico Camacho sobre aumento de jubilación.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de Pedro Paredes sobre jubilación.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de Dolores P. de Miranda sobre pensión.—A la Contaduría General.

—Expediente de Ana A. de Herrera sobre licencia.—A la Contaduría General.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General del Estado — Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 16 del corriente mes.

—Oficina de Pesas y Medidas—A los fines indicados por el señor Fiscal de Gobierno, vuelven los antecedentes relativos al sumario instruído al señor Domingo Zamarripa, contrastador del Departamento de Colonia, por denuncia de varios comerciantes sobre irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—A informe pasa la nota de la Biblioteca del Ministerio de Obras Públicas pidiendo la instalación en la puerta del mismo de un buzón especial para esa sección.

—A sus antecedentes agrégase un telegrama de nuestro Consulado en Nueva York comunicando su regreso del Cáucaso, donde fué por motivo de inmigración de colonos con destino á nuestro país.

—Dirección General de Correos y Telégrafos — Telegrama del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia comunicando la sanción en su país de los Reglamentos de la Convención del Congreso Postal.

—Oficina de Pesas y Medidas—A informe pasa un escrito de la Compañía de Aguas Corrientes relacionado con el decreto de 27 de Julio ppdo., sobre verificación de contadores.

—División de Ganadería — Solicitud del señor Martín de Medina pidiendo se

autorice la introducción al país de un equino procedente de Liverpool.

—Oficina de Pesas y Medidas—A informe pasa un escrito del señor Enrique Rius denunciando deficiencias en los envases de vidrio de fabricación nacional é inconvenientes al estricto cumplimiento de la verificación de los mismos.

—División de Ganadería—Solicitud de los señores Pittaluga y Bonino pidiendo se autorice la introducción al país de dos bovinos procedentes de Nueva York.

—Se transcribe á la Unión Industrial Uruguaya la nota de nuestro Consulado en Fiume dando cuenta de la venta de una partida de lino enviada por la casa de E. Armas de esta ciudad.

—En una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores haciendo saber que á pedido del Brasil el Gobierno ha decidido transferir para el primer trimestre de 1913 la Conferencia Internacional de Defensa Agrícola que debía celebrarse en esta ciudad el 15 de Noviembre próximo, se resuelve hacerlo conocer á los delegados técnicos.

—División de Ganadería—Para que lo lleve á conocimiento de los interesados, pasa la nota de nuestra Legación en Lisboa con copias y otros antecedentes relativos al llamado á licitación para proveer al mercado de esa plaza de 5.000 vacunos.

—Agrégase á los citados antecedentes la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores acompañando copia de la que ha dirigido nuestra Legación en Portugal en la que da cuenta de algunas modificaciones al llamado á licitación á que se refiere la anotación que precede.

—Contaduría General de la Nación—Presupuesto de la División de Agricultura correspondiente al mes de la fecha.

—Ministerio de Hacienda — Donde se encuentran sus antecedentes pasa la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo el informe producido por nuestra Legación en Portugal estudiando la manera de fomentar el comercio entre ese país y el Uruguay.

—Por Secretaría se hace conocer á los señores Díaz Aznárez y Cía. los datos remitidos por nuestra Legación en los Estados Unidos de Norte América, referentes á su pedido de informaciones sobre la extracción de azúcar de las plantas ó cañas de maíz en el citado país.

—Ministerio de Hacienda—Para recabar informe de la Dirección General de Aduanas pasan los antecedentes relativos á la solicitud de los señores Hijos de A. Gamberoni pidiendo devolución de derechos pagados al Estado por cada cajón de vinagre exportado.

—Ministerio del Interior—Informada por la Dirección General de Correos y Telégrafos vuelve la nota de la Jefatura Política del Departamento de Maldonado pidiendo la construcción de una línea telefónica que una á la nueva comisaría de la 9.a sección de ese departamento.

—Contaduría General del Estado—Presupuesto de la Oficina de Exposiciones correspondiente al mes de la fecha.

—Unión Industrial Uruguaya — Nota transcribiendo la de nuestra Agencia Comercial y Consulado en Fiume dando cuenta de la venta de una partida de aceite de lino enviada por la casa de Enrique Armas y Cía., de esta ciudad.

—Contaduría General del Estado—Nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos comunicando el nombramiento de don Angel Seré para peón de la cuadrilla de la Inspección Técnica del Telégrafo Nacional.

—Expídese un pasaje solicitado por la Inspección General de Estaciones Agronómicas á favor del profesor Spaldin hasta Melo.

—Contaduría General de la Nación—Presupuesto de la Oficina de Pesas y Medidas correspondiente al mes de la fecha.

—Se firma la liquidación número 1266 por la suma de $ 302.01 expedida á favor del señor Ricardo Bourdillón, importe de diferencias de sueldo devengado como Subinspector de 2.a clase y la plaza efectiva de subinspector de 1.a clase de la División de Agricultura.

—Contaduría General de la Nación—Presupuesto de la División de Ganadería correspondiente al mes de la fecha.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se pasa para su estudio, á la Comisión encargada de dictaminar respecto á las propuestas de provisión de transportes marítimos, la presentada por la casa Ernesto Quincke, en representación de la "Bremer Vulkan".

—Se pasa á informe del Guardaalmacén de este Ministerio la nota del Tesorero del mismo solicitando provisión de mobiliario.

—Se pasa á la Administración General de Faros para que tome nota, la copia del decreto reglamentario de la ley de Navegación y Comercio de Cabotaje Nacional remitida por el Ministerio de Industrias y se acusa recibo.

—Se pasa á los efectos solicitados al Guardaalmacén del Ministerio la nota de la Inspección Técnica Departamental de Maldonado sobre la provisión de sellos para mensuras extrajudiciales como también de papel numerado.

—A fin de ser remitido á la Inspección Técnica Departamental de Treinta y Tres, se pasan á la Dirección de Vialidad los antecedentes relativos á la construcción de una vereda en el local de la escuela de niñas existente en dicha villa.

—Se manda dar vista al interesado señor Luis Eduardo Segundo, de lo informado por la Dirección de Topografía en el incidente seguido contra el señor Ramón Otero por clausura de un camino.

—Se pasa al Guardaalmacén del Ministerio la nota del señor Administrador General de Faros, á fin de que provea de lo solicitado en ella al encargado del faro del Cerro.

—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, á fin de que abone al contratista de las obras que se practican en la escuela de 2.o grado número 2 de Melo, el importe de las efectuadas en ésta que asciende á $ 325.00.

—Se pasa á informe del Guardaalmacén de este Ministerio el escrito de los señores Enrique Abal y Cía., relacionado con la provisión de un camión de las fábricas Scheneider y Cía. y Creusot.

—Se pasa á informe de la Dirección de Arquitectura el expedientillo relacionado con las reparaciones que deben efectuarse en el cuartel que ocupa el Batallón número 5 de Infantería.

—Se pasa á informe de la Intendencia Municipal de Maldonado la nota de la Inspección Técnica Departamental del mismo relacionada con los jornales de los obreros que trabajan en las reparaciones de la Avenida Estación y otras.

—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para que las abone, las cuentas correspondientes á obras de revoque de la nueva Penitenciaría, que asciende á $ 1.129.28.

—Informado por la Dirección de Arquitectura se remite al Ministerio del Interior el expediente relacionado con la construcción de doce nichos en el Cementerio de Flores.

—Se pasa á informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería el telegrama remitido por el señor ingeniero Chiappori, relacionado con los sueldos de los empleados de las Inspecciones de Flores y Florida correspondientes á Julio y Agosto.

—Se pasa á la Contaduría General del Estado la nota del señor Administrador General de Faros dando cuenta de haber depositado en el Banco de la República en la cuenta corriente del Superior Gobierno la suma de $ 4.083.53 por concepto del Impuesto "Faros de la Nación" y $ 976.53 procedentes del litoral.

—Se comunica á la Contaduría General del Estado y se da conocimiento á la Dirección de Contabilidad y Tesorería de la nota del Guardaalmacén de este Ministerio dando cuenta que el portero José M. Méndez á tomado posesión de su cargo.

—Informado por la Dirección de Minas se pasa al Ministerio de Industrias el expediente de privilegio denominado "Mejoras en las parrillas de hornos de las locomotoras y demás clases y para otros fines".

—Se remiten con nota al señor H. Morín, de París, los datos solicitados en su escrito de 3 de Julio último.

—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para que devuelva al señor Luis Polanco la garantía depositada por las obras practicadas en el salón de actos públicos de la Universidad, como lo dispone la resolución superior de fecha 13 del corriente.

—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería á fin de que acompañe una relación de los gastos efectuados con motivo de la construcción del edificio para asiento de la Jefatura Política y de Policía de Maldonado, indicando el monto de lo recibido para la ejecución de dicha obra.

—Se pasan á la Dirección de Arquitectura, á sus efectos, los antecedentes relativos con la construcción de veredas en el edificio que ocupa la escuela rural número 4 de Montevideo.

—Se pasa á la Dirección de Topografía, á sus efectos, el escrito elevado por el señor Aquiles Resendes solicitando instrucciones y antecedentes para mensurar un campo ubicado en la 2.a sección judicial de Artigas.

—Se remiten al Ministerio de Instrucción Pública, para la resolución que corresponda, los antecedentes relacionados con las reparaciones del edificio que ocupa la escuela de 2.o grado número 8 de Nueva Palmira.

—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería la nota del arquitecto señor Conforte solicitando la suma de $ 990.00 para pago de jornales del personal ocupado en las obras que se practican en la Escuela de Veterinaria, disponiéndose su entrega.

—Se pasa á informe de la Dirección de Minas la solicitud número 133 de la "Sociedad Comercial de Montevideo" de materiales á introducir libre de derechos para el ramal en construcción en la Avenida Lezica.

—Se pasa á informe de la Dirección de Ferrocarriles el escrito de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay sobre prolongación de un desvío en el ex Mercado de Frutos por cuenta de los señores García Mallarini y Cía.

—Se pasan á la Dirección de Vialidad, para su conocimiento y efectos consiguientes, los antecedentes relativos á la barca que aparece abandonada próxima al puente giratorio del arroyo de Las Vacas.

—Se pasan á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, las cuentas de los señores Pedrosa y Abba y Barreiro y Ramos por el suministro de artículos á la Dirección de Arquitectura.

—Se remite al Ministerio del Interior

para que, de acuerdo con la resolución superior de fecha 5 del corriente, ponga á disposición de este Ministerio, la suma solicitada por la Dirección de Arquitectura para la construcción de un pabellón para vaquería en la Isla de Flores.

—Se pasa á informe del guardaalmacén de este Ministerio el escrito de los señores Castro y Mañé proponiendo en venta aceite mineral.

—Se pasa á la Dirección de Ferrocarriles, para su conocimiento y efectos consiguientes, la nota del Consulado uruguayo en Viena adjuntando una relación sobre la iniciativa del Ministerio de Ferrocarriles de Viena, relativa á la construcción de los vagones para el transporte de enfermos.

—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para que la abone, la cuenta del señor Manuel Aris, por el suministro de carbón á la Dirección de Arquitectura.

—Se pasa á informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería, la nota del señor arquitecto Gómez Ferrer solicitando la suma de $ 150.00 para el pago de cañerías en el mercado del Salto.

—Se pasa á la Dirección de Topografía, á sus efectos, el expediente iniciado por varios vecinos de Casupá (Florida), solicitando la apertura de dos caminos.

—Se remite á la Sociedad Comercial "La Hacienda", de Búffalo, Nueva York, Estados Unidos de Norte América, los datos solicitados en su escrito de 10 de Junio de 1912.

—Se pasa á informe de la Dirección de Minas el expediente remitido por el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda, caratulado "Castro Casimiro". Hace denuncia de una mina de carbón, manganeso, etc., ubicada en la margen derecha del arroyo Pantanoso, á la que denomina "Cariñosa".

—Se pasa á informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería la nota de la Inspección Técnica Departamental de Maldonado adjuntando los comprobantes de los gastos originados durante el mes de Agosto último.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1912.

1—Se manda elevar con oficio á la Alta Corte de Justicia, deligenciado, el suyo de fecha 5 del corriente, solicitando informes del señor Jefe del Regimiento de Artillería número 1 respecto de la conducta observada durante su prisión por el penado Sixto Gaita, condenado á un año de prisión por los Tribunales Militares.

1 a—Oficio á que se refire el número anterior.

2—Se manda elevar con oficio á la Alta Corte de Justicia, ya diligenciado, el suyo de fecha 4 del corriente solicitando informes del señor Jefe del Batallón 4.o de Infantería respecto de la conducta observada durante su prisión por el penado Ambrosio Dávila, condenado á 15 meses de prisión por los Tribunales Militares.

2 a—Oficio á que se refiere la anotación anterior.

3—Se manda expedir una orden por la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00) á favor de la Junta de Administración Militar para atender los servicios de pagos de cuentas de menor cuantía, primas de enganche, legalización de contratas, brigadas y rancheros del Ejército, confecciones y demás pagos dispuestos por este Ministerio.

3 a—Orden á que se refiere la anotación anterior.

4—Se manda expedir una orden por la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) á favor del Comité de honores á la memoria del coronel don Tomás Gómez, quedando incluída en dicha cantidad la acordada anteriormente con fecha 14 de Julio de 1909.

4 a—Orden á que se refiere la anotación anterior.

5—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor austriaco "Frigida", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

6—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor austriaco "Jadera", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

7—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor austriaco "Báltico", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

8—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor austriaco "Arimatea", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

9—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor noruego "Thyra", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

10—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor francés "Mont Viso", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

11—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor argentino "Vesuvio", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

12—Se concede privilegios de paquete con igual carácter al vapor inglés "Harpeake", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

13—Se concede privilegios de paquete con igual carácter al vapor inglés "Hartside", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

14—Se concede privilegios de paquete con el mismo carácter al vapor inglés "Escrick", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

15—Se concede privilegios de paquete con igual carácter al vapor inglés "Nolisement", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

16—Se concede privilegios de paquete con el mismo carácter al vapor inglés "Fhornhill", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

17—Se concede privilegios de paquete con igual carácter al vapor inglés "Parthenia", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

18—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor inglés "Rollesby", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

19—Se concede privilegios de paquete con igual carácter al vapor inglés "Portuguese Prince", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

20—Se concede privilegios de paquete con igual carácter al vapor inglés "Norfolk Range", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

21—Se concede privilegios de paquete con igual carácter al vapor inglés "Barton", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

22—Se autoriza á la Junta de Administración Militar para que por intermedio del Cónsul de la República en Río de Janeiro abone al señor Olindino Jacintho Carvalho Guimaraes 847.280 reis, que reclama por suministros hechos al crucero "Uruguay" en su viaje efectuado en el mes de Noviembre de 1911.

23—Se resuelve pasar á la lista de Reemplazo al capitán del Regimiento 9.o de Caballería Ireneo Ayala, atento el pedido formulado por el jefe de la expresada unidad.

24—Se manda liquidar al Destacamento Militar en Mercedes la suma de cuarenta pesos ($ 40.00), para pago de servicios médicos prestados en el corriente mes al personal de dicha unidad por el doctor Salvador E. Burghi, atento lo informado por el señor Jefe del Cuerpo de Sanidad Militar.

25—Se manda liquidar en el presupuesto de la Batería de Artillería número 1 desde el mes de Agosto ppdo. en adelante y hasta nueva disposición, el sueldo y asignación de mesa correspondientes al teniente 1.o asimilado Elías Pedro Flurial, que presta servicios en la expresada, atento lo expuesto por el señor jefe de la misma.

26—Nota dirigida al Ministerio de Hacienda resolviendo que desde el mes de Agosto ppdo. se liquide en el presupuesto del crucero "Uruguay" la suma de $ 10.84 á favor del jefe de máquinas del expresado buque para gastos.

27—Se manda liquidar á la señora María Bermúdez, viuda del teniente coronel de guardias nacionales Luis Revuelta, la suma de $ 56.70, por la mitad de las pensiones íntegras que le corespondían á su extinta entenada, señorita Adela Revuelta, desde Septiembre de 1911 á Marzo del corriente año, de acuerdo con la resolución de 21 de Marzo último y atento lo informado por la Contaduría General.

28—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con 19 cuentas que se mandan pagar que importan la suma de $ 25.483.45, procedentes de varios suministros.

29—Se reconoce, de acuerdo con lo preceptuado en la ley de Montepío Militar de 24 de Febrero de 1911, á la señora Felipa Martínez, viuda del sargento mayor Nemesio Barreto, el derecho á una pensión mensual equivalente á la suma de $ 40.86, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno, Caja de Pensiones Militares y justificación de identidad dispuesta.

30—Se otorga premio de constancia de 3.a clase al sargento 2.o del batallón 1.o de Infantería Quiterio Silva, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal Militar.

31—Se manda liquidar en el presupuesto de la Comandancia de Marina el sueldo del doctor Eduardo Biraben correspondiente al mes de Agosto ppdo. con arreglo á la planilla respectiva del Presupuesto General de Gastos, atento el informe del señor Jefe del Cuerpo de Sanidad Militar.

32—Se resuelve pasar á la lista de reemplazo al alférez de navío Carlos Carbajal, que actualmente desempeña el cargo de primer ayudante en la Comisión Demarcadora de Límites, atento el certificado médico expedido por el señor jefe del Cuerpo de Sanidad Militar.

33—Se manda liquidar á la señora María Trifona Mederos la pensión del mes de Mayo último, que no le fué abonada por

figurar con nota indebida de ausente, atento el certificado expedido por el señor Cónsul de la República en Concepción del Uruguay, informe de la Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

34—Se manda expedir una orden á favor del Ministerio de Obras Públicas por la suma de $ 2.106.00 para pago de obras de ampliación en el local de la Fortaleza General Artigas, de acuerdo con la resolución de fecha 12 del corriente.

34 a—Orden á que se refiere la anotación anterior.

35—Se manda expedir orden de pago por la suma de seiscientos cincuenta y tres pesos ($ 653.00) á favor del Ministerio de Obras Públicas para pago de obras á efectuarse en el local que ocupa el Batallón 6.o de Infantería, de acuerdo con la resolución de fecha 12 del corriente.

35 a—Orden á que se refiere el número anterior.

36—Se manda expedir una orden por la suma de mil setecientos cuarenta pesos ($ 1.740.00) á favor del Ministerio de Obras Públicas para pago de las obras necesarias en la Fortaleza General Artigas detalladas en el informe de la Dirección de Arquitectura, de acuerdo con la resolución de este Ministerio de fecha 12 del corriente.

36 a—Orden á que se refiere el número anterior.

37—Se manda expedir una orden por la suma de siete pesos sesenta y ocho centésimos ($ 7.68) á favor de la Compañía Telegráfica Western para pago de un telegrama transmitido en el mes de Julio último.

37 a—Orden á que se refiere el número anterior.

38—Orden expedida á favor del señor Primo Saviotti por la cantidad de veinticinco pesos ($ 25.00) para pago de colocación de palos telefónicos, construcción de dos líneas directas, materiales para ellas y arreglo de campanillas en Piedras Blancas.

39—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con 21 cuentas que se mandan pagar, que importan la suma de catorce mil tres pesos trece centésimos ($ 14.003.13), procedentes de diversos suministros.

40—Se acepta la propuesta formulada por el Jefe del Batallón 17 de Infantería á favor del teniente 2.o Gabino S. Pereyra para ocupar el puesto de subayudante en esa unidad, que se halla vacante.

41—No se hace lugar al pedido de cédula y pensión hecho por el señor Isaac Corujo, de acuerdo con lo dictaminado por los señores Fiscales de Gobierno de 1.er y 2.o turno y Fiscal Militar.

42—Se otorga premio de constancia de 3.a clase al soldado del Batallón 3.o de Infantería Juan Cabrera, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

43—Se concede, de acuerdo con lo preceptuado en la ley de Montepío Militar de 24 de Febrero de 1911, á la señorita Juana Lucía Aguiar y señora María Suffiotto, hija legítima del primer matrimonio del capitán Manuel Aguiar con doña Juana P. Suffiotto, la primera, y esposa del segundo matrimonio con el oficial de la referencia, la segunda, el derecho al goce de una pensión mensual equivalente á la suma de $ 29.06, la que de acuerdo con dicha ley se dividirá por partes iguales, correspondiendo 14 pesos con 53 centésimos mensuales á cada una, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno, Caja de Pensiones Militares y justificación de identidad dispuesta.

44—Se manda liquidar al coronel graduado Fidel del Pino las diferencias que existen entre el sueldo de sargento mayor y la de teniente coronel en situación de cuartel, desde el 24 de Agosto de 1900 al 21 de Abril de 1906, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

45—Se resuelve dirigir nota al Ministerio de Hacienda para que disponga que la Sucursal del Banco de la República en Minas tenga á disposición del señor jefe del Batallón de Infantería número 2 la cantidad de $ 10.000 para pago de la propiedad conocida por "Molino de Viento" y adquirida por el Gobierno por resolución de 15 de Noviembre del año ppdo., debiendo inutilizarse la orden número 33 por igual cantidad expedida en la fecha de la mencionada resolución á favor de la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

45 a—Nota á que se refiere el número anterior.

46—Se declara comprendido en los beneficios que acuerda la ley de 6 de Mayo de 1907 al ex soldado de la Defensa de Montevideo Juan Tizón, atento lo informado por el Estado Mayor General, teniente coronel Francisco Cassola y ex soldado Manuel Scanavino.

47—Se otorga al soldado Manuel Fleitas, que presta servicios en el Regimiento 5.o de Caballería, premio de constancia de segunda clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal Militar.

48—Se otorga premio de constancia de segunda clase al sargento 2.o del Regimiento 5.o de Caballería Norberto Costa, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal Militar.

49—Se declara comprendido en los beneficios que acuerda la ley de 6 de Mayo de 1907, en clase de cabo 1.o, á Orestes Alves, quien figura actualmente como soldado en la lista respectiva, quedando por lo tanto considerada la resolución de 13 de Junio de 1910 en la parte á que se refiere su clase militar, atento el informe de la Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno, así como hecha la justificación de identidad en la forma dispuesta.

50—Se manda expedir una orden á favor de la Agencia de Vapores de la Mala Real por la cantidad de ciento ochenta y tres pesos treinta centésimos ($ 183.30) para pago de un pasaje de primera clase de Cherburgo á este puerto para el regreso del alférez de navío Carlos Baldomir; y otra orden por la suma de cincuenta pesos ($ 50.00) á favor del citado oficial para gastos.

50 a—Primera orden á que se refire el número anterior.

50 b—Segunda orden á que se refiere el número 50.

51—Se otorga premio de constancia de segunda clase al sargento 2.o del Regimiento 5.o de Caballería Aniceto López, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal Militar.

52—Se resuelve dirigir nota al Ministerio de Hacienda para que disponga que la Tesorería General reciba de la Inspección General de Telegrafía sin Hilos, la cantidad de $ 1.252.30, importe de lo recaudado en el mes de Julio último y saldos de Mayo y Junio, á efecto de ser llevados á rentas generales.

53—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con diez cuentas que se mandan pagar que importan la suma de $ 16.489.37, procedentes de varios suministros.

54—Se otorga premio de constancia de segunda clase al cabo del Regimiento 4.o de Caballería José Vila, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal Militar.

La Secretaría.

INTENDENCIA M. DE TREINTA Y TRES

VENIA SOLICITADA POR EL SEÑOR INTENDENTE Y DENEGADA POR EL MINISTERIO, CON MOTIVO DE LA DESAPARICIÓN DE UN EXPEDIENTE.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 14 de 1912.

Vistos: Estos antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, para que el Ministro autorice al señor Intendente interino á acusar criminalmente á don Pedro Zuluaga por el delito de calumnia á que da base el escrito agregado, que considera ofensivo para su honor de funcionario;

Atento: A que la autorización solicitada es improcedente: 1.o Porque el escrito en vista no constituye el delito previsto en el título del Código Penal, pues se trata simplemente de una denuncia que la Intendencia debe tomar en cuenta para practicar la información respectiva, á fin de poner en claro quién es el responsable del extravío del expediente sobre permiso para desviar gestionado por el señor Zuluaga; y 2.o Porque este Ministerio no podría administrativamente conceder la venia, aún en el caso de que se tratara de un delito contra el honor y la tranquilidad privada del señor Intendente, desde que en esta clase de delitos no se procede sino á instancia de parte, siendo por consiguiente privativo de quien se considere lesionado el promover bajo su responsabilidad exclusiva la querella criminal;

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado, sin perjuicio de dejar librado exclusivamente al señor Intendente interino el promover ó no la acción criminal, para lo cual ha solicitado venia.

Que la Intendencia debe ordenar una investigación administrativa con el fin de averiguar quién es el culpable de la desaparición del expediente sobre desvío de un camino á que se ha hecho referencia, ordenando, no obstante, la reconstrucción del expediente, con las constancias que existen, á fin de no perjudicar con la demora al interesado.

Que se publique y devuelva.

SERRATO.

BANCOS

ESTADO DEL MOVIMIENTO DE OPERACIONES REALIZADO EN AGOSTO DE 1912

Secretaría del Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Septiembre 16 de 1912.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, ingeniero José Serrato.

Tengo el honor de elevar á V. E. el cuadro que comprende en conjunto el movimiento habido en el mes de Agosto último en los Bancos que en él se mencionan, cuyos datos suministraron en virtud del artículo 1.° del decreto de 15 de Mayo último.

De acuerdo con las instrucciones del señor Ministro, la Secretaría consignó en dicho cuadro las cifras del movimiento de cada rubro del mes de Julio anterior, para los efectos de la comparación.

Salúdalo con la mayor distinción.

Eugenio J. Madalena,
Oficial Mayor.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Septiembre 16 de 1912.

Enterado, publíquese y archívese.

SERRATO.

ESTADO DE LOS BANCOS EN AGOSTO DE 1912

Promedio de los saldos diarios

BANCOS	DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE	DEPÓSITOS Á PLAZOS Y CAJA DE AHORROS	DESCUENTOS Y ADELANTOS	EXISTENCIA EN CAJA: Oro amonedado	EXISTENCIA EN CAJA: Billetes, plata y níquel	EMISIÓN EN CIRCULACIÓN: Mayor	EMISIÓN EN CIRCULACIÓN: Menor
Banco de la República	$ (1) 10.856.598 —	$ 7.241.027 —	$ 35.362.019 —	$ 15.487.985 —	$ (2) 1.583.548 —	$ 22.067.580 —	$ 4.373.005 —
Banco Alemán Transatlántico, Anglo Sud Americano, Británico de la América del Sud, Comercial, de Crédito, Español del Río de la Plata, Francés del Río de la Plata, Galicia y Buenos Aires, Italiano del Uruguay, London Brazilian Bank Limited, Londres y Río de la Plata y Popular del Uruguay	» 14.524.848 98	» 18.402.461 85	» 40.948.068 99	» 5.278.147 91	» 4.500.634 33		
Total	$ 25.381.446 98	$ 25.643.488 85	$ 76.310.087 99	$ 20.273.661 66	$ 6.084.182 33	$ 22.067.580 —	$ 4.373.005 —
Resultado en Julio anterior	$ 25.811.133 85	$ 25.661.563 80	$ 75.846.202 99	$ 20.766.132 91	$ 6.127.475 32	$ 21.844.650 —	$ 4.244.141 —

(1) En oro y plata é incluídos $ 2.083.666 por Depósitos Judiciales.
(2) En plata amonedada.

Montevideo, 16 de Septiembre de 1912.

Eugenio J. Madalena, Oficial Mayor.

BANCOS E INSTITUCIONES DE CREDITO

BALANCES PRESENTADOS AL MINISTERIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE PATENTES DE GIRO PARA EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO Y PUBLICADOS POR DISPOSICIÓN MINISTERIAL.

Dirección General de Impuestos Directos.

Montevideo, Septiembre 17 de 1912.

Señor Director del "Diario Oficial", don Pablo V. Goyena.

El Ministerio de Hacienda ha dispuesto que esta Oficina publique los balances semestrales de los Bancos é Instituciones de Crédito que á continuación se expresan:

Banco de Londres y Río de la Plata.
Banco Británico de la América del Sud.
London and Brasilian Bank.
Banco Alemán Transatlántico.
Banco Español del Río de la Plata.
Banco Comercial.
Banco Francés del Río de la Plata.
Banco de Galicia y Buenos Aires.
Banco Italiano del Uruguay.
Banco Anglo Sud Americano.
Banco Popular del Uruguay.
Banco Francés, Supervielle y Cía.
Banco de Cobranzas, Locación y Anticipos.
Banco de Crédito.
Crédit Foncier del Uruguay.
La Caja Obrera.

En consecuencia, cumpliendo esa disposición, remito al señor Director los balances de los mencionados Bancos é Instituciones de Crédito, á los fines consiguientes.

Dios guarde al señor Director muchos años.

J. A. Márquez.

Banco de Londres y Río de la Plata

Balance del mes de Marzo de 1912. — (Fin de semestre financiero del Banco)

ACTIVO

Valores á cobrar y diversos deudores	$ 10.574.573 31
Caja: Existencia en efectivo	" 3.388.448 —
	$ 13.963.021 31
Valores depositados: Valor nominal	" 8.689.001 14
	$ 22.652.022 45

PASIVO

Capital realizado	$ 1.500.000 00
Diversos acreedores	" 12.463.021 31
	$ 13.963.021 31
Depositantes de valores: Valor nominal	" 8.689.001 14
	$ 22.652.022 45

Montevideo, Agosto 3 de 1912.

S. E. ú O.

El Gerente.

Banco Británico de la América del Sud

Balance de la Sucursal y Subsucursal de Montevideo en 30 de Junio de 1912

ACTIVO

Caja, existencia en oro y billetes á oro	$ 827.214 84
Varios deudores y valores descontados	" 3.351.974 99
Valores depositados	" 2.573.648 51
	$ 6.752.838 34

PASIVO

Capital de la Sucursal, £ 50.000	$ 235.000 00
Varios acreedores	" 3.944.189 83
Depositantes de valores	" 2.573.648 51
	$ 6.752.838 34

Montevideo, Junio 30 de 1912.

Por el Banco Británico de la América del Sud.

El Gerente.

El Contador.

London y Brazilian Bank Limited

(Sucursal de Montevideo)

Balance al 28 de Junio de 1912

ACTIVO

Caja en existencia	$ 367.120 97
Valores á cobrar y diversos deudores	" 2.321.619 61
	$ 2.688.740 58

PASIVO

Capital realizado	$ 230.938 50
Diversas acreedores	" 2.457.802 08
	$ 2.688.740 58

Montevideo, 3 de Agosto de 1912.

Por London y Brazilian Bank Limited,

El Gerente interino.

Banco Alemán Transatlántico

Estado al 30 de Junio de 1912

ACTIVO

Caja	$ 303.012 05
Varios deudores y valores descontados	" 1.875.951 02
Cuentas varias	" 80.954 73
	$ 2.259.917 80

PASIVO

Capital	$ 200.000 —
Varios acreedores	" 2.029.846 13
Cuentas varias	" 30.071 67
	$ 2.259.917 80

Montevideo, Junio 30 de 1912.

El Gerente.

El Contador.

Banco Español del Río de la Plata

(Sucursal Montevideo)

Balance general al 30 de Junio de 1912

ACTIVO

Caja	$ 509.541 46
Varios Deudores	" 5.573.893 51
Inmuebles	" 141.202 09
	$ 6.224.637 06

PASIVO

Capital	$ 400.000 —
Varios Acreedores	" 5.824.637 06
	$ 6.224.637 06

Montevideo, Agosto 2 de 1912.

El Gerente.

El Contador.

Banco Comercial

Balance general del 107.º semestre terminado en 31 de Marzo de 1912

ACTIVO

Caja, en oro, billetes convertibles por oro y plata	$ 1.062.400 89
Edificio del Banco	" 60.938 68
Varios deudores y valores	" 2.964.229 92
	$ 4.087.569 49

PASIVO

Capital, 3.985 acciones integradas á $ 400	$ 1.594.000.—
Intereses y descuentos, á vencer, saldo	" 9.829 77
Varios acreedores	" 1.922.534 63
Fondo de reserva (lucro en suspenso)	" 490.000 —
Ganancias y pérdidas	" 71.205 09
	$ 4.087.569 49

Montevideo, Agosto 2 de 1912.

El Gerente.

El Contador.

Banco Francés del Río de la Plata

Balance al 30 de Junio de 1912

ACTIVO

Caja.	
Existencia en caja	$ 218.253 14
Cuentas corrientes y corresponsales	
Saldos deudores	" 729.038 76
Valores descontados	
Documentos en cartera	" 884.294 83
Muebles y útiles	
Estimación de los existentes	" 4.977 81
Valores y títulos al cobro de custodia y en garantía	
Saldo de estas cuentas	" 497.379 91
	$ 2.333.944 45

PASIVO

Capital	$ 300.000 00
Depósito á la vista á plazo y corresponsales	
Saldos acreedores	" 1.519.568 84
Descuentos á vencer	
Intereses sobre documentos á vencer después del 30 de Junio de 1912	" 13.857 39
Giros á pagar	
Saldo de esta cuenta	" 3.138 31
Remitentes de valores y títulos al cobro en custodia y en garantía	
Saldos de estas cuentas	" 497.379 91
	$ 2.333.944 45

Montevideo, Junio 30 de 1912.

El Gerente.

El Contador.

Banco de Galicia y Buenos Aires

(Sucursal Montevideo)

Balance al 30 de Junio de 1912

ACTIVO

Caja, existencia	$ 254.250 83
Varios deudores	" 947.739 52
	$ 1.201.990 35

PASIVO

Capital	$ 150.000 —
Varios deudores	" 1.051.990 35
	$ 1.201.990 35

Por Banco de Galicia y Buenos Aires

(Sucursal Montevideo)

El Gerente.

El Contador.

Banco Italiano del Uruguay

Balance al 30 de Junio de 1912

ACTIVO

Efectivo en Caja y en Bancos	$ 2.395.900 38
Valores descontados	$ 901.293 82
Créditos vencidos en tramitación	" 64.718 03
Cuentas Corrientes y Corresponsales	" 10.234.902 37
Mobiliario, enseres, etc.	" 14.217 85
Patentes de Giro y Contribución Inmobiliaria (2.o semestre 1912)	" 13.505 50
Hipotecas	" 108.200 —
Propiedades	" 438.745 65
Valores depositados: En garantía, v. nominal $ 10.859.095 65. En simple custodia, valor nominal $ 3.548.726 86	" 14.407.822 51
	$ 28.579.306 11

PASIVO

Capital	$ 3.000.000 —
Fondo de Reserva	" 821.716 25
Idem de Previsión	" 150.000 —
Cuentas Corrientes y Corresponsales	" 4.867.433 —
Caja de Ahorros	" 4.856.540 73
Depósitos Fijos	" 102.119 52
Obligaciones á pagar	" 50.156 84
Emisión en circulación	" 57.430 —
Redescuentos al 2.o semestre de 1912	" 18.809 81
Idem Sucursales	" 7.920 85
Dividendo á los Accionistas:	
Saldo de ejercicios anteriores $ 1.856 60. 49.o Dividendo $ 180.000 —	" 181.856 60
Directorio: 7 o|o de las utilidades á repartirse	" 15.750 —
Caja de Auxilios y Pensiones: 1 1|2 o|o de las utilidades á repartirse	" 3.375 —
Hospital Italiano: 1 o|o de las utilidades á repartirse	" 2.250 —
Fondo de Beneficencia: 1|2 o|o de las utilidades á repartirse	" 1.125 —
Depositantes de valores	" 14.407.822 51
Ganancias y Pérdidas:	
Saldo que pasa al 2.o semestre de 1912	" 35.000 —
	$ 28.579.306 11

Montevideo, 30 de Junio de 1912.

El Gerente.

El Contador.

Banco Anglo Sud Americano Ltdo.

(Sucursal de Montevideo)

Balance al 30 de Junio de 1912

ACTIVO

Efectivo en Caja y en Bancos	$ 228.690.96
Cuentas corrientes: saldos deudores	" 462.148.98
Valores descontados y cauciones	" 887.245.42
Cuentas diversas	" 125.198.41
	$ 1.703.283.77

PASIVO

Capital: Proporción que corresponde á esta sucursal de Montevideo	$ 94.000.00
Cuentas corrientes, depósitos á plazos, etc.	" 315.428.13
Casa matriz: Londres	" 1.155.065.48
Cuentas diversas	" 138.790.16
	$ 1.703.283.77

Montevideo, Junio 30 de 1912.

El Gerente.

El Contador.

Banco Popular del Uruguay

Balance del 30 de Junio de 1912

ACTIVO

Accionistas:			
Por cuotas á cobrar sobre acciones 5.a y 6.a series $ 228.200 —			
Por primas á cobrar sobre acciones 5.a y 6.a series $ 68.460 —	$	296.660	00
Deudores por cuotas á cobrar 3.a y 4.a series	"	1.678	00
Propiedades	"	1.462.522	73
Deudores en cuenta corriente	"	5.242.416	34
Efectivo en Caja y Bancos	"	734.151	10
Valores en garantía operaciones	"	4.436.599	30
Depósitos en simple custodia	"	4.840.084	04
Vales y conformes descontados	"	481.247	29
Préstamos con garantía hipotecaria	"	463.576	45
Valores á cobrar en comisión	"	39.386	30
Depósitos en garantía cargo	"	54.350	00
Muebles y útiles	"	1	00
Derechos de fundación	"	132.491	39
Intereses de depósitos á plazo fijo no vencidos	"	5.841	17
Cuenta patente mitad	"	6.214	99
	$	18.197.220	10

PASIVO

Capital	$	3.000.000	00
Depósitos á plazo fijo	"	816.397	65
Caja de Ahorros, Certificados de Ahorro y Sección Alcancías	"	449.067	23
Acreedores por valores á cobrar	"	39.386	30
Depositantes de valores	"	9.276.683	34
Acreedores en cuenta corriente	"	3.267.927	69
Depositantes en garantía cargo	"	54.350	00
Fondo de previsión	"	35.000	00
Fondo de reserva	"	371.943	16
Contratos de construcción en curso	"	5.886	30
Dividendos á pagar	"	13.257	57
Varios acreedores	"	211.498	75
Saldo de ganancias y pérdidas	"	655.822	11
	$	18.197.220	10

Montevideo, Junio 30 de 1912.

El Gerente.

El Contador.

Supervielle y Cía.—Banco Francés

Balance en 30 de Junio de 1912

ACTIVO

Existencia en caja	$	397.025	75
Propiedades, participaciones y préstamos hipotecarios	"	315.991	19
Cuentas corrientes y adelantos	"	2.245.839	87
Arbitrajes de títulos y valores al portador	"	371.751	11
Coffres-forts y alcancías	"	9.768	62
Muebles y útiles	"	2.464	22
Gastos de instalación	"	4.724	51
Valores depositados	"	2.395.914	50
Varios	"	3.122	13
	$	5.746.601	90

PASIVO

Capital	$	420.000	—
Cuentas corrientes y corresponsales	"	1.827.283	26
Depósito y caja de ahorros	"	779.949	42
Fondo de previsión del personal	"	6.016	34
Obligaciones á pagar	"	155.030	89
Letras á cubrir	"	20.526	08
Depositantes de valores	"	2.395.914	50
Beneficios en suspenso	"	138.358	51
Varios	"	3.522	90
	$	5.746.601	90

S. E. ú E.

Montevideo, 30 de Junio de 1912.

El Gerente.

El Contador.

Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos

Balance en 30 de Junio de 1912

ACTIVO

Accionistas	$	1.280	—
Propiedades	"	86.981	30
Valores en depósito	"	100.541	25
Valores en custodia	"	397.429	58
Muebles, útiles y materiales	"	9.309	72
Deudores varios	"	914.931	13
Existencia en Caja	"	38.450	90
	$	1.548.923	88

PASIVO

Capital	$	400.000	—
Fondo de reserva	"	40.594	38
Dividendos	"	31.838	18
Valores en garantía	"	100.541	25
Depositantes de valores	"	397.429	58
Acreedores varios	"	578.520	49
	$	1.548.923	88

Montevideo, Junio 30 de 1912.

Por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos:

El Gerente.

Crédit Foncier de l'Uruguay

Balance al 30 de Junio de 1912

ACTIVO

Cuentas Corrientes	$	47.960	05
Avalúos de propiedades	"	2.925.407	43
Cuentas amortizables	"	95.767	32
Préstamos hipotecarios	"	1.595.595	30
Gastos generales	"	19.377	33
Muebles y útiles	"	830	62
Caja	"	2.457	98
	$	4.687.396	04

PASIVO

Capital	$	93.283	58
Garantías y Custodias	"	29.992	50
Casa Matriz París	"	1.417.173	76
Depósitos	"	43.461	32
Garantías hipotecarias	"	2.925.407	43
Cuotas á pagar por construcciones	"	43.442	75
Administración de propiedades	"	917	84
Intereses y Comisiones	"	53.481	22
Amortizaciones	"	80.235	64
	$	4.687.396	04

Montevideo, 26 de Agosto de 1912.

El Gerente.

El Contador.

Banco de Crédito

Balance general al 30 de Junio de 1912

ACTIVO

Acciones á emitir	$	1.500.000	00
Acciones Serie C	"	243.700	00
Caja y Bancos	"	169.615	73
Créditos á cobrar	"	1.962.928	49
Inmuebles, muebles y útiles	"	331.798	53
Valores en custodia y garantía	"	1.522.522	19
Instalación y diversos	"	6.703	39
	$	5.737.268	33

PASIVO

Capital	$	3.000.000	00
Autorizado	"	1.743.700	00
Suscrito	"	87.570	00
Realizado	"	1.168.730	00
Cuentas corrientes, depósitos plazo fijo	"	379.566	26
Construcciones, amortizaciones	"	243.720	28
Intereses, primas y utilidades á vencer de ventas de terrenos	"	366.929	54
Depositantes de valores	"	1.522.522	19
Dividendos y diversos	"	150.645	71
Acreedores varios	"	115.573	28
Fondo de reserva	"	58.311	07
	$	5.737.268	33

Montevideo, Junio 30 de 1912.

El Gerente.

El Contador.

La Caja Obrera

Balance en 30 de Junio de 1912

ACTIVO

Acciones integradas	$	212.560	00
Acciones á suscribir	"	787.440	00
Caja y Bancos	"	221.139	49
Varios deudores	"	1.134.378	24
Inmuebles, muebles y útiles	"	170.725	56
Saldos deudores. Diversos rubros	"	10.671	84
Valores depositados	"	617.167	57
	$	3.154.082	70

PASIVO

Capital autorizado	$	1.000.000	00
Capital realizado	"	212.560	00
Reserva general	"	17.663	23
Fondo de protección empleado	"	2.060	74
Varios acreedores	"	1.240.178	34
Saldos acreedores. Diversos rubros	"	64.452	82
Depositantes de valores	"	617.167	57
	$	3.154.082	70

Montevideo, Agosto 7 de 1912.

El Gerente.

El Contador.

TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Balances correspondientes á Agosto, complementario del ejercicio 1911-12 y Agosto de 1912-13

Contaduría General del Estado.

Exmo. señor Ministro de Hacienda, ingeniero don José Serrato.

Montevideo, Septiembre 12 de 1912.

La Contaduría tiene el honor de elevar á V. E. los dos adjuntos balances dados á la Tesorería General de la Nación.

El designado con el número 1 comprende el movimiento de fondos habido durante el mes de Agosto ppdo. por concepto de entradas y gastos correspondientes al ejercicio vencido de 1911-1912.

El señalado con el número 2 abraza el movimiento de ingresos y egresos correspondientes al ejercicio corriente de 1912-1913, durante el mismo mes de Agosto.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Platón Arredondo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Septiembre 13 de 1912.

Enterado, devuélvase para su publicación.

SERRATO.

NÚMERO 1

BALANCE dado á la Tesorería General de la Nación por el mes de Agosto de 1912, complementario del Ejercicio 1911-1912

CARGO

Dirección General de Aduanas				
A Existencia en 31 de Julio de 1912			$ 1.639 04	
» Impuesto de 1 o/o sobre pagos			» 157 01	$ 1.796 05
Dirección General de Impuestos Directos				
» Existencia en 31 de Julio de 1912			$ 3.996 19	
» Contribución Inmobiliaria—Campaña	$ 8.283 54			
» Idem Idem 1/2 °/₀₀	» 43 61	$ 8.327 45		
» Patentes de Perros		» 48 —		
» Papel sellado		» 14 25		
» Impuesto de 1 o/o sobre pagos		» 4 50		
» Recargos de Contribución Inmobiliaria		» 118 87		
» Estampillas de Registro de E. Civil		» 1.115 22		
» Idem de Biblioteca		» 5 50		
» Idem de ídem Militar		» 2 25		
» Lista Civil		» 18 99	» 9.651 73	» 13.647 92
Dirección General de Impuestos Internos				
A Existencia en 31 de Julio de 1912			$ 8.193 87	
» Patente Adicional E. de 1 o/o sobre exportación		$ 767 64		
» Idem ídem de 3 o/o sobre importación		» 2 561 89		
» Idem á las Compañías de Seguros		» 159 75		
» Impuesto á tabacos, cigarros y cigarrillos		» 7.720 —		
» Eventuales de Hacienda		» 2.964 31	» 14.173 59	» 22.367 46
Dirección G. de Correos y Telégrafos				
A Sección Internacionnal			$ 485 20	
» Guía Postal telegráfica			» 32 50	» 517 70
Tesorería General de la Nación				
A Existencia en 31 de Julio de 1912			$ 52.926 51	
» Banco de la República — Recibido de dicho en cuenta corriente		$ 90.000 —		
» Impuesto de 1 o/o sobre pagos		» 1.323 09		
» Derechos consulares—Ley 21 de Mayo de 1906		» 10.568 12		
» Impuesto de serenos		» 1.996 20		
» Ley 24 de Febrero de 1911—Caja de Pensiones Militares		» 33 20		
» Devoluciones		» 566 01		
» Montepío Civil y Militar		» 7 50		
» Intereses		» 175 88		
» Impuestos mineros		» 128 83		
» Dirección de Avaluaciones y Administración de Bienes		» 3.979 23		
» Multas, carcelajes, etc., percibidos por las Jefaturas		» 122 40		
» Proventos de la Escuela de Artes		» 16.903 57		
» Proventos del DIARIO OFICIAL		» 1.113 92		
» Entradas eventuales		» 2.571 63		
» Ley 13 de Abril de 1910 — División de Ganadería		» 1.752 07		
» Marcas y señales para ganado		» 86 —		
Devoluciones:				
Pasajes, servicio telegráfico etc		» 107 01		
Lista Civil		» 133 92		
Lista Militar		» 323 90		
Ley 23 de Abril de 1912—Vialidad		» 582 66		
Eventuales de Industrias		» 32 50	» 132.507 64	» 185.434 15
				$ 223.763 28

DATA

Dirección General de Aduanas			
Por ASISTENCIA PÚBLICA			
Entregádole por impuesto de 1 o/o sobre pagos			$ 157 01
Dirección General de I. Directos			
Por BANCO DE LA REPÚBLICA			
Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno	$ 11.043 46		
Entregádole por orden de la Dirección G. de Instrucción Pública por patentes de perros	» 68 —	$ 11.111 46	
Pór INTENDENCIA MUNICIPAL			
Entregadole por 1 o/oo de la Contribución Inmobiliaria		» 1.361 99	
Por ASISTENCIA PÚBLICA			
Entregádole por Impuesto de 1 o/o sobre pagos		» 4 50	
Entregádole por venta de estampillas á las siguientes oficinas:			
Registro de Estado Civil		» 1.115 22	
Archivo General Administrativo		» 2 75	
Biblioteca Nacional		» 5 75	
Caja de Jubilaciones		» 44 —	
Caja de Pensisnes Militares		» 2 25	» 13.647 92
Dirección General de I. Internos			
Por BANCO DE LA REPÚBLICA			
Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno		$ 8.082 31	
POR COMISIÓN FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO			
Entregádole por la patente de 1 o/o sobre exportación	$ 767 64		
Idem Idem el 3 o/o sobre importación	» 2.589 94	» 3.357 58	
Pór ASISTENCIA PÚBLICA			
Entregádole por Patente á las Compañías de Seguros		» 243 26	» 11.683 15
Dirección G. de Correos y Telégrafos			
Sección Internacional		$ 485 20	
Guía Postal Telegráfica		» 32 50	» 517 70
Tesorería General de la Nación			
Compra de materiales, reparación de herramientas etc		$ 429 62	
Compostura de zapatería y talabartería		» 274 42	
Utiles para el ejército		» 134 16	
Masita		» 1.352 23	
Vestuario, equipo y menaje		» 5.129 03	
Medicamentos		» 2.207 81	
Forraje, pastoreo y herraduras		» 11,636 09	
Alquileres de casas, reparticiones militares, etc.		» 9.397 50	
Servicio telefónico		» 408 50	
Carbón para el crucero «Montevideo»		» 2.256 31	
Alumbrado y agua		» 8.740 74	
Raciones		» 48.066 30	
Asistencia Pública — Impuesto de 1 o/o sobre pagos		» 4.952 92	
Hospital Militar—Idem ídem idem		» 3.631 37	
Comisiones		» 145 13	
Giros		» 8 41	
Pasajes fluviales y terrestres		» 6.549 98	
Presupuesto de la Lista Militar		» 61 48	
Honras fúnebres		» 329 —	
Personal y gastos de imprenta y Administración		» 569 23	
Carbón, artículos navales, etc		» 4.938 50	
Para visitas, diligencias oficiales, etc.		» 25 —	
Pasajes, servicio telegráfico y telefónico, etc		» 1.826 42	
Presupuestos de la Lista Civil		» 2.720 38	
Premio de constancia		» 24 50	
Ley 4 de Marzo de 1911 — Ministerio de Instrucción Pública		» 58 20	
Ley 24 de Febrero de 1911—Caja de Pensiones Militares		» 33 20	
Ley 2 de Octubre de 1894—Impuesto de verificación de pesas y medidas		» 429 34	
Ley 22 de Marzo de 1911—Gastos de movilización de fuerzas de Enero y Febrero de 1910		» 2.037 94	
Ley 2 de Enero de 1912—Forraje		» 589 17	
Ley 13 de Diciembre de 1910—Aumentos en el Ejército		» 2.557 —	
Ley 21 de Julio de 1911 — Gastos de movilización de fuerzas de Octubre y Noviembre de 1910		» 300 —	
Ley 20 de Julio de 1911 — Rambla Sud		» 50 —	
Ley 21 de Septiembre de 1911—Instituto de Pesca		» 350 —	
Ley 17 de Mayo de 1912—Universidad de Mujeres		» 293 01	
Ley 5 de Enero de 1912—Liceos Departamentales		» 38 33	
Ley 10 de Junio de 1912 — Pensionista María Childe		» 6 21	
Ley 16 de Junio de 1912—Pensión á Carolina Y. Varela		» 8 14	

Ley 16 de Junio de 1912—Pensión á Julia Jorgelina Pérez		$ 42 70	
Ley 10 de Junio de 1912—Pensión á Fulgencia Pons de Arroyo		» 20 02	
Ley 12 de Junio de 1912—Pensión á Eloisa de la Torre		» 50 80	
Ley 25 de Junio de 1912—Pensión á Ida Virgusia		» 3 55	
Ley 25 de Junio de 1912—Pensión á Inés González		» 2 74	
Ley 12 de Junio de 1912—Pensión á Teresa D. Bauzá y María L. Mouzón		» 38 55	

POR EVENTUALES DEL INTERIOR

Gastos de Jefaturas de Campaña y trabajos de carpintería	$ 626 38		

POR EVENTUALES DE HACIENDA

Diversas cuentas de Impuestos Internos, pasajes, servicio telefónico y alumbrado	» 3.374 61		

POR EVENTUALES DE INDUSTRIAS

Impresiones	» 270 —		

POR EVENTUALES DE OBRAS PÚBLICAS

Construcciones, servicio telefónico, alumbrado, comisiones y aguas corrientes	» 3.250 03		

POR EVENTUALES DE G. Y MARINA

Junta de A. Militar para gastos, honorarios de médicó, suministros y diversos trabajos	» 11.949 94	» 19.471 56	

Obligaciones de la Nación

Clases Pasivas, Civiles y Militares		» 778 66	$ 142.974 15
			$ 168.979 93

EXISTENCIAS que pasan á Septiembre como sigue:

POR TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, según arqueo:

En efectivo	$ 30.806 43		
» efectivo Asistencia Pública—Impuesto de 1 o/o	» 137 07		
» efectivo Hospital Militar—Idem idem	» 1.186 02		
» títulos de Deuda Consolidada	» 10.058 —		
» documentos á descargar	» 272 48	$ 42.460 —	

POR DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Saldo según avisos del movimiento de fondos:

En documentos á descargar		» 1.639 04	

POR DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Saldo según avisos del movimiento de fondos		» 10.684 31	» 54.783 35
			$ 223.763 28

Montevideo, Septiembre 12 de 1912.

M. García Corbo.

Verificado.—*Domingo Barbeito.*

Conforme: *José H. Arredondo.*

V.º B.º—*P. Arredondo.*

NÚMERO 2

BALANCE dado á la Tesorería General de la Nación por el mes de Agosto de 1912. — Ejercicio 1912-1913

CARGO

Dirección General de Aduanas

A Existencia en 31 de Julio de 1912		$ 385 16	
» Importación, exportación, etc.	$ 1.450.665 68		
» Patente Consular de 1/2 %.	» 18.791 67		
» Vales de tránsito	» 3.116 15		
» Impuesto interno de consumos	» 35.621 22		
» Idem á tabacos, cigarros y cigarrillos	» 4.701 99		
» Idem de 1 o/o sobre pagos	» 61 36		
» Idem de piedra y arena	» 13.035 23		
» Idem á especialidades farmacéuticas	» 2.947 22		
» Patente de 1 % sobre exportación	» 9.405 17		
» Idem idem de 3 o/o sobre importación	» 116.727 86		
» Idem de Giro de 1 1/2 o/oo	» 8.179 52		
» Escribanía de Registros	» 62 60		
» Servicio de capatacias	» 14.667 51		
» Depósitos fiscales	» 2.640 04	» 1 680.623 22	$ 1.681.008 38

Dirección General de Impuestos Directos

A Existencia en 31 de Julio de 1912		$ 13.971 45	
» Contribución Inmobiliaria — Capital	$ 444.853 73		
» Papel sellado	» 34.575 95		
» Timbres	» 27 923 71		
» Patentes de Giro	» 5.672 02		
» Idem idem 1 1/2 o/oo — Aduana	» 8.179 52		
» Impuesto sobre herencias — Ley 8 de Abril de 1857	» 68 75		
» Idem idem — Ley 30 de Agosto de 1893	» 21.720 92		
» Estampillas de Registro de E. Civil	» 719 10		
» Idem de Biblioteca	» 673 50		
A Idem universitarias	$ 5.837 09		
» Idem de Montepío Civil	» 16 50		
» Idem idem Militar	» 84 25		
» Idem consulares	» 242 25		
» Consignaciones por Contribución Inmobiliaria	» 446 06		
» Patentes de invención	» 325 —		
» Impuesto de Instrucción Pública	» 1.332 —		
» Idem de 1 o/o sobre pagos	» 3 —		
» Idem de verificación de pesas y medidas	» 20 —		
» Decreto 26 de Febrero de 1907—Papel numerado	» 188 65		
» Timbres por cheques bancarios	» 1.815 —		
» Idem por Patentes	» 2.756 50		
» Certificados rurales	» 30 80		
» Multas	» 257 90	$ 557.739 20	$ 571.710 65

Dirección General de Impuestos Internos

A Existencia en 31 de Julio de 1912			$ 3.560 87	
» Impuesto al alcohol		$ 29.821 40		
» Id. á la cerveza		» 3.726 13		
» Id. á los fósforos		» 27.300 —		
» Id. á tabacos, cigarros y cigarrillos	$ 57.083 70			
» Id. id. id. Aduana	» 4.701 99	» 61.785 69		
» Id. á los vinos		» 290 51		
» Id. interno de consumos—Aduana		» 35.621 22		
» Id. á especialidades farmacéuticas	$ 1.355 44			
» Id. id. id. Aduana	» 2.947 22	» 4.302 66		
» Patente de 1 % sobre exportación	$ 5.550 13			
» Id. id. id. Aduana—Efectivo	» 427 82			
» Id. id. id. Vales	» 415 56	» 6.393 51		
» Id. id. de 3 % sobre importación	$ 25.807 41			
» Id. id. Aduana	» 144 40	» 25.951 81		
» Id. á compañías de seguros		» 2 28		
» Ley 22 de Mayo de 1907 — Desnaturalización de alcoholes		» 1.078 03		
» Guías para tránsito de tabacos		» 1 —		
» Entradas Eventuales		» 190 18		
» Devoluciones		» 43 13		
» Multas		» 125 —	» 196.632 55	» 200.193 42

Dirección General de Correos y Telégrafos

A Rentas Generales			» 64.257 32

Tesorería General de la Nación

A Existencia en 31 de Julio de 1912		$ 36.191 35	
» Banco de la República — Recibido de dicho en c/c.	$ 2.215.212 20		
» Impuesto 1 % sobre pagos	» 21.799 72		
» Marcas de fábrica y comercio	» 740 —		
» Marcas y señales para ganados	» 168 —		
» Registro General de Poderes	» 1.230 19		
» Multas, carcelajes, etc., percibidos por las Jefaturas	» 1.356 54		
» Ley 24 de Febrero de 1911 — Caja de Pensiones Militares	» 193 61		
» Arancel y Patente Consular	» 1.170 57		
» Proventos del DIARIO OFICIAL	» 978 11		
» Id. del Juzgado L. de la Capital	» 1.489 72		
» Escribanía de Marina	» 95 05		
» Montepío Civil y Militar	» 5.469 11		
» Entradas eventuales	» 792 58		
» Impuesto de serenos	» 791 01		
» Proventos de la Escuela de Artes y Oficios	» 19.937 06		
» Proventos del Juzgado de lo Civil de 1er. turno	» 1.204 95		
» Policía sanitaria	» 98 80		
» Registro de Embargos	» 272 50		
» Proventos del Juzgado N. de Hacienda	» 48 87		
» Devoluciones:			
Ley 13 de Noviembre de 1911—Exposiciones-Ferias	» 335 —		
Para fiestas patrias	» 3 75	» 2.273.387 33	» 2.309.578 68
			$ 4.826.748 45

DATA

Dirección General de Aduanas

POR BANCO DE LONDRES Y RÍO DE LA PLATA

Entregádole el 45 o/o de la renta de Aduana para servicio de la Deuda Consolidada del Uruguay y Garantías de Ferrocarriles según convenio de 26 de Agosto de 1891 y Ley 7 de Octubre siguiente	$ 652.827 78	
Idem el 5 1/2 o/o de la misma renta para servicio del Empréstito Uruguayo de 5 o/o de 1896	» 79.790 06	$ 732.617 84

POR BANCO DE LA REPÚBLICA

Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno	$ 378.554 59	
Idem idem idem por Patente Consular	» 18.791 67	

Idem para servicio del Empréstito de Conversión de 5 o/o oro 1905	$ 348.474 83		
Idem á la orden de la Dirección General de Instrucción Pública por impuesto de piedra y arena.	» 13.035 23	$ 758.556 32	
Por Dirección General de Impuestos Directos			
Entregádole por Patente de Giro de 1 1/2 o/oo		» 8.179 52	
Por Dirección General de Impuestos Internos			
Entregádole por:			
Impuesto interno de consumos . . .	$ 35 624 22		
Idem á especialidades farmacéuticas . .	» 2.947 22		
Idem á tabacos y cigarrillos	» 4.701 99		
Patente de 1 o/o sobre exportación . .	» 427 82		
Idem de 3 o/o sobre importación . . .	» 144 40	» 43.842 65	
Por Asistencia Pública			
Entregádole por impuesto de 1 o/o sobre pagos.		» 64 36	
Por otros rubros			
Vales de tránsito amortizados		» 3.337 45	
Lista Civil.		» 7.049 36	
Ferrocarril Midland del Uruguay á cuenta de garantía		» 746 92	
Idem Norte del Uruguay		» 925 60	
Idem Noroeste del Uruguay idem idem.		» 46 85	
Por Comisión Financiera de las Obras del Puerto			
Entregádole por Patente de 1 o/o sobre exportación	$ 8.756 05		
Entregádole por Patente de 3 o/o sobre importación.	» 116.583 46	» 125.339 51	$ 1.680.673 38
Dirección General de Impuestos Directos			
Por Banco de la República			
Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno.	$ 456.690 54		
Idem á la orden de la Dirección de Instrucción Pública por:			
Impuesto sobre herencias . . . . . $ 22.759 51			
Impuesto de I. Pública » 1.195 20			
Patente de perros . . » 108 —	» 24.062 71	$ 480.753.25	
Por Intendencia Municipal			
Entregádole por 1 o/oo de la Contribución Inmobiliaria.		» 60.400 —	
Por otros rubros			
Recargos por Patentes de Giro. . . .		$ 245 76	
Consignaciones de C. Inmobiliaria . . .		» 354 25	
Recargo de C. Inmobiliaria.		» 189 —	
Devoluciones		» 1.318 84	
Ley 30 de Agosto de 190·—Fiscalía de Hacienda		» 300 —	
Entregado por venta de estampillas á las siguientes oficinas:			
Archivo G. Administrativo		» 367 75	
Biblioteca Nacional		» 367 75	
Universidad		» 6.949 53	
Registro de Estado Civil.		» 769 35	$ 552.015 48
Dirección General de Impuestos Internos			
Por Banco de la República			
Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno.		$ 164.517 18	
Por Comisión Financiera de las Obras del Puerto			
Entregádole por Patente de 1 % sobre exportación	$ 6.150 63		
Id. por id. de 3 % sobre importación .	» 26.224 12	» 32.374 75	
Ley 7 de Noviembre de 1899—Artículo 4.° de dicha y 10.° de su decreto reglamentario—Vales de 1 % sobre exportación.		» 415 56	
Por otros rubros			
Asistencia Pública.—Patentes á las Compañias de Seguros.		» 2 28	
Multas		» 90 —	
Devoluciones		» 44 46	» 197.444 23
Dirección General de Correos y Telégrafos			
Por Banco de la República			
Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno.		$ 64.079 47	
Comisiones á agentes de correos . . .		» 177 85	» 64.257 32
Tesorería General de la Nación			
Presupuesto de la Lista Civil		$ 1.033.298 77	
Id. id. id. Militar.		» 300.071 34	
Personal y gastos de imprenta y Administración		» 3.623 32	
Pasajes.		» 841 34	
Comisiones y giros		» 441 01	
Asistencia Pública—Impuesto de 1 % sobre pagos		» 3.346 50	

Hospital Militar—Id. id, id. id.		$ 89 94
Mantenimiento de laboratorio y fomento de biblioteca		» 100 —
Gastos de visita, diligencias, etc. . .		» 690 50
Asilo Buen Pastor.		» 1.971 75
Gastos de conducción de presos. . . .		» 79 21
Vestuario para policías		» 1.800 —
Premio de constancia.		» 1.129 90
Gastos de propaganda		» 50 —
Servicio de informaciones		» 50 —
Composturas de zapatería y talabartería.		» 340 —
Masita		» 135 30
Vestuario, equipo y menaje.		» 583 33
Medicamentos.		» 40 —
Forraje, pastoreo y herraduras . . .		» 480 —
Alquileres de casas, etc.		» 2.902 74
Servicio telefónico		» 2 —
Alumbrado y agua		» 56 —
Raciones		» 9.295 —
Conservación de pedregullo, etc. . . .		» 5.761 55
Pensionados		» 150 —
Forrajes para las Jefaturas		» 8.354 31
Comisión del Monumento á Zabala . .		» 21 68
Presupuesto de la Escuela de Artes y Oficios		» 16.871 49
Para subvención á Congresos, etc. . .		» 2 —
Gastos extraordinarios de la Jefatura de la Capital		» 1.832 36
Gastos de locomoción del personal técnico		» 86 94
Conservación y gastos de faros, etc. . .		» 5 20
Gastos de instalación Ministerio de Relaciones		» 280 86
Asignación y sueldos Comisión Demarcadora de límites con el Brasil		» 4.784 60
Para fiestas patrias		» 20.747 59
Recargos y multas de Contribución Inmobiliaria		» 420 —
Mantenimiento y conservación de fondos.		» 109 60
Asociación Internacional de los Congresos del Camino		» 46 63
Gastos de propaganda de Consulados . .		» 25 —
Alquiler de casa de la Intendencia de la Casa de Gobierno		» 110 —
Para distribuir entre empleados que enseñan telegrafía		» 100 —
Asignación al médico de los empleados .		» 200 —
Compensación al Fiscal de Gobierno . .		» 100 —
Diferencia de sueldo entre Reemplazo y Cuartel		» 501 60
Decreto 26 de Febrero de 1907—Papel numerado		» 1.105 26
Sanción Legislativa de 13 de Agosto de 1912		» 5.000 —
Idem idem de 21 Agosto de 1912 . . .		» 8.000 —
Ley 23 de Abril de 1912—Vialidad . .		» 117.446 22
Ley 1.o de Diciembre de 1910—Faros. .		» 25.530 04
Ley 12 de Julio de 1912—Pensionado César Cortinas		» 240 —
Ley 24 de Febrero de 1911 — Caja de P. Militares		» 193 61
Ley 19 de Agosto de 1912 — Centenario de las Cortes de Cádiz		» 9.500 —
Ley 11 de Julio de 1912—Consejo de Patronato y A. del I. N. de Agronomía.		» 11.826 85
Ley 3 de Julio de 1912—Cámara de Representantes.		» 906 65
Ley 10 de Julio de 1912—Cámara de Senadores		» 2.472 14
Superávit del ejercicio 1905-1906		
Para Vialidad y Obras Públicas . . .		» 249 55
Superávit del ejercicio 1906-1907		
Ley 15 de Mayo de 1908—Policía Sanitaria		» 626 44
Superávit del ejercicio 1909-1910		
Ley 12 de Octubre de 1910—Reparaciones en Aduanas y muelles		» 470 —
Superávit del ejercicio 1910-1911		
Ley 6 de Junio de 1911 — Vialidad. . .		» 31.827 21
Por Extraordinarios de Relaciones Exteriores		
Gastos de representación en el extranjero	$ 2.186 95	
Por Eventuales de Relaciones Exteriores		
Suministros, gastos extraordinarios, etc. .	» 2.150 39	
Por Eventuales del Interior		
Suministros, remuneraciones, gastos de Jefaturas de Campaña, gastos extraordinarios, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.	» 13.990 68	
Por Eventuales de Hacienda		
Suministros, sueldos, gastos extraordinarios, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.	» 2.598 05	
Por Eventuales de I. Pública		
Suministros, asignaciones, gastos extraordinarios, etc.	» 1.602 45	
Por Eventuales de Industrias		
Remuneraciones, suministros, gastos extraordinarios, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.	» 7.448 90	
Por Eventuales de O. Públicas		
Suministros, sueldos, gastos extraordinarios, gastos comprendidos en Lista Civil, etc	» 4.493 85	

POR EVENTUALES DE GUERRA Y MARINA					
Remuneraciones, gastos extraordinarios, gastos comprendidos en Lista Militar, etcétera		$ 48.598 55	$ 53.069 82		
Obligaciones de la Nación					
Clases Pasivas, Civiles y Militares		$ 293.049 15			
POR DIVERSOS CRÉDITOS					
Movilización de fuerzas	$ 7.279 15				
Crédito Petrona Valero	» 1.973 38				
Idem Julia Magnan	» 1.691 05				
Asilo de Huérfanos de Fray Bentos	» 50 —				
Asilo de Huérfanos de Mercedes	» 50 —				
Revista Unión I. Uruguaya	» 100 —				
Subsidio á Jefaturas	» 435 10				
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	» 6.000 —				
Caja E. de Jubilaciones	» 1.005 —				
Telégrafo Oriental	» 1.000 —				
Arrendamientos	» 480 —				
Asistencia Pública	» 612 08				
Crédito L. Castro y otros	» 366 47				
Agüas corrientes	» 500 —				
Liceo Colonia Valdense	» 180 —				
Hospitales del Salto y Mercedes	» 600 —				
Ejercicios anteriores: 1901-1902 á 1911-1912	» 1.943 50				
Leyes dictadas de 1901-1902 á 1911-1912	» 283.802 65	» 308.063 38	$ 601.112 53	$ 2.291.508 68	
					$ 4.785.899 09

EXISTENCIAS que pasan á Septiembre como sigue:			
Por TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, según arqueo:			
En efectivo	$ 2.033 32		
» » Asistencia Pública—Impuesto de 1 o/o	» 16.036 68	$ 18.070 —	
Por DIRECCIÓN G. DE ADUANAS			
Saldo según avisos del movimiento de fondos:			
En documentos á descargar		» 335 —	
POR DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS			
Saldo según avisos del movimiento de fondos		» 19.695 47	
POR DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS			
Saldo según avisos del movimiento de fondos	»	» 2.749 19	» 40.849 36
			$ 4.826.748 45

Montevideo, Septiembre 12 de 1912.

M. García Corbo

Verificado.—*Domingo Barbeito.*

Conforme.—*José H. Arredondo.*

V.º B.º—*P. Arredondo.*

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 17 de Septiembre de 1912

Trámite—Cinco providencias en causas criminales.

Administrativo — Comunicación del señor Juez L. Departamental de Soriano referente al protocolo del escribano don Eduardo Fernández. Idem del mismo señor Juez sobre consignaciones judiciales en el Banco de la República durante el mes ppdo. Análogas comunicaciones de los señores Jueces L. Departamentales de Cerro Largo y Río Negro. Antecedentes referentes al examen practicado por el señor Juez Letrado de 2.o turno del Salto en el protocolo del escribano don Manuel C. Jaccottet. El señor Juez L. Departamental de Tacuarembó eleva las relaciones de los expedientes que tiene al despacho para dictar sentencia y de las causas criminales en trámite. El penado Eusebio Martínez solicita su libertad condicional.

Expedientes entrados — Administrativos, 11; en consulta, 6; relaciones quincenales, 51; oficios librados, 14; legalización, 1; cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 16.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 17

Trámite—Ambrosio Bogliolo con la suc. de don Francisco Surroca. Suc. de Rufina San Martín de Millán Martínez. Una causa criminal por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 17

Trámite—Ramón La Madrid con Conrado Pujol. Un sumario por el delito de homicidio. R. B. de Peñafort con Serafín Gaudencio de Silva. Un sumario por pelea y heridas. Juan A. Tarrago con la suc. de Francisco Guinovart. Un sumario por contrabando.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 17

Trámite—Suc. Teresa Beraldo de Giribaldo. Ramón Sanjurjo con la Empresa de Tranvías Eléctricos "La Comercial". Juana Adolfina Martínez Amilivia. Apelación del Juzgado L. Departamental del Durazno. Sucs. Francisco Fernández y Paz Aguirre de Fernández. Susc. Francisco y Pedro Fiorito. Suc. Catalina Lartigá de Fiorito. Antecedentes relativos al menor Avelino Graña. Sara Machado de Nin. Banco de Crédito con Domingo Salgueiro. Suc. Manuel y Lorenzo Alonso. Exhorto del señor Juez de primera instancia en lo Civil de la República Argentina. En autos Perinat con Luis Demicheri. Incapaz Eduardo Oriñuela. Banco de Crédito con Domingo Pérez García. Ramón Sanjurjo con empresa "La Comercial". Héctor Moratorio con Valentín Savio. Apelación del Juzgado del Salto. Antecedentes relativos al incapaz Juana Pereira. Intestado Plácido Fajo. Test. María Mc. Lean de Shaw. Suc. Buenaventura Ignacio da Silva. Test. Carlos Molina. Antecedentes relativos al incapaz Pablo Carballo. Suc. Juana de la Sierra de Valles. Suc. Domingo Vázquez. Suc. Fidela Rosas de Comparada. Antecedentes relativos al menor Héctor Rossi. Incapaz Ernesto Maciel. Test. José Martí y Ruis. Suc. Dolores Esparraguera de Lavalle. Antecedentes relativos al incapaz Lucrecia Santullo. Emilia, Carmen, Manuela Porte con E. Daurre. R. Sanjurjo y otros. Antecedentes relativos al incapaz Genaro Rodríguez. Test. de Brígida Josefa Resfino de Baysse. Antecedentes relativos á los menores Pedro y Guillermo Roa.

Interlocutorias—Sucs. Nicolás Bergallo. Feliciana Bracamonte de Bergallo y Flora B. de Salaberry. Test. Ramón Domato. Suc. José Cassina. Isaura Iriarte de Pérez solicita habilitación de edad para su hijo Claudio O. Pérez. Vicente Pera con Carlos Aguiar tercería Agustín Avelleyra. Incidente del doctor José Piaggio. Suc. Pedro Bertran. Test. Flora Silva de Espinosa. Julio Silva y Antuña con Hermenegildo y Angela Galindo.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 17

Trámite—Virginia Pereira de Rossell. Test. de Bernardo Constatt. Pedro Uriarte. Alejandro Rolando. Juan A. Torres, denunciando el fallecimiento de Juan Bautista Macharé. Ricardo Rodríguez con Juan C. Quinteros. Celedonia Goñi contra Bartolomé Garbarino. Paula Berisso de Armas y otros. Manuel Gómez López contra la Empresa Constructora del Ferrocarril de Nico Pérez á Treinta y Tres. Suc. de José Charome. Suc. de Lázaro Etchegoyen ó Echegoyen. Suc. de Santos Muracciole. Sucs. de Santiago Giacchini ó Giachino. Catalina Possano de Giachini ó Pezzano de Giachino y Rafael Giachino. N. Eustaquia Carballido. M. Bonamosa. Amanda García de Rognone. Sucs. de María L. Berdías y Pedro Bentancor. Luisa Chaplin contra Juan G. Piazza. Sucs. de Clara Toll de Biaggio, Juan Biaggio y Manuel León Quijano. Suc. de Alejandro Lafon. Suc. de José Gómez Martínez. Francisco Costra contra el doctor José M. Sienra y Carranza. Concurso necesario de Domingo Otero. Suc. de Benjamín Duffau. Juan Rebella contra la suc. de don José Pozzi. Francisco Spinelli y Cía. contra José y Luis Crodara. Julia Palau de Olivera. Ernestina Barboza de Martínez. Luis y Arturo Thomas contra Alfredo Maciel. Juan Pecoche contra la suc. de María L. Berdías y otros. María F. de Peirano. María Carolina Viola de Dallera. José Otero contra Pascual Giordano. Banco Italiano del Uruguay contra José Gentini.

Interlocutorias — Rafael Pascale con la Empresa de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica". Suc. de Félix Latessa.

Definitivas — Suc. de Leopoldo Poggi. Suc. de María Margarita Bianconi de Balzaretti. Suc. de Manuel de Castro Cobas. Suc. de Rosa Aguiar de González. Pedro Uriarte. Suc. de Manuel González Corvo. Dolores de los Reyes de Galeano con Gregorio Martínez. Joaquín Cunha, Juan León Cunha y Ana Cunha de Martínez. Virginia Pereira de Rossell.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 17

Trámite—Oficio del Juzgado L. Departamental del Salto en autos Ana Joaquina Carpes con Jerónimo de Souza Leal y otros. Teresa González de Lapido con el Fisco. Dirección General de Aduanas con Martiniano Sánchez. Dirección General de Impuestos Directos con Caja Internacional Mutua de Pensiones. Nota de la Exma. Alta Corte de Justicia en autos el Fisco con Dolores Martins de Contreiras y sucesión Contreiras. Oficio del Juzgado L. Departamental del Salto en autos el Fisco con Serafín de los Santos. Jerónimo Bentos Pereyra y otros. Andrés Sanguinetti en autos Junta Económico-Administrativa de la Capital con Francisco Piria. Andrés Pasolini y otros. Virginia Martínez de Negis con el Estado. Francisco Vicente Pérez con Fisco. Dionisio Duret, denuncia terreno fiscal. Dirección General de Aduanas con Faridone y Cía. Isidoro R. Hill, denuncia. Un sumario instruído por la Dirección de Aduanas. Dirección General de Aduanas con Lansac é hijo. Dirección General de Impuestos Directos con Adolfo del Campo. Martín Aguirre con Fisco. Caja Mutua de Seguros sobre Accidentes del Trabajo con la Intendencia Municipal.

Interlocutorias — Viuda de Vallaro en autos el Fisco con Méndez Rodríguez y Cía. el Fisco con don José Musso. Junta Económico-Administrativa de la Capital con María Asorey.

Domingo E. González, Actuario

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.ER TURNO

Día 17

Trámite—G. Pajaen y R. Ader con Manuel Martínez. Martín y Pedro Silva con Constantino Coppano. Enrique Cristiani con Juan Racagni. R. Sienra y Cía. con E. Mendell Hartvig. Ayala con Caride, oficio. Laureano Centeno, auxiliatoria, con R. Bermúdez y Hno. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Pagani. Ferro y Cía. Luis Rojo, título de corredor y rematador, Schmit y Cía. con Santos Altieri. Banco de Galicia y Buenos Aires con R. Corta Ferrer. Guerin y Cía. con Abrinis y Cía., oficio. Sociedad Barraca Cooperativa con S. Piffaretti. Benito Delfino con Bernardo Lasala. José Tejeiro conc reposición. Staudt y Cía. con Antonio Carlino. P. Rebour con Iruleguy y Bravo. Francisco Declark con S. Mendoza y Méndez. J. E. Lema, concordato.

Interlocutorias — P. Disabella con D. Marsicano. S. E. Jater concordato inc. Neffa. Sesin Terad concordato. Sievers y Cía. concordato.

[illegible]vas—Roberto Panello.

Avelino Javier Figares, Actuario

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 17

Trámite—José Abisab, concordato. Banco de Crédito con Luis Oyenard. Domingo Dosio con el Banco Francés. León Jude y Cía. con Daniel Tambasco. Puig y Vincenti, matrícula. Aniceto Rodríguez con Urbano Salvado Martínez. Corta Hnos., concordato. Sociedad A. Molino Cooperativo con Antonio Andrade. Melián y Roca, concordato. José Peretti con Vinagre y D'Ornellas. José G. Copello con Luis Carnelli. Vicente Novoa con José Terra. Ed. Rey, Casaretto y Cía. con D. G. Santos y Cía. y Francisco Javier González. Juan Faig y Seró con Claudio Soto.

Interlocutorias—Campodónico y Cía., concordato. Melián y Rocca, concordato.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.ER TURNO

Día 17

Trámite—Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo. Busch Ida contra Juan Gard y Sanjuán. Corominа Ramón contra Pedro Aicardi. West Guillermo contra la sucesión Qué. Claro Francisco. Bolla Félix. Sucesión Garibaldi y González. Exhorto de Treinta y Tres. García Salomé, incapacidad. Calaza Cristóbal contra Felicia Valdez. Rolfe Rogers Arnold con Aumé Matilda Gates. Silva Francisco y Adela Cosse de Silva. Sardá Alberto contra Luis Alfredo de Arteaga. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Canelones número 1751. Aicardi Cándido y Angela Viola. Alonso Claudina. Magariños Aurelio con Leoncio de León. Silva Carmelo con Juan Bellini. Exhorto de Cerro Largo número 1572. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno de Figueredo Alcira Francisca. Raux y Vaviole Nicolás. Helguera Hilario (hijo). Díaz y Jaime Enrique. Callorda Bernardo. Eudosia Aguiar y Bernardo Callorda y Aguiar sucs. Scala Alberto con Isidoro Quesada. Camino Antonio. Planos Pedro terc. en autos Leopoldo Errico con María Quitero.

Interlocutorias — Dellacasa Ada con Hans Halorsen. Supini Ambrosio suc. South American Tour con Antonio Barrabino. Lapenta Francisco.

Definitivas — Crespo Celsa. Etcheverry María con Manuel Juda.

Reservadas — Cuatro.

Avelino Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.O TURNO

Día 16

Trámite—Grove Carlos Telmo y Delfina Arredondo. Del Santo Antonio de Panfilio Asunción con Juan Muñoz de Arce. Veggia Amadeo. Longo Angela con Amadeo Camelli. Hares Rafaela contra Antonio Fernández. Pérez de Catardo Paulina contra Vicente Catardo. Dommano José con Pedro Belloso. Del Río Isidro. Montenegro. Adela A. con José Hernández. Muñoz Melitón con Carlos Risso.

Interlocutorias—Sociedad "Orfeón Catalá" con Sebastián Salord.

Definitivas—Laureano Mourri con Antonio Salas. Techera Fermín y Ramón Loza Mendiondo. Juan P. con Manuel Lopez y Arango. Guclini Antonio.

Reservadas—Cuatro.

Eduardo Routín, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1912-HORAS: 5 P. M.

Barómetro sube al Este de la República. Temperatura baja lentamente.

Dominan vientos moderados del Sur al Este en el Río de la Plata, Uruguay y costa del Atlántico. Han dominado vientos fuertes del Sur con lluvias y manifestaciones eléctricas. Granizo al Sur. Agua caída en milímetros: Montevideo, 28; Rocha, 19. El recorrido total del viento en las 24 horas ha sido de 782 kilómetros.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 762.95.

Temperaturas: normal 13°00, á la intemperie 15°80, máxima 14°50, á la intemperie (sol) 23°00, mínima 12°60, á la intemperie 10 00.

Viento S. S. E., 28 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 72 km. á las 7 h. 30 p. m.

Tensión del vapor de agua: 8.60, humedad relativa 77.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura 7°10.

Cloruro de sodio por litro, gramos 7.47.

Cloro libre por litro, gramos 4.52.

Altura de las aguas: 1.10 sobre cero.

—Buen tiempo.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Montevideo, Septiembre 16 de 1912.

Marcelino Tiraboschi, César B. Almeida, Suc. Agustín Piera, Enrique Olivera Calamet, Francisco González, Julia Concustell, Eduardo Dubroca, Juan Quadri, Juan B. Brown, Florinda y Leonor Rígoli, Manuel Faraldo, Juan B. Moretto, Ramón F. Viña, Adolfo Pastori, Raúl Pujadas, María Casal, Luis Mario Mignot, Pedro Churrut, Lorenzo J. Lezama Manuel Fernández, Luis Galimberti, Pedro López y López.

La Dirección.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Septiembre 17 de 1912.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
14.100	para fin de mes . . .	73 60
9.400	ídem ídem	73 50
47.000	ídem ídem	73 50
47.000	ídem ídem	73 50
	Títulos Hipotecarios serie F	
1.000	para el 18 de Septiembre	99 30
	Títulos Hipotecarios serie H	
5.000	para el 18 de Septiembre	98 80
5.000	ídem ídem	98 80
	Títulos Hipotecarios serie J	
1.000	al contado	98 70
	Títulos Hipotecarios serie M	
3.000	para el 18 de Septiembre	98 —
5.000	ídem ídem	98 —
1.000	ídem ídem	98 —
5.000	ídem ídem.	98 —
1.000	ídem ídem	98 —
15.000	para el 19 de Septiembre	98 —

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
9.400	para fin de Octubre. .	73 70
1.410	para el 18 de Septiembre	73 40
3.760	ídem ídem	73 40
9.400	para fin de mes . . .	73 40
4.700	ídem ídem	73 40
4.700	ídem ídem	73 40
	Empréstito de Conversión	
9.325	para el 18 de Septiembre	98 60
	Empréstito Brasilero	
1.500	para el 18 de Septiembre	98 40
2.000	ídem ídem	98 40
	Certificados A del Banco Hipotecario	
10.000	para fin de Octubre. ..	56 30
10.000	ídem ídem	56 30
	Títulos Hipotecarios Serie M	
1.000	para el 18 de Septiembre	98 10
5.000	ídem ídem	98 —
30.000	ídem ídem	98 —
20.000	ídem ídem	98 —
6.000	para el 19 de Septiembre	98 —
10.000	para fin de Octubre. .	97 —

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Septiembre 18 de 1912.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 5.45 p. m.	Central. 5.15 p. m.

Vapor de las 10 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 9 p. m.	Central. . 8 p. m.

Siena, italiano, de Buenos Aires, para Santos, Nápoles y Génova, saldrá el 20 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 3 p. m. del día 19	Central. . 2 p. m. del día 19

Amazone, francés, para Santos, Río de Janeiro, Dakar, Lisboa y Burdeos, saldrá el 21 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 9 a. m.	Central. . 8 a. m.

Cap Vilano, alemán, para Río de Janeiro, Lisboa, Vigo, Southampton, Boulogne y Hamburgo, saldrá el 21 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 3 p. m.	Central . 2 p. m.

Heluán, alemán, para Santos, Punta Arenas, Corral, Coronel, Talcahuano, Valparaíso, Coquimbo, Antofagasta, Iquique, Arica, Mollendo y Callao, saldrá el 23 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 2 p. m.	Central. . 1 p. m.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 17 de Septiembre de 1912

Agapito Ibáñez, oriental, 2 años, Marcelino Sosa 25.

Pedro Navone, italiano, 76 años, soltero, Presidente Berro 20.

Tomás Durán, oriental, 36 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Eduarda Carlota González Pérez, oriental, 28 años, soltera, Durazno 297.

María das Dores Contreiras de Rodríguez, brasileña, 54 años, casada, Canelones 530.

Ignacio Etchart, oriental, 60 años, casado, Constituyente 204.

Noemi Martínez, oriental, 3 años, Médanos 12 a.

Pilar Domínguez, oriental, 26 años, soltera, Nueva York 126.

Guilde Isabel Vignoli, oriental, 3 meses, 18 de Julio 530 a.

Saturnino Sánchez, español, 47 años, soltero, Andes 255.

Luis Tor, oriental, 29 años, soltero, Paysandú 207.

Pablo Mazzarochi, oriental, 39 años, casado, Santa María 26.

José Jaca, español, 32 años, soltero, Hospital Maciel.

Lorenzo Carrizo, oriental, 74 años, soltero, Hospital Maciel.

Pedro Lacoste, francés, 50 años, casado, Uruguay 186.

Teresa Donado, oriental, 11 meses, Barrio Marconi.

CAMARA DE REPRESENTANTES

21.a SESION EXTRAORDINARIA

SEPTIEMBRE 17 DE 1912

PRESIDE

EL DOCTOR DON MARTÍN SUÁREZ

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguiar, Amézaga, Barbosa, Bélinzon, Borda y Pagola, Brito, Callorda, Cachón, Canessa, Canosa, Cañizas, Carvallido, Colistro, Cosio, De los Santos, Doria, Espalter, Etchevest, Freire, Frugoni, García Fuentes, Gilbert, Gómez, Herrera, Hontou, Ibasúriaga, Iglesias, Lezama, Magariños Veira, Martínez Thedy, Massera, Melián Lafinur, Mendívil, Miláns, Moratorio, Muró, Negro, Olivera, Paullier (don Federico), Paullier (don Juan), Pittaluga, Puppo, Ramasso, Rodríguez (don Antonio M.a), Rodríguez (don Gregorio L.), Salterain, Samacoitz, Sánchez, Sanguinetti, Segovia, Semblat, Schelotto, Sierra, Schinca, Sóñora, Sosa, Toscano, Varela, Varzi, Vecino, Vidal, Vidal Belo y Zorrilla.

Total: 65.

Faltan:

Con aviso, los señores: Aragón y Etchart, Avegno, Castro, Díaz, Ferrer Olaís, Martínez García, Miranda, Ortiz, Rodó, Rücker y Stirling.

Total: 11.

Con licencia, los señores: Blanco, Giribaldi Heguy, Lagarmilla, Martínez, Morá Magariños, Pons, Ramón Guerra y Varela Acevedo.

Total: 8.

Sin aviso, los señores: García, Oneto y Viana, Pelayo, Soca y Travieso.

Total: 5.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General remite copia autentificada del mensaje del Poder Ejecutivo que incluye en la actual convocatoria extraordinaria el proyecto sobre reconocimiento de hijos naturales y el relativo á investigación de la paternidad."

—A la Comisión de Códigos.

"El señor Juan M. Barriola, por la señora Juana Miranda de Meneses y señorita Enriqueta Ferrer Miranda, solicita que al ocuparse Vuestra Honorabilidad del proyecto del Honorable Senado rectificando varios decretos de pensiones, se subsane un error padecido en el relativo á sus representadas."

—A la Comisión de Peticiones.

3—"El señor representante doctor Juan Giribaldi Heguy solicita prórroga por dos meses y medio de la licencia concedida por Vuestra Honorabilidad."

Se va á votar.

Si se acuerda la prórroga de licencia solicitada por el señor diputado doctor Giribaldi Heguy.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

4—La Mesa va á proceder á integrar, de acuerdo con la resolución tomada por la Cámara en la sesión anterior, la Comisión de Presupuesto, con los siguientes diputados: señores Barbosa, Hontou, Sierra, Canosa, Herrera, Toscano, Abellá y Escobar y Canessa; y para reemplazar al que había, mientras dure la ausencia del doctor Lagarmilla, al doctor Mendívil.

Si no se hace uso de la palabra, va á entrarse á la orden del día.

5—Continúa la discusión del proyecto sobre nacionalización de las usinas eléctricas.

Tiene la palabra el señor diputado Frugoni que había quedado con ella.

Señor Frugoni—Continuando en el desarrollo del argumento que invocaba al sonar la hora reglamentaria, en la sesión anterior, sostengo que los autores de este proyecto—el Poder Ejecutivo y la Comisión de Hacienda—anuncian en el proyecto mismo, que van á producirse utilidades.

Sabemos, por lo demás, en virtud de la experiencia del monopolio de la luz eléctrica de la Capital, que las utilidades pueden llegar á ser considerables.

En efecto: consta en el repartido que tenemos á la vista, que en el período de 1911 á 1912 las utilidades de la usina eléctrica de la Capital han ascendido á $ 600.000; y es de advertir que esa cantidad no es ni siquiera aproximada á la realidad, por cuanto la suma verdadera parece que debe ascender á $ 700.000.

Creo, pues, que no habría inconveniente alguno en que de estas utilidades, que puedan sumar una cantidad tan considerable, se destine una parte para el fondo de reserva, como se quiere; otra parte para traducirla en mejoras, ampliación de servicios y rebaja de la tarifa, y una mínima porción, puesto que yo me limito á pretender que sólo se dedique á ello el 10 o|o de la ganancia, una mínima porción, decía, para que sirva de compensación y de estímulo á los funcionarios.

El señor Ministro de Hacienda, oponiéndose á mi proposición, manifestaba que con ese proyecto se ha querido perseguir un solo y exclusivo objeto: mejorar la situación de los consumidores, ó sea, ampliar y perfeccionar los servicios y rebajar las tarifas; de donde resulta que las ganancias deben invertirse íntegramente en tales mejoras sin reservar nada para otros fines.

El señor Ministro de Hacienda no ignora, indudablemente, que, respecto de la inversión de las utilidades de las industrias explotadas por el Estado, hay dos criterios antagónicos que se disputan la preeminencia. Según uno de esos criterios, los beneficios deben invertirse exclusivamente, en mejorar, ampliar, y abaratar el servicio; según el otro criterio estas utilidades deben traducirse en mejoras para los funcionarios que las realizan.

El primero es el adoptado por el Poder Ejecutivo según las manifestaciones del señor Ministro de Hacienda y de la Comisión informante; y no es precisamente el segundo el que yo propongo, como lo haría si fuera sindicalista, sino un criterio intermedio que tiene la ventaja de ser más justo que el primero desde el punto de vista del interés de los funcionarios, y de ser más conveniente que ninguno de los otros dos, desde el punto de vista de los intereses generales.

Es más justo, en efecto, porque viene á dar participación en los beneficios á quienes en realidad, los producen, y es más conveniente, porque él aconseja la adopción de medidas que, significando interesar á los funcionarios en la marcha de la institución, no pueden menos de constituir un poderoso estímulo para que trabajen con más ahínco y con dedicación mayor. Es, por otra parte, el criterio que procede, cuando, como en el caso que tratamos, no nos vemos en la obligación de optar por uno ú otro extremo, sino que nos hallamos frente á la perspectiva de beneficios importantes que alcanzan para contemplar por un lado el objetivo de la rebaja de tarifas, y por otro, el de una justa y conveniente retribución del personal.

El señor Ministro de Hacienda decía textualmente que las utilidades "deben beneficiar de un modo exclusivo á aquellos que contribuyen á producirlas, á sostener su funcionamiento, es decir, á los mismos que hacen uso del servicio", lo cual significa que para el señor Ministro quienes producen las utilidades y quienes sostienen el funcionamiento de la industria no son en ninguna medida los productores, los que la realizan, sino pura y exclusivamente los que utilizan el servicio.

La falsedad de esta aseveración es tan evidente que basta enunciarla para que quede de manifiesto.

No voy á insistir, pues, en ella; no voy á detenerme á explicar lo erróneo de esta aseveración.

De aquí, que si las utilidades del servicio deben beneficiar á los que producen ó contribuyen á producir directamente las utilidades, no tenemos nosotros el derecho de excluir del goce de estos beneficios á los empleados y á los obreros, que son quienes contribuyen directamente á producirlos, ó, mejor dicho, quienes directamente los producen.

Como no me coloco en los extremos de la cuestión, admito y aplaudo que se destine una buena parte de las utilidades líquidas á mejorar y á abaratar el servicio; pero no creo que pueda surgir, por este hecho, inconveniente serio alguno para qeu nosotros adoptemos un procedimiento por el cual venimos á introducir un poco de justicia en las retribuciones, consignando una parte de las ganacias á los que directamente contribuyen á producirlas, y por el cual también venimos á prestar un gran servicio al buen funcionamiento de la institución, desde el momento que, interesando á los funcionarios, les damos estímulo para que trabajen mejor.

Esto, por lo demás, no es sentar un principio "comunero" como textualmente decía el señor diputado Paullier, ni es pretender la implantación de un punto del programa mínimo del Partido Socialista, como el señor Ministro de Hacienda ha sostenido. Me asombran esas afirmaciones —no tanto en el señor Paullier, que ya me tiene acostumbrado á todo género de crasos errores,—como en el señor Ministro, que denunciaba á la Cámara, para ponerla en guardia contra mi proposición, el alcance socialista del artículo por mí ideado.

¡Pero, señor Presidente, si lo que yo propongo, en definitiva, no es más que una

simple habilitación, idéntica á la que se estila en las industrias privadas!

Los patrones, cuando quieren estimular á un empleado, le conceden una participación en las ganancias, le acuerdan un tanto por ciento sobre las ganancias obtenidas, y muchas veces sobre las entradas brutas.

De modo que si lo que yo propongo fuera un principio "comunero", como dice el señor diputado Paullier, tendríamos que admitir que los patrones que esto hacen viven en pleno comunismo.

Muy curiosa se me antojaba por eso la pregunta del señor diputado Paullier cuando con ese aire socarrón de quien se cree seguro de poner en aprietos á su contrincante, se dirigía á mí diciéndome: "¿Con qué capital contribuyen esos hombres á la empresa?"

Contribuyen con su trabajo, le replicaba yo, "¿y le parece poco?" pude haberle preguntado á mi vez.

Contribuyen, en efecto, con el trabajo, señor Presidente, sin el cual el capital no existe.

El señor diputado Paulllier es de los que creen que los patrones y los capitalistas son los que dan de comer á los obreros, y no los obreros á los patrones, olvidando que hasta los mismos economistas conservadores, cuando quieren justificar, legitimar la existencia del capital privado, dicen que éste es una acumulación del trabajo, de donde resulta que el trabajo es fuente y alimento del capital y no éste fuente y alimento de aquél.

Por lo demás, no vale tampoco siquiera la pena insistir sobre este punto.

¿Acaso no sabe todo el mundo que es ley incontrovertida, en el terreno de las utilidades industriales y comerciales, que no es condición imprescindible aportar capital ó capitales á algunas empresas para tener el derecho de participar de sus beneficios?...

Los socios industriales, por ejemplo, cuya situación garantiza y regula nuestro Código de Comercio—que no es por cierto un Código socialista—los socios industriales no aportan capital alguno á la sociedad de que forman parte. Sin embargo, tienen una participación en los beneficios, y hasta tienen la ventaja de estar excluídos de las pérdidas.

Por eso es que me asombré un poco también, cuando me enteré al leer la versión taquigráfica,—porque no pude oírla cuando la formuló—aquella otra pregunta del señor diputado: "y las pérdidas, ¿quién las paga?"

Pero, señor Presidente, yo he de contestar con otra pregunta. Los habilitados de las industrias privadas, ó de las casas de comercio particulares, ¿tienen alguna parte en las pérdidas? ¿Contribuyen á las pérdidas? Contribuyen en la medida en que dejan de percibir el tanto por ciento que les correspondería sobre las ganancias, si existieran.

Ya que hablo del señor diputado Paullier, me permitiré manifestar que no fué solamente esa pregunta la parte de su discurso que no pude oir perfectamente en la sesión anterior.

La distancia que en esta Cámara me separa del señor diputado—dicho sea sin metáfora—y los rumores que en la Cámara suelen producirse, me impiden que recoja todas sus frases, algunas de las cuales suelen ser tan agresivas, que si no las repelo agriamente es porque se trata de un anciano...

Señor Paullier (don Federico)—Ya le dije que no debe tomarlo en cuenta.

Señor Frugoni—... y porque sospecho que el señor diputado no da á las palabras todo su exacto valor.—(Hilaridad).

No oí, por ejemplo, aquello...

Señor Paullier (don Federico) — No debe sacarle el cuerpo el señor diputado á lo que yo le dije.

Señor Frugoni—Yo no voy á sacarle el cuerpo á ninguno, señor diputado.

No oí, por ejemplo, decía, aquella parte en que manifestaba: "Me refiero á la "frittata" que prometió el señor diputado en esta Cámara, que repartiría entre los trabajadores, y no lo hizo"...

Señor Paullier (don Federico) — Es verdad.

Señor Frugoni — ... "á eso me refiero, señor diputado".

Señor Paullier (don Federico)—Sí, señor, y todos lo oyeron aquí.

Señor Frugoni—Lamenté no oirlo en el momento. Me vine á enterar de ello al leer la versión taquigráfica en el "Diario Oficial".

El señor Paullier, como se ve, ha traído á colación nuevamente una referencia de carácter personal, recordando que heredé de mi padre algunos bienes de fortuna.

El señor diputado Paullier se encara conmigo y me interroga: ¿por qué no reparte?, creyendo oportuna la ocasión para colocar la preguntita; y lo malo para el señor diputado es que carece del instinto de la oportunidad; y aunque yo ya le he contestado otra vez detenidamente ese punto, él ha querido insistir con esa pregunta.

El colega supone, por lo visto, que el socialismo consiste en el reparto, tal como vulgarmente se entiende.

El cree que yo, para poner en perfecta consonancia mis actos con mis ideas, debería en un rasgo de filantropía, llamar á los obreros, á los proletarios, y decirles: "ahí tenéis la propiedad que me han legado mis mayores, tomadla", ó repartirles su importe, si he preferido venderla antes.

Estaría de este modo hecho el socialismo! Sería una admirable manera de realizar la revolución social.

Yo pasaría entonces...

Señor Paullier (don Federico)—Yo me refería, señor diputado, en esta parte, no á los socialistas, me refería á la Comuna de que ha sido usted tan grande paladín en el periódico socialista.

Señor Frugoni—No he podido intervenir desgraciadamente en la Comuna, porque es un hecho histórico ocurrido antes de que yo naciera.

Pero al comentar ese suceso, ese acontecimiento histórico, la defiendo, y creo ser con ello perfectamente consecuente con las ideas socialistas.

Señor Paullier (don Federico)—Ya le contestaré.

Señor Frugoni—Decía que de ese modo pasaría yo á engrosar las filas del proletariado, con gran contento, sin duda, del señor diputado Paullier. Pasaría yo á ser uno de esos proletarios á quienes el colega se refiere con tanto desdén, cada vez que de ellos habla, y á quienes niega el derecho de elegir y ser elegidos. Y en cuanto á mis bienes, á poco andar, ellos volverían á caer en manos de otros capitalistas enemigos del reparto, éstos, y en cambio, muy partidarios del acaparamiento.

Pues bien, señor Presidente, debo manifestar que mis bienes los necesito para defender, en el seno de esta sociedad capitalista, mi absoluta independencia personal. Los necesito para ponerlos al servicio de la propaganda de mis ideas, y aunque no los reparta en la forma pueril é inútil que el señor Paullier pretende, ellos me ayudan á llevar adelante mi campaña, en pro de un reparto más completo, de un reparto que transforme todos los capitales privados en un solo y vasto capital social.

Propietario,—tengo la suerte de serlo, no lo negaré,—abogo por reformas y por leyes que limiten y nos conduzcan á la supresión del derecho de propiedad sobre la tierra y los demás medios de producción, ó sea la desaparición de los actuales propietarios. Pero, mientras no llegue el día en que toque á todos los propietarios correr idéntica suerte, no espere el señor diputado Paullier que cometa la tontería de despojarme de mis pocos bienes de fortuna, que, por cierto, sé emplear como mejor conviene á mis ideas, desarmándome, quedándome inerme en medio de los adversarios formidablemente armados.

Con esto voy á terminar, señor Presidente, mi discurso, pidiéndole disculpas á la Cámara por el tiempo que le he hecho perder con esta explicación que he creído del caso dar, no precisamente para el señor diputado Paullier, sino para los pobres de espíritu que pudiesen recoger por ahí el pretendido reproche que el anciano colega, ya por segunda vez en esta Cámara, me ha dirigido.

He terminado.

Señor Paullier (don Federico)—Señor Presidente: yo no había pensado tomar la palabra más en este debate después de lo ocurrido en la última sesión.

Pero está visto que el señor diputado Frugoni insiste en quererme hacer hablar.

Esto me hace recordar, señor Presidente, un cuento que recuerdo pasaba á raíz de la conclusión de la Guerra Grande. Siendo yo muchacho,—aquí, en la plaza Matriz, en cuyos alrededores me crié,—acostumbraba andar por las calles de Montevideo una pobre negra, loca, llena de flores y de cintajos de colores, á la que llamábamos "tía Pemba la loca",—(Hilaridad).

Cada vez que la veíamos pasar le gritábamos y la hacíamos enojar diciéndole diabluras; ella se enojaba y nos insultaba, pero á veces sucedía que estando distraídos en nuestros juegos, no la veíamos ó no le hacíamos caso, y entonces pasaba y volvía á pasar, y cuando veía que seguíamos callados, sin hacerle caso, se daba vuelta y nos decía: "muchachos, ¿hoy no me dicen nada?" Esto es lo que le pasa al señor diputado Frugoni conmigo: está acostumbrado á que yo, con ideas completamente contrarias á las suyas, tenga que salirle á la palestra, de cuando en cuando, para moderar esos ímpetus de desorden que trata de introducir en nuestra sociedad y con los que no estoy conforme. El señor diputado viene buscándome, me provoca, y yo le voy á hacer el gusto; no quiero dar lugar á que pueda decirme como tía Pemba la loca: "muchachos, ¿hoy no me dicen nada?"...—(Hilaridad).

Señor Frugoni—Vamos á ver lo que dice hoy.

Señor Paullier (don Federico) — Las ideas del señor diputado—no digo ya comuneras ni socialistas, ni anarquistas, porque no sé á qué atenerme para clasificarlas, pues de todas ellas tienen,—son completamente contrarias á las mías. El señor diputado se ha incomodado porque le he preguntado qué capital iban á aportar los obreros para que se les diera parte de las utilidades en las usinas eléctricas.

Hoy nos viene haciendo el cuento de los individuos que están habilitados en las casas de comercio, donde les dan tal ó cual interés en sus negocios, y quiere equiparar á esos negocios con las oficinas del Estado.

Si tuviéramos que empezar por ahí, señor Presidente, el Estado tendría que empezar por habilitar á los peones de Aduana, siguiendo con todos los que están cobrando los impuestos del país; en fin, tendría que interesar á todos los empleados públicos, sin tener la libertad de poder despedirlos cuando ellos no cumplieran con su deber, teniendo que solicitar la venia del Senado para despedir á un peón de Aduana ó á cualquier trabajador

remiso en el cumplimiento de su deber.

Creo que eso no es serio, señor Presidente: el Estado puede nombrar á quien le dé la gana, y destituirlo según las leyes del país; á unos, con anuencia del Senado, y á otros, por ejemplo á los peones jornaleros, sin ese requisito, cuando le parezca oportuno, pagándoles sus jornales.

Decía el señor diputado Frugoni que yo no entendía el asunto, cuando había preguntado qué capital ponían los obreros para gozar de utilidades en las usinas eléctricas, contestándome que su trabajo, olvidándose que ése trabajo se les pagaba con sus jornales.

Yo he manejado más obreros que los que ha manejado el señor diputado. Estoy cansado de hacerlos trabajar.

Señor Frugoni—Yo no manejo obreros.

Señor Paullier (don Federico)—Porque no les da trabajo.

Señor Frugoni—Entonces no diga que maneja más que yo. Si usted maneja, yo no manejo.

Señor Paullier (don Federico) — Yo estoy acostumbrado á ocuparlos y á tenerlos bajo mis órdenes, y todos ellos han estado muy contentos conmigo, porque no he hecho nunca actos arbitrarios con ellos, y siempre los he tratado bien.

Señor Frugoni—Me alegro por el señor diputado.

Señor Paullier (don Federico) — El señor diputado es muy joven y tiene mucho que vivir todavía y mucho que aprender antes que enseñar á nadie en la cuestión obrera.

Señor Frugoni—Yo no pretendo enseñar á nadie. Le advierto que se está pasando al terreno de las respuestas agresivas, que muchas veces me veo en el caso de no contestar por razones que ya he dado.

Señor Paullier (don Federico) — Yo creo haber contestado el otro día las razones que tenía para no estar conforme con la habilitación solicitada por el señor diputado, y no sólo con la habilitación, sino con el sistema electoral nuevo que quería implantar.

En cuanto á la cuestión personal que hizo el señor diputado queriendo esquivar su personalidad porque soy anciano, como ha dicho, yo le he contestado más de una vez que los hombres tienen la edad que representan. Yo no represento muchos menos años de los que tengo; y tengo los mismos bríos que tiene cualquier hombre en todo la fuerza de su edad. Ya lo sabe el señor diputado; puede servirse cuando guste.

Señor Frugoni—Poco puede hacer con sus bríos el señor diputado. Rechazo el ofrecimiento.

Señor Paullier (don Federico)—Decía, pues, señor Presidente, que no estaba conforme con esa habilitación que quería darles el señor diputado Frugoni; y pido disculpa á la Cámara por haberla hecho perder tiempo, aunque veo que todavía el señor Ministro no ha venido, que es á quien le tocará contestar al señor diputado.

Señor Muró—No viene.

Señor Paullier (don Federico)—¿No viene? Entonces estoy completamente de acuerdo con las ideas que expresé anteriormente, y doy por concluído esto, porque no quiero importunar más á la Cámara con un asunto que ya se va haciendo enojoso.

(Ocupa la Presidencia el señor Héctor M. Gómez, 2.o Vicepresidente).

Señor Cosio—Deseo manifestar que la Comisión de Hacienda no acepta la modificación propuesta por el señor diputado Frugoni, en lo que se relaciona con la participación de los obreros en los beneficios que puedan obtenerse con la explotación de las usinas eléctricas por cuenta del Estado; y no es que con esto se niegue que pueda asistir algún derecho al personal á participar en alguna forma de los beneficios que contribuye indudablemente en gran parte á producir, porque es sabido que depende en mucho de la acción del personal obrero la circunstancia de que se obtengan más ó menos beneficios en una explotación industrial; pero, tratándose de una institución del Estado, no es lo más apropiado la forma de participación en los beneficios que propone el señor diputado. La Comisión entiende que es otra la forma en que deben participar de estos beneficios.

Si los resultados de la explotación de las usinas denotan rendimientos considerables, gran parte de ellos deben destinarse á reducir las tarifas, como se ha establecido en el proyecto en cuestión; pero es indiscutible también que debe tenerse presente que al formular el presupuesto del personal administrativo y obrero de las usinas, se tiene que apreciar debidamente su situación con relación á los rendimientos de la Empresa, para aumentar los sueldos en forma que representen una verdadera y justa compensación de los esfuerzos realizados por ese personal para contribuir á producir los beneficios que obtenga la Empresa del Estado.

Esta es una de las formas que parece más justificada para que participe de los beneficios de la explotación de las usinas el personal obrero y administrativo, y además de esto hay que tener en cuenta que todo el personal debe gozar de los beneficios de la jubilación; así como de la consiguiente pensión para sus familias.

Es una de las circunstancias que diferencian la situación del personal obrero del Estado respecto de la del personal de las industrias privadas, al cual suele extenderse, en algunos casos, la participación de los beneficios, según lo ha declarado el señor diputado Frugoni.

Con esto dejo fundadas las razones en que se basa la Comisión de Hacienda para no aceptar la modificación propuesta.

He terminado.

Señor Frugoni—Deseo insistir en que procede perfectamente, en el caso de las industrias explotadas por el Estado, la participación de los beneficios para los que en esas industrias trabajan.

Las diferencias en que quieren hacer hincapié el señor Ministro y la Comisión de Hacienda, para oponerse á esta proposición, no son verdaderas.

En el fondo no hay razón alguna para establecer distinción entre la situación de un trabajador de estas industrias explotadas por el Estado, y la de un funcionario ó empleado de una industria particular.

El argumento de que en este caso—en el caso de las industrias públicas—los trabajadores pueden gozar de ciertas ventajas y de ciertos beneficios, como el de la ley de jubilaciones, ha sido ya de sobra desechado en sesiones anteriores, desde el momento en que quedó perfectamente comprobado que la mayor parte de los funcionarios humildes, la mayor parte de los que más necesitan precisamente de este beneficio, no se acogen á la ley de jubilaciones por los inconvenientes que para ellos representá la inseguridad de su situación.

Señor Martínez Thedy—Me parece que en el caso de los obreros de la Luz Eléctrica no se les da el derecho á jubilación. Lo que quiere decir que el señor diputado Frugoni tiene razón.

Señor Cosio—Yo sostengo que se les debe dar el beneficio de la jubilación, y que se les debe aumentar los sueldos de acuerdo...

Señor Frugoni—Pero para que resulte eficaz el beneficio de la jubilación, es decir, para que estos funcionarios se acojan á ese beneficio, habría sido necesario empezar por establecer garantías respecto de su situación, que la Cámara no ha querido aceptar.

De modo que el beneficio de la ley de jubilaciones para estos empleados, es completamente ilusorio. Ya hemos visto que ellos no quieren acogerse á esa ley, porque, lejos de representarles una ventaja, tiene en cambio grandes inconvenientes.

Por esto insisto, señor Presidente, en el artículo que he presentado.

Señor Presidente — Se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase nuevamente el artículo propuesto por el señor diputado Frugoni.

(Se lee):

"Artículo 37. El 10 o|o de las ganancias líquidas será repartido entre el personal de las Usinas en proporción al sueldo ó jornal de cada empleado."

Se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Negativa).

(Entra el señor Ministro de Hacienda, ingeniero don José Serrato).

Léase el artículo 37, 36 del proyecto.

(Se lee):

"Artículo 37. El Directorio no podrá comprometer á la institución en otras operaciones que las que se derivan estrictamente de su carácter de generadora y expendedora de energía eléctrica y servicios anexos".

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 38, 37 del proyecto.

(Se lee):

"Artículo 38. Al Directorio le está prohibido:

A) Contraer préstamos, en conjunto, en los Bancos ó con particulares, superiores á cien mil pesos, sin autorización del Poder Ejecutivo.

B) Comprometer á la Administración General de las Usinas, directa ó indirectamente, en operaciones comerciales ó industriales extrañas á sus cometidos".

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 39, 38 del proyecto.

(Se lee):

"Artículo 39. Los miembros del Directorio son personal y solidariamente responsables de las resoluciones votadas en oposición á esta ley ó á las disposiciones del reglamento general. Quedan dispensados de esta responsabilidad:

A) Los ausentes de la sesión en que se adoptó la resolución y siempre que además tampoco hubieran estado presentes cuando se leyó el acta de aquella sesión.

B) Los que hubieran hecho constar en acta su disentimiento con el fundamento principal que lo motivó.

Cuando ese pedido de constancia se produzca, el Presidente del Directorio está obligado de inmediato á dar cuenta del hecho al Poder Ejecutivo".

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 40, 39 del proyecto.

(Se lee):

"CAPITULO VII

Disposiciones generales

Artículo 40. El Poder Ejecutivo dictará el reglamento general por el cual se regirá la institución. A tal efecto, el Directorio formulará el proyecto correspondiente, elevándolo al Ministerio respectivo."

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Ministro de Hacienda—En el artículo 33 se hace una referencia al artículo 39 que acaba de votarse, y que ahora figura con el número 40.

Convendría hacer la corrección.

Señor Presidente—Si la Cámara no tiene inconveniente, la Mesa hará la corrección de forma á que se refiere el señor Ministro.

Léase el artículo 41, 40 del proyecto.

(Se lee):

"Artículo 41. Las "Usinas Eléctricas del Estado" podrán hacer sus compras estableciendo el concurso entre las casas productoras ó sus vendedores, en la forma que estimen más conveniente."

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 42, 41 del proyecto.

(Se lee):

"Artículo 42. El personal de las "Usinas Eléctricas del Estado" que, debido á actos originados en el servicio, resulten ó hayan resultado inválidos, gozarán de todos los beneficios que acuerda la ley de 9 de Mayo de 1892 á los empleados policiales y del Cuerpo de Bomberos, trasmitiéndose esos beneficios, en caso de fallecimiento, á la viuda ó á sus hijos, en la forma dispuesta por la misma ley. Estas pensiones serán abonadas por las "Usinas Eléctricas del Estado" hasta tanto no se dicte una ley por la cual se acojan á la "Caja de Jubilaciones y Pensiones" los obreros de la Institución."

En discusión.

Señor Ministro — No se ha interpretado bien, en el artículo leído, el pensamiento que inspiró la iniciativa de la Comisión de Hacienda, á quien este artículo pertenece. En efecto: al final del artículo se dice que las pensiones serán abonadas por las Usinas Eléctricas del Estado hasta tanto se dicte una ley por la cual se acojan á la Caja de Jubilaciones y Pensiones los obreros de la Institución.

Parecería, por lo tanto, que una vez que esa ley de jubilaciones se dictara, las pensiones que debería servir la Caja, con motivo de la invalidez á que se refiere este artículo, dejarían de serlo por ella, para pasar á serlo por la Caja de Jubilaciones.

Eso por un lado.

Por el otro, podría resultar que las pensiones ó jubilaciones que puedan corresponder á los empleados y jornaleros, con motivo de la ley á dictarse, fueran muy inferiores á las remuneraciones que les corresponden precisamente por el artículo leído, porque este artículo, que es la reproducción de la disposición vigente que se refiere á los empleados policiales y del Cuerpo de Bomberos, rige, sea cual sea el tiempo durante el cual el invalidado haya prestado servicios públicos.

Si la invalidez se produce al día siguiente de haber sido incorporado al Cuerpo de Bomberos, por ejemplo, la viuda tiene derecho á las dos terceras partes del sueldo que le correspondía al esposo, mientras que una ley de Jubilaciones y Pensiones tiene necesariamente que considerar el tiempo ó los años en que los empleados ó jornaleros hayan prestado servicios públicos.

Para evitar esta anomalía y para dejar bien establecido que todo el personal, ya sea de empleados ó jornaleros, cuando se invalide en el trabajo, goza siempre, sea cual fuere el tiempo durante el cual haya trabajado en las usinas eléctricas, de los beneficios que acuerda la ley del año 1892, es decir, que tiene derecho á las dos terceras partes del sueldo que percibía. Eso hay que dejarlo bien establecido; y determinar, también, que si por los años de servicios prestados á ese empleado pudiera corresponderle una jubilación ó pensión superior á los dos tercios, por la ley de Jubilaciones á dictarse tiene derecho á optar por la mayor; porque en la forma en que está establecido el artículo parecería que fijada la pensión, aunque el empleado tuviera más de 30 años de servicios y por consiguiente pudiera corresponderle el sueldo íntegro, en ese caso no tendría más derecho que á los dos tercios de su sueldo: mientras que hay que establecer que si la jubilación que á ese empleado invalidado pudiera corresponderle, cuando se dicte la ley, es mayor que la pensión que le asigna el artículo leído, él tiene derecho á optar por la mayor.

Contemplando estas ideas es que he redactado un artículo cuya primera parte es casi igual á la del leído, y en el 2.o y 3.o inciso establezco claramente lo que acabo de expresar.

Basta leerlo para que se vea la concordancia de una cosa con la otra.

(Lo manda á la Mesa).

Señor Presidente — Léase el artículo sustitutivo que propone el señor Ministro

(Se lee):

"Artículo 42. Los empleados y obreros de las Usinas Eléctricas del Estado que, debido á actos originados en el servicio, resulten ó hayan resultado inválidos, gozarán de todos los beneficios que acuerda la ley de 9 de Mayo de 1892 á los empleados policiales y del Cuerpo de Bomberos, trasmitiéndoles esos beneficios, en caso de fallecimiento, á la viuda ó á sus hijos, en la forma dispuesta por la misma ley. Las pensiones que así corespondan á los empleados y obreros inválidos, serán costeadas por las Usinas Eléctricas del Estado.

Queda entendido que este beneficio se acordará solamente á los empleados y obreros inválidos que por la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles no tuvieran derecho á una pensión más elevada que la que fija la ley de 9 de Mayo de 1892.

En todo caso, los referidos empleados y obreros no podrán acogerse sino á los beneficios de una ú otra ley, y nunca á los de ambas simultáneamente."

¿La Comisión de Hacienda acepta la modificación propuesta por el señor Ministro?

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Sí, señor Presidente.

Señor Presidente—Está en discusión en esta forma.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo sustitutivo propuesto por el señor Ministro y aceptado por la Comisión dictaminante.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 43.

(Se lee):

"Artículo 43. El ejercicio económico empezará y terminará con el año civil."

En discusión

Señor Ministro — En un artículo ya sancionado se determinó que el presupuesto del ejercicio 1912-13 y siguientes sería sometido al Cuerpo Legislativo; pero este artículo preceptúa que el ejercicio económico de las Usinas eléctricas será el año civil. Son dos cosas distintas. Hay, pues, que concordar el artículo leído con el ya sancionado.

Que se considere el año civil como año industrial, ó que lo sea el ejercicio financiero del Estado, es lo mismo á los efectos de la contabilidad.

Actualmente, la Usina Eléctrica de Montevideo tiene como año industrial el que corre de 1.o de Julio á 30 de Junio.

Propondría, en consecuencia, que dijera así el artículo en discusión: "El ejercicio económico se contará y correrá desde el 1.o de Julio al 30 de Junio del año siguiente."

Señor Presidente—Léase la enmienda.

(Se lee):

"Artículo 43. El ejercicio económico se contará y correrá desde el 1.o de Julio al 30 de Junio del año siguiente."

¿La Comisión acepta la nueva forma propuesta para este artículo?

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Sí, señor Presidente. La Comisión no había dicho una sola palabra, porque este artículo era originario del Poder Ejecutivo, y creía que tendría razones especiales para consagrar esta excepción; pero las breves razones expuestas por el señor Ministro, demuestran que lo lógico es que todo sea armónico.

Señor Presidente—En discusión en la nueva forma propuesta.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie

—(Afirmativa).

Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 44. El Directorio publicará un balance mensual del activo y pasivo, firmado por el Presidente, Gerente y Contador."

En discusión particular.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie

—(Afirmativa).

Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 45. El mismo elevará al Poder Ejecutivo, al finalizar cada ejercicio, el balance general de la institución y los correspondientes á cada departamento donde haya usinas del Estado, acompañados de una memoria relativa al estado de la administración, á su desarrollo en el período transcurrido, y á las perspectivas del futuro.

"Esos documentos se darán á la publicidad una vez obtenida la aprobación del Poder Ejecutivo."

En discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa)

Léase el artículo 46.

(Se lee):

"Artículo 46. La Contaduría General de la Nación por intermedio de una Oficina de Contralor, cuyo jefe será uno de los inspectores de esa Contaduría, verificará

permanentemente todo el movimiento de valores, útiles y materiales de la institución.

"Los Inspectores de la Contaduría se turnarán anualmente en la jefatura de la Oficina, interviniendo en el balance mensual que publicará el Directorio.

"El Poder Ejecutivo nombrará el personal necesario, que **dependerá de la Contaduría** General de la Nación, imputándose la erogación á las "Usinas Eléctricas del Estado".

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el **artículo 47.**

(Se lee):

"Artículo 47. Quedan derogadas todas las leyes que se opongan á la presente".

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)— De acuerdo con lo que se manifestó en la sesión anterior, procede que se incorpore un artículo con carácter de disposición transitoria, diciendo que: "Interin el Cuerpo Legislativo no vote el presupuesto para las usinas eléctricas del Estado regirá el del ejercicio económico anterior".

Señor Presidente—Se va á leer la disposición de carácter transitoria que propone el señor diputado Rodríguez á nombre de la Comisión informante.

(Se lee):

"Disposición transitoria

"Artículo 48. Entretanto no se vote por el Cuerpo Legislativo el presupuesto de las usinas eléctricas del Estado regirá el del ejercicio anterior."

En discusión este artículo.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

Pasaría á tener el número 48.

Señor Ministro—Debe ir antes del 47, recién votado.

Señor Cosio—Por más que en el artículo 39 se establece que el Poder Ejecutivo dictará el reglamento general por el cual debe regirse la nueva institución, me parece conveniente establecr un artículo autorizando á reglamentar la ley misma, para lo que respecta á su ejecución, que es algo distinto de la organización del servicio de las usinas.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)— Eso no es menester decirlo, señor diputado; es disposición constitucional, el Poder Ejecutivo reglamenta todas las leyes.

Señor Cosio — Puede no ser necesario como principio general; pero como hay la costumbre de establecerlo podría después surgir la duda de que el Poder Ejecutivo no ha sido expresamente facultado para reglamentar esta ley.

Señor Presidente — El señor diputado propone un artículo que diría...

Señor Cosio — "El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley".

Señor Presidente — Es á nombre de la Comisión?

Señor Cosio — No, señor Presidente.

Señor Presidente — Entonces requiere los apoyados correspondientes.

¿Ha sido apoyado?—(Apoyados).

Está en discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba el artículo propuesto por el señor diputado Cosio.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Rodríguez (don Gregorio L.) — ¡Cómo afirmativa! Es negativa.

Señor Canessa — La votación fué negativa, señor Presidente.

Señor Presidente — La culpa es de los señores diputados que no señalan la votación.

Señor Cachón — Puede ser, señor Presidente, que los diputados hayan votado en contra del artículo por considerarlo inecesario.

Señor Presidente — Se va á votar nuevamente.

Léase el artículo propuesto por el señor diputado Cosio.

(Se lee):

"El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley."

Se va á votar.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Señor Ramasso — Quiero que quede constancia expresa de que yo no comparto el criterio que ha primado en esta Cámara en este momento, y lo digo porque nadie tiene facultad de reglamentar las leyes, sino el Poder Legislativo, y por delegación y voluntad expresa de él, el Poder Ejecutivo. La calidad de colegislador que tiene el Poder Ejecutivo entre nosotros no lo habilita para dictar leyes ni lo habilita para hacer reglamentos.

He concluído.

Señor Presidente—Se tomará nota de la declaración del señor diputado.

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

6—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto relativo á la reorganización de las Divisiones de Ganadería y Agricultura (1).

(Entra el señor Ministro de Industrias, doctor Eduardo Acevedo.

Sería conveniente que este presupuesto se votara por secciones.

Señor Freire—Es mucho mejor que se vote por secciones.

Señor Presidente—La Comisión indica la conveniencia de que este presupuesto se vote por secciones. Si no hay inconveniente, se procederá así.

Léase la primera parte del artículo.

"Artículo 14. Hasta tanto no se sancione el Presupeusto General de Gastos, regirá el siguiente:

Presupuesto

Inspección de Ganadería y Agricultura

1 Inspector Nacional técnico	$	3.000
1 Secretario	"	1.200
3 Auxiliares, á $ 480 c/u....	"	1.440
5 Inspectores Agrónomos, con $ 1.800 c/u. de sueldo y $ 600 para gastos de locomoción	"	12.000
Alquileres de casa en campaña para los cinco inspectores, á $ 300 cada uno....	"	1.500
Gastos de instalación por una sola vez para los mismos, á $ 300 cada uno.........	"	1.500
Gastos de Oficina para la Inspección Nacional y las Departamentales	"	1.000
Gastos de locomoción para el Inspector Nacional	"	500
Publicaciones	"	1.200
1 Portero	"	360
	$	23.700"

(1) Ve la sesión del dia 1.º de Agosto último.

En discusión.

Señor Sosa — Iba á pedir una explicación al señor miembro informante sobre el sueldo que se le asigna al Inspector Nacional Técnico.

Según este artículo, se establece que éste percibirá un sueldo de 3.000.00 pesos anuales.

Como este funcionario va á sustituir al antiguo Director de Ganadería, que tenía 3.900 y pico de pesos, y va á ganar menos, si se le deja como está en este proyecto, que el Director de la Defensa Agrícola, y que hasta Subdirectores de otras oficinas menos importantes, yo desearía saber del señor miembro informante en este asunto las razones que han determinado esa disminución de sueldo á la categoría de este funcionario.

Señor Freire — Disminución de sueldo no existe.

La persona que va á ocupar este cargo no es la misma que desempeñaba el similar en la Dirección de Ganadería.

Señor Sosa — No. En realidad, este cargo va á sustituir al del Director de Ganadería. ¿Es cierto ó no?

Señor Freire — Sí, señor.

Señor Sosa — Salvo el hecho de que se le saca de su jurisdicción, la Zootecnia. En lo demás, casi todas las secciones que tenía á su cargo el Director de Ganadería, las tendrá el Inspector Nacional, que se establece en este artículo.

Señor Freire — En esta ley se ha tratado ante todo de contemplar lo que podríamos llamar los derechos adquiridos de los empleados; pero en este caso la persona que desempeñaba el puesto se ha retirado de la repartición.

Señor Sosa — Creo que el señor miembro informante no me entiende, seguramente porque yo me explicaré mal.

Señor Freire — ¿Lo que quiere el señor diputado es un aumento en este rubro?

Señor Sosa — Sí, porque considero que es tan importante el Inspector Nacional Técnico que va á sustituir, en cierto modo, al antiguo Director de Ganadería como este mismo Director de Ganadería.

Por consiguiente, creo que se le debe asignar mayor sueldo, que esté por lo menos en equivalencia con los sueldos que perciben los Directores de instituciones análogas dentro del propio Ministerio de Industrias.

Señor Freire — De lo que ha tratado la Comisión, ante todo, es de no aumentar demasiado el presupuesto. La Cámara debe tener presente que elevando el sueldo al Inspector Nacional de Ganadería, tendrá que elevarlo también á los otros Inspectores, son puestos análogos.

Señor Sosa — ¿Por qué, si este es el jefe superior de todo un organismo?...

Señor Freire — Pero los otros son también jefes.

Señor Sosa — Yo hablo del de Ganadería.

Señor Freire — Pero hay que hablar en general de todas las secciones. Este es el Inspector de Ganadería y Agricultura, pero hay también un Inspector de Policía Sanitaria Animal.

Señor Sosa — Son los dos únicos.

Señor Freire—Muy bien. Personalmente no me opongo al aumento.

Señor Sosa — Yo propondría que se votara en lugar de 3.000 pesos, ya que quien vaya á ocupar este puesto, deberá ser técnico, un sueldo de 3.600 pesos, igual al del Director de la Defensa Agrícola, por las mismas razones.—(Apoyados).

Si el ex Director de Ganadería tenía un sueldo de 3.900 pesos, sin ser un técnico, ¿cómo es que ahora que lo constituímos por un inspector técnico, le vamos á poner un sueldo mucho menor?... Para mí sería una anomalía.

Señor Presidente — ¿Propone el señor diputado 3.600 pesos?

Señor Sosa — Sí, señor.

Señor Freire — Yo personalmente no me opongo al aumento.

El motivo por qué la Comisión propuso el sueldo en esta forma, ya lo expuse: no ha querido elevar demasiado el presupuesto; pero si la Cámara quiere hacer un aumento, yo no me opongo. Lo encuentro razonable.

Señor Presidente — Se va á votar.

Señor Sierra — ¿Se va á votar todo?

Señor Presidente — Con excepción de la partida observada.

Señor Sierra — Voy á pedir una explicación al señor miembro informante.

Según este proyecto de presupuesto, algunos empleados de esta repartición, por ejemplo los Inspectores, van á pasar á ser técnicos.

Tengo entendido que hay algunos empleados en la actualidad que no lo son.

Desearía saber del señor miembro informante en qué forma quedarán estos empleados.

Señor Presidente — Está en discusión únicamente la planilla correspondiente á la Inspección de Ganadería y Agricultura, señor diputado.

Señor Freire — Pero es una pregunta generalizada.

Señor Sierra — Es una pregunta para todos...

Señor Freire — Sólo hay dos empleados que se podrían encontrar en las condiciones que indica el señor diputado.

La idea de la Comisión, y creo que también del Poder Ejecutivo, es, como dije hace un momento, respetar lo que se pueden llamar derechos adquiridos de los empleados que ya existen. Y en tal concepto, creo que el Poder Ejecutivo tratará de no dejar estos dos fuera del Presupuesto.

No sé si habré satisfecho con esta contestación al señor diputado.

Ya que tengo la palabra, me voy á permitir proponer, también, una modificación en esta planilla.

Es la siguiente: que en vez de tres auxiliares con 480 pesos cada uno, se pongan dos auxiliares, y se cree un cargo de auxiliar contador con 900 pesos.

Es un puesto necesario en esta repartición.

Señor Presidente—¿A nombre de la Comisión propone el señor diputado?

Señor Freire—No he tenido tiempo de consultar á los demás miembros.

Señor Varzi—Apoyado.

Señor Muró—Apoyado.

Señor Presidente—Un auxiliar contador con 900 pesos.

Señor Freire—Y dos auxiliares en vez de tres.

Señor Sierra—En vista de las explicaciones del señor miembro informante, que creo que comparte el señor Ministro, no tengo inconveniente en aceptarla.

Señor Presidente—Se va á votar la partida con excepción del cargo de Inspector Nacional Técnico que será motivo de votación especial.

Señor Frugoni—Quiero dejar constancia de que voy á negar mi voto no solamente al aumento propuesto por el señor diputado Sosa, sino á los aumentos propuestos en esta planilla por la misma Comisión, de acuerdo con el Poder Ejecutivo.

Preferiría haber votado la primitiva planilla presentada, que significaba un ahorro, no muy considerable, pero un ahorro al fin, á pesar de que debo declarar también que esa planilla, en mi concepto, es exorbitante, porque con ella se viene á recargar el erario público en una cantidad de 23.000 pesos que no considero suficientemente justificada.

Deseo, pues, que conste mi voto en esta forma.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se aprueba la planilla leída con excepción del cargo correspondiente al Inspector Nacional Técnico.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Se va á votar ahora el cargo de Inspector Nacional Técnico, tal como lo propone la Comisión.

Si fuera desachado, se votará con 3.600 pesos como lo propone el señor diputado Sosa.

Señor Varzi—Yo acepto.

Señor Freire—La Comisión acepta también.

Señor Presidente—Entonces se va á votar si se aprueba el cargo con la dotación de 3.600 pesos.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase la planilla correspondiente á la Sección de Informaciones Agronómicas.

(Se lee):

"Sección de Informaciones Agronómicas

1 Agrónomo para los sevicios de Zootecnia (Jefe)	$	2.600
1 Agrónomo para los servicios de Agricultura	"	2.400
1 Agrónomo ayudante	"	1.800
4 Ayudantes técnicos, á $ 1.200 cada uno	"	4.800
1 Traductor Redactor	"	1.080
1 Oficial 1.o	"	900
2 Auxiliares de escritorio, á $ 480 cada uno	"	960
1 Encargado del laboratorio fotográfico	"	960
1 Portero	"	360
Gastos de propaganda y publicación	"	1.000
Gastos de locomoción	"	1.000
Gastos de oficina	"	600
Adquisición de libros y revistas	"	300
Para instalar el laboratorio fotográfico y adquisición de material científico de instalación, etc., por una sola vez	"	1.200
	$	19.960"

En discusión la planilla leída.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase la planilla correspondiente á Estación Experimental de Agronomía.

(Se lee):

"Estación Experimental de Agronomía

"Artículo 1.o Sobre la base del actual Laboratorio de la División de Agricultura se constituirá una Estación Experimental en Sayago con las Secciones que subsiguen:

1 Jefe de la Estación	$	3.000

1.a Sección de Análisis Químico y Agrícola General, Botánica, Parasitología y el siguiente personal:

1 Jefe técnico	$	2.400
2 Ayudantes técnicos, á $ 1.800 cada uno	"	3.600
2 Ayudantes técnicos, á $ 1.400 cada uno	"	2.800
2 Auxiliares de escritorio, á $ 480 cada uno	"	960
1 Peón	"	360
1 Portero	"	360
Gastos de Oficina	"	300

2.a Sección de recepción de productos clasificados, selección y aparte de semillas y el siguiente personal:

1 Jefe técnico	$	2.400
2 Ayudantes ídem, á $ 1.400 cada uno	"	2.800
1 Peón	"	360

3.a Sección de fisiología vegetal y el siguiente personal:

1 Jefe técnico	$	2.400
1 Ayudante ídem	"	1.400
1 Capataz	"	540
3 Peones, á $ 360 cada uno	"	1.080
Gastos comunes de funcionamiento al año	"	3.700
Impresiones	"	600
Biblioteca y revistas	"	500
Gastos de instalación de laboratorios, máquinas, útiles, instrumentos, animales de trabajo, mobiliario, etc., por una sola vez	"	6.000
	$	35.560

En discusión.

Señor Ramasso—Figura en esta partida el jefe de la Estación Experimental de Sayago con un sueldo anual de 3.000 pesos.

El Laboratorio de la División de Agricultura, de indiscutible importancia, puesto que tiene un cometido técnico notorio, tiene que estar á cargo también de un técnico.

Por otra parte, la Estación Experimental de Sayago será indudablemente, por su anexión á la escuela, por su situación y por su carácter, la más importante de las Estaciones Agronómicas.

Ahora bien: este cargo, que no puede confiarse á cualquiera ni á un técnico corriente, viene á quedar, en realidad, retribuído en una condición inferior á la del Inspector Nacional Técnico, que no es más que Inspector.

Yo creo que si la Cámara ha aplicado el criterio exacto, á mi juicio, que propuso el señor Sosa, de elevar á 3.600 pesos la dotación del Inspector Nacional Técnico, se cometería una desigualdad remunerando con solo 3.000 al jefe de la Estación Agronómica, que tiene á su cargo el Laboratorio, es decir, una parte técnica importantísima.

En consecuencia, hago moción para que se eleve á 3.600 pesos anuales la dotación del jefe de la Estación Agronómica.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada?

—(Apoyados).

Está en discusión.

Señor Freire—Este aumento es consecuencia lógica del que se hizo en la planilla anterior. De manera que la Comisión no puede, en realidad, oponerse á que en vez de $ 3.000 se pongan $ 3.600.

Habría que hacer aquí una pequeña modificación también. Aquí en el repartido dice: artículo 1.o; esto habría que suprimirlo.

Señor Presidente—Habría que suprimir el título de: "artículo".

Se va á votar.

Si se aprueba la planilla con la enmienda propuesta por el señor diputado Ramasso, que la Comisión acepta.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Freire—Me parece que en la votación de la planilla de la Inspección de Ganadería y Agricultura se ha padecido un error que es consecuencia de la forma trunca en que ha sido discutida esta ley.

En la última sesión en que se trató el asunto, yo había propuesto, á nombre de la Comisión, una serie de rebajas que importaban alrededor de unos 12.000 pesos, puesto que se suprimen la Inspección de Industrias totalmente y además los dos vocales agrónomos de la Inspección de Inmigración y Colonización; y había pedido, en cambio, que los sueldos de los 5 agrónomos que figuran en la Inspección de Ganadería y Agricultura y los sueldos

de los 5 veterinarios volantes que figuran en la Sección de Inspección de Industria Animal, fueran aumentados de 1.800 á 2.400 pesos, como lo había propuesto el Poder Ejecutivo; tenía en cuenta para ello que va á ser difícil encontrar técnicos que desempeñen estos puestos por ese sueldo, que se puede considerar exiguo, tratándose de esta clase de servicios y tratándose de profesionales.

Por eso voy á pedir la reconsideración de esa partida á fin de que se...

Señor Presidente—Se ha votado con la dotación á que se refiere el señor diputado.

Señor Freire—¿Con 2.400 pesos?

Señor Presidente—Sí, señor.

Señor Freire—Como el repartido dice 1.800 pesos... ¿Estaba corregido?

Señor Presidente—Estaba corregido á pedido de la Comisión informante.

Señor Freire—Muy bien.

Señor Presidente—Léase la planilla correspondiente á la Inspección de Policía Sanitaria Animal.

(Se lee):

"Inspección de Policía Sanitaria Animal

1 Inspector Nacional técnico	$	3.000
1 Inspector adjunto ídem	"	2.400
1 Secretario	"	1.800
1 Oficial 1.o	"	1.320
3 Auxiliares, á $ 480 cada uno	"	1.440
1 Contador	"	1.200
1 Tesorero	"	1.200
5 Inspectores técnicos, á $ 400 cada uno de sueldo y $ 600 para gastos de locomoción	"	15.000
Alquileres de casas en campaña para los cinco Inspectores, á $ 300 cada uno	"	1.500
Gastos de instalación por una sola vez para los mismos, á pesos 300 cada uno	"	1.500
Gastos de Oficina para la Inspección Nacional y Departamental	"	1.000
Gastos de locomoción para la Inspección Nacional	"	500
Publicaciones	"	1.200
1 Portero	"	360
	$	30.420"

Señor Presidente—¿La Comisión propone que se vote el sueldo conjuntamente con la dotación para gastos?

Señor Freire — Es lo mismo, señor Presidente.

Al final de la ley existe un artículo donde se establece que los gastos de locomoción deben en cada caso documentarse ó entregarse por cuotas fijas, según convenga.

Señor Presidente—Perfectamente.

Está en discusión esta planilla.

Señor Sosa—Yo creo que correspondería hacer el mismo aumento que se ha hecho á los otros jefes de reparticiones análogas, estableciendo 3.600 pesos al Inspector Nacional.—(Apoyados).

Señor Presidente—¿La Comisión acepta la enmienda?

Señor Freire — Acepta, señor Presidente.

Señor Sosa—Además, voy á proponer, señor Presidente, que se eleve á 1.440 pesos el sueldo de contador que figura en esta planilla.

No hay probablemente en toda la Administración, yo tengo aquí algunos datos comparativos en este momento, ningún funcionario de esta categoría y de esta responsabilidad, que perciba sólo 1.200 pesos anuales; aún no había ninguno que percibiera 1.440 pesos. Todos tienen asignaciones superiores, pero para no aumentar excesivamente este presupuesto, yo propondría solamente un aumento de 240 pesos.—(Apoyados).

Señor Negro—¿Y para el tesorero?... Debe hacerse el mismo aumento para el tesorero, desde que tiene funciones más ó menos análogas, y quizás un poco mayores.

Señor Massera — Sería justo equipararlo.

Señor Presidente—La Comisión acepta?

Señor Freire—Ya estos sueldos han sido aumentados por la Comisión.

Señor Negro—Si se aumenta el sueldo del Tesorero á 1.440 pesos, lo mismo que al Contador, acepto.—(Apoyados).

Señor Presidente—¿La Comisión acepta la modificación que hace el señor diputado Negro para que se aumente á los dos cargos la dotación?

Señor Freire—La Comisión en mayoría acepta, señor Presidente.

Señor Presidente—Se va á votar la planilla, entonces, con las modificaciones propuestas con respecto á la dotación del Inspector Nacional Técnico, 3.600 pesos en lugar de 3.000, y 1.440 para el Contador y el Tesorero, que figuran en la planilla con 1.200 pesos anuales de sueldo cada uno...

Señor Carvallido—Yo pediría un aumento también para el Secretario, porque me parece que es lógico.

Señor Sosa—Pero es igual á todos los demás.

Señor Carvallido—Sin embargo, ésta es una de las reparticiones más importantes, y actualmente en el Presupuesto es la que percibe más.

Señor Sosa—Lo que hay es que ya tiene más que los otros Secretarios. Los otros tienen 1.200 pesos, y éste tiene 1.800 pesos.

Señor Freire — Esta sección es más importante, hay que reconocerlo.

Señor Carvallido—Es una de las secciones más importantes de la División de Ganadería.

Yo propondría un pequeño aumento de 120 pesos: 1.920 pesos en lugar de 1.800 pesos.

Señor Freire—Si se le ha aumentado al Contador y al Tesorero, corresponde lógicamente que se le aumente al Secretario, porque el trabajo de éste es mucho mayor.

Señor Sosa—Yo no me opongo.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la enmienda del señor diputado Carvallido?—(Apoyados).

Está en discusión.

¿La Comisión acepta?

Señor Freire—Está bien.

Señor Presidente—Se va á votar entonces la planilla leída con las nuevas enmiendas propuestas, que acepta la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Frugoni—Deseo dejar constancia, señor Presidente, de que voto en contra de todos los aumentos que se han propuesto para sueldos bastante considerables en un presupuesto que recarga al país con una suma de más de 300.000 pesos.

Señor Presidente—Ya había tomado nota la Secretaría de esa manifestación del señor diputado.

Señor Freire—No es cierto que se recargue al país con 300.000 pesos. El aumento es apenas de 60.000 pesos. Hay que tener en cuenta que la Comisión ha rebajado 12.000 pesos de un golpe, y, después, que figuran en el Presupuesto, para gastos "por una sola vez", 11.000 pesos.

Señor Frugoni—¿No es verdad que el presupuesto asciende á 300.000 mil pesos?

Señor Freire—Ah! Creí que decía que venía recargado el presupuesto en 300.000 pesos.

Existen ya dos oficinas. Se refunden en una y se reorganizan porque el país necesita que estos servicios se hagan en una forma más racional; y como no es posible aumentar los servicios sin aumentar los empleados, y sin aumentar, por consiguiente, los rubros, la Comisión se ha visto obligada á elevar las cifras en una cantidad que no pasa de 60.000 pesos. Pero con el presupuesto actual se van á hacer estos servicios en una forma mucho más científica que lo que se hacían anteriormente.

Le doy esas explicaciones al señor diputado porque es conveniente que quede constancia de ellas en Cámara.

Señor Presidente—Léase la planilla correspondiente á la sección Epizootias.

(Se lee):

Sección Epizootias

1 Médico Veterinario de 1.a clase, Jefe de Sección	$	2.600
1 Médico Veterinario de 1.a clase	"	2.400
2 Médicos Veterinarios de 2.a clase, Jefes de Servicios, á $ 1.600 cada uno	"	3.200
8 Médicos Veterinarios de 2.a clase, á $ 1.440 cada uno	"	11.520
18 Inspectores á caballo, á $ 600 cada uno	"	10.000
2 Ayudantes, á $ 600 cada uno	"	1.200
1 Oficial 1.o	"	900
2 Auxiliares de escritorio, á $ 480 cada uno	"	960
2 Guardas Sanitarios, á 360 pesos cada uno	"	720
1 Administrador del Lazareto	"	960
1 Auxiliar de íd	"	600
1 Capataz del Lazareto	"	720
1 Capataz 2.o	"	600
4 Peones del Lazareto á 360 pesos cada uno	"	1.440
1.er Capataz de Desinfección	"	720
2.o Capataz de Desinfección	"	480
6 Peones de Desinfección, á $ 360 cada uno	"	2.160
2 Peones carreros, á $ 360 cada uno	"	720
1 Portero	"	360
Limpieza, agua, forrajes, etc., del Lazareto	"	3.600
Desinfectantes, composturas, etc., etc.	"	1.800
Gastos de locomoción	"	3.600
	$	51.260"

En discusión.

Señor Doria—Deseaba saber, en primer término, de parte de la Comisión informante, si estos 18 inspectores á caballo que figuran en la planilla de que acaba de darse lectura, son los conocidos por el nombre de inspectores de sarna en los departamentos.

Señor Freire—Exactamente.

Señor Doria — Necesitaba conocer ese dato, porque quería proponer en esta planilla una partida especial para estos inspectores á caballo, una partida para gastos de locomoción.

Estos funcionarios, señor Presidente, por ministerio de la ley tienen múltiples y graves tareas que desempeñar. Andan constantemente á caballo recorriendo el departamento, haciendo una vida completamente extraordinaria, no pudiendo estar nunca en sus hogares; viven funcionando constantemente, por lo cual se ven precisados á comer frecuentemente fuera de sus casas, la mayor parte de las veces, casi siempre en los almacenes de campaña. Tienen que mantener dos caballos todo el año. El sueldo es, pues, absolutamente exiguo, más que exiguo, insuficiente, para atender una situación decorosa y conciliable con su condición de funcionarios.

Es, pues, por estas razones que voy á

proponer que se determine una partida para gastos de locomoción, de 15 pesos mensuales, ó sean 180 pesos anuales, para estos funcionarios.—(Apoyados).

La razón que he tenido está confirmada por los propios hechos, señor Presidente. Es sabido que recientemente el Senado acaba de acordar la venia para destituir á uno de esos funcionarios, por faltas graves cometidas en el desempeño de su cargo, y que el Ministerio de Industrias va á pedir probablemente la destitución de otros funcionarios de esta misma categoría que han incurrido en faltas análogas. Estas infracciones vienen á demostrar que los individuos que desempeñan estos puestos tienen dificultades para cumplir honestamente con los delicados cometidos del cargo, debido tal vez, dado la frecuencia de los casos, á la exigüidad del sueldo que les determina el presupuesto.

No pueden desempeñar cumplidamente la misión que les está encomendada con el exiguo sueldo de 50 pesos mensuales, mientras no se les dé una partida especial para gastos de locomoción.

Por estas breves consideraciones dejo fundada la moción en ese sentido, para que se establezca una partida de gastos de locomoción de 180 pesos anuales.

Señor Freire—¿A cada uno?

Señor Doria—A cada uno. Quince pesos mensuales.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada esta enmienda?—(Apoyados).

Va á leerse la enmienda propuesta.

(Se lee):

"18 Inspectores á caballo,
á $ 600 cada uno .... $ 10.006
Gastos de locomoción, á $ 180
cada uno .... " 3.246"

En discusión.

Señor Freire—Ya en antesalas, tanto el señor diputado Doria como otros colegas, me habían hablado de este asunto.

La modificación que el señor diputado Doria propone tiene su razón de ser.

Estos inspectores son los afectados principalmente al servicio de extinción de la sarna.

Tienen que recorrer continuamente los establecimientos ganaderos para comprobar si están atacadas las majadas, y efectivamente con un solo caballo no pueden cumplir su misión á conciencia.

En esas condiciones, me parece que se les podría hacer un aumento de 15 pesos ó de 10 pesos.

Señor Doria — Diez pesos es muy insignificante. Hay que ver que son para gastos de locomoción, para mantenimiento de los caballos y del funcionario.

Señor Freire — Está bien, señor Presidente: yo acepto.

Señor Canosa — En esta planilla figura, señor Presidente, un Administrador del Lazareto, con una asignación de 960 pesos.

En mi concepto, este sueldo resulta sumamente reducido, tomando en cuenta el cúmulo de tareas y cometidos que tiene á su cargo este empleado, pues además de las obligaciones inherentes á todo Administrador, como ser la vigilancia interna del personal, de la limpieza y cuidado del establecimiento, la intervención en las entradas y salidas de los animales, la recepción y control del forraje, clasificando su calidad y cantidad, tiene además que llevar una extensa contabilidad, que se refiere á la anotación de entrada y salida de animales, y cuándo éstos se enferman; tiene además que comunicar á la Dirección el estado de los animales entrados y salidos; recaudación de la pensión, tuberculinización y maleinización que corresponde á cada animal; y, por último, la recaudación de la pensión de animales, la cual asciende mensualmente de 2.500 á 3.000 pesos.

En razón de estas breves consideraciones, yo hago moción para que el sueldo de este empleado sea elevado á 120 pesos mensuales, creyendo que tanto el señor Ministro como el señor miembro informante se servirán aceptarla.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada esta enmienda?—(Apoyados).

Está en discusión.

¿La Comisión acepta el aumento propuesto?

Señor Freire — Va á ganar entonces más que el Oficial 1.o

Yo aceptaría un aumento, pero no tan alto.

Señor Canosa — El Oficial 1.o tiene 1.320.

Señor Freire — ¿Es en la Sección Epizootia?

Señor Canosa — Sí, señor.

Señor Freire — El Oficial 1.o tiene 900 pesos.

Señor Presidente — Ya tiene 960 pesos, señor miembro informante, tiene más.

Señor Freire — Yo no me opongo, pero hago presente que estos son los sueldos que aparecen en el repartido, son los que han solicitado los jefes de Sección. —(Murmullos).

Señor Presidente — Orden, señores diputados: está hablando el señor miembro informante.

Señor Freire — En la esperanza de que este sea el último aumento, y haciéndole presente otra vez á la Honorable Cámara que los sueldos del repartido son los que han indicado los jefes de Sección, voy á deferir al pedido del señor diputado Canosa, teniendo en cuenta que en realidad la Comisión ha hecho otras rebajas que dejarán el Presupuesto—en su suma global—en las mismas condiciones en que se presentó á la Cámara.

Señor Doria—Voy á dejar constancia simplemente, señor Presidente, de que la modificación que he propuesto en la planilla en que figuran los 28 inspectores á caballo la he hecho de acuerdo con los colegas señores Ferrer Olais y Hontou.

Señor Negro—Yo creo, señor Presidente, que después de los aumentos que ha hecho la Honorable Cámara á este presupuesto, el sueldo que se les asigna á los inspectores, que en la Comisión acepté con calidad de por ahora, no considero que sea una remuneración equitativa ni justa.

La acción de la policía sanitaria va á depender, en nuestro país, casi en absoluto, de la buena ó mala inspección que hagan estos empleados. Exigirle á un funcionario una honestidad acrisolada y una actividad á toda prueba remunerándole con 65 pesos mensuales sus servicios eficientes, creo que es, exigir sacrificios...

Señor Barbosa — Honestidad, se debe exigir siempre.

Señor Negro—Bien. Pero señor, no se puede exigir honestidad á un funcionario que gana 65 pesos y que desempeña tan delicadas funciones de inspección. Si es un postulado que todos tenemos la obligación de ser absolutamente honrados, no se puede pretender humanamente—vuelvo á repetirlo—que un funcionario que tiene nada más que 65 pesos para mantenerse y mantener su familia, se sustraiga á los toqueteos de la gente de dinero.—(Apoyados).

Señor Barbosa—Tienen la obligación.

Señor Negro — Tienen la obligación; pero el señor diputado sabe que no se puede jugar con la virtud de los hombres, y de los hombres que viven en un medio tan pobre como el en que tiene que vivir un empleado que gana 65 pesos, y á quien se obliga á desembolsar 20 ó 25 pesos durante el mes para pagarse extraordinarios inherentes al desempeño de su cargo.

Señor Doria—En realidad, lo que ganan son 20 pesos.

Señor Ramasso—Sobre todo no tiene la obligación de ser un héroe.

Señor Negro—Señor Presidente: no es con ánimo de hacer debate que propongo mi modificación. Creo que después de los aumentos que ha hecho la Honorable Cámara á este presupuesto, nada de más haría si se les asignase á esos funcionarios 80 pesos mensuales.

Señor Freire—Pero ya llevan 5 pesos de aumento.

Señor Negro—Con aquella asignación se les suprimirían los gastos para manutención de caballos...

Señor Moratorio—¿Ahora van á dejar á los caballos sin comer?—(Hilaridad).

Señor Negro—Si acaso el señor diputado les proporcionará algún pienso.

Señor Presidente—Sírvase dictar concretamente lo que propone el señor diputado, porque de otra manera la Mesa no podrá tomar en consideración su enmienda.

Señor Negro—Yo propongo, señor Presidente,—he dicho—que se dé 80 pesos á los inspectores.

Señor Presidente — La Comisión ha aceptado una enmienda propuesta por el señor diputado Doria, por la cual, además del sueldo, debe...

Señor Negro—No, señor. Lo que yo pido es que se les de 80 pesos mensuales como sueldo.

Señor Presidente—La Mesa manifiesta que la Comisión ha aceptado la moción del señor diputado Doria. Es necesario que el señor diputado aclare que si lo que él propone es además de la asignación de 15 pesos.

Señor Doria—Por concepto de locomoción.

Señor Negro—No. señor, ochenta pesos, y ellos se encargarán de correr con todos los gastos para desempeñar sus funciones.

Señor Presidente—¿De manera que la Comisión no acepta la enmienda que propone el señor diputado?

Señor Freire—Quiero dar las razones, señor Presidente, por las cuales, contra toda mi buena voluntad, no voy á aceptar esta enmienda.

La Cámara ha aceptado ya un aumento de 180 pesos en el sueldo de estos empleados, puesto que ellos, con los 600 pesos que tienen en la actualidad, deben mantener su caballo.

Yo me inclino siempre á los aumentos, cuando es posible hacerlos, porque sé bien que no se vive con 40 ni con 50 pesos mensuales; pero me parece que en este caso los inspectores no van á quedar descontentos, puesto que se les sube en un 30 o|o su remuneración: ganaban 50 y se les dan 60.

Señor Negro — ¿Y los que ganaban 3.000, y se les elevó á 3.600?... Me parece que con 3.000 pesos se puede vivir mejor que con 60.

Señor Freire—No se puede comparar la situación de unos con la de los otros.

Señor Negro—El señor diputado, que es un miembro distinguido de varias corporaciones que tienen á su cargo el estudio de estas cuestiones, sabe que dependen en gran parte de la buena inspección que hagan estos funcionarios los resultados benéficos de la ley.

Es decir que, para que la ley llene los fines que persiguiese debe tratar de no remunerar mal á los inspectores, con el propósito de estimularlos en el fiel cumplimiento de sus deberes, y para que esos puestos sean desempeñados por personas que reunan condiciones especiales de competencia y honorabilidad.

Señor Freire—Yo me hago una verdadera violencia oponiéndome á este aumento.

Señor Negro—Vuelvo á repetir que si propongo esta modificación, es en vir-

tud de los aumentos que ha hecho la Honorable Cámara. Yo creo que si se han hecho otros aumentos, este que yo propongo es absolutamente justo.

Señor Barbosa—Yo, señor Presidente, no voy á acompañar con mi voto el aumento propuesto por el señor diputado Negro,; tampoco el que ha propuesto el señor diputado Doria.

Entiendo que estos funcionarios están suficientemente remunerados con lo que les asigna la Comisión informante

Señor Canessa—Apoyado.

Señor Barbosa—Además, soy completamente contrario á que se introduzcan aumentos en el Presupuesto en las condiciones en que ha empezado á hacerlo la Cámara en este momento.

No hay que olvidar, señor Presidente, que el Presupuesto General de Gastos está sancionado y rige con arreglo á un criterio de rigurosa economía.

Cuando se discutió últimamente el Presupuesto General, la Cámara, procediendo con acierto, en mi concepto, negó aumentos estrictamente justos, dada la importancia de los cargos y la delicadeza de las funciones que desempeñan algunos empleados públicos para los cuales algunos señores diputados pidieron se aumentasen las asignaciones.

Tenemos, por ejemplo, en el servicio de las policías, que los comisarios, 2.os comisarios, guardias civiles, etc., tienen asignaciones que todavía son exiguas, á pesar de los aumentos que ha sancionado la Cámara.—(Apoyados).

Si hay funcionarios que, según la exposición del señor diputado Negro, tienen que resistir tentaciones contra su honestidad personal, hay otros que están en condiciones mucho más desventajosas que las de los funcionarios de que se trata.

Tenemos, por ejemplo, á los guardias aduaneros que reciben remuneraciones ridículas, á los revisadores de impuesto de abasto, los cuales también perciben un sueldo extremadametne reducido, tal vez más aún que los que acabo de mencionar.

De manera que, para mejorar la situación de estos empleados con arreglo á los razonamientos de los señores diputados Negro y Doria, no tendremos otro medio que propender á que la ley sea pareja para todos, de manera que todos gocen de las asignaciones que equitativamente merezcan. Pero, mientras el erario público no cuente con los recursos necesarios para pagar debidamente á sus empleados, todos deben soportar las mismas injusticias, que son tales con relación á lo que valen sus funciones; pero que no lo son con relación á los recursos con que cuenta el erario público.

Por estas consideraciones niego mi voto á las enmiendas propuestas.

Señor Negro—Yo reconozco, como el señor diputado Barbosa, que hay funcionarios que están mal remunerados, y entre ellos los inspectores aduaneros, los comisarios, los guardias civiles; pero, eso no nos debe llevar á cometer otra injusticia, pues de lo contrario esta ley no va á dar el resultado que se desea, el que se espera al sancionarla.

Además, se olvida de que en cada Departamento habrá un solo inspector; lo que quieer decir, que el trabajo de estos empleados va á ser mucho más que el que tiene un comisario. Y considere, también, que la tarea de estos inspectores será muy grande si ellos cumplen debidamente con sus obligaciones.

Por eso es que yo creo que la Cámara no haría nada de malo si les asignara un sueldo de 80 pesos.

Señor Doria—Por mi parte, yo tengo que observar al señor diputado que yo no he propuesto aumento de sueldo, sino una partida para gastos de locomoción.

Señor Presidente—¿Terminó el señor diputado Negro?

Señor Negro—Sí, señor.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Señor Salteráin—Una pequeña aclaración, señor Presidente.

En la planilla que discutimos figuran un capataz de desinfección, un segundo capataz y seis peones, lo que significa, á mi juicio, que las tareas estas van á ser de gran importancia y si son de gran importancia, debe suponerse que se tengan medios para ello.

No me explico cómo á un personal relativamente numeroso se le adjudique nada más que la cantidad de 1.800 pesos para la Sala de Desinfección.

Desearía, antes de votar esta partida, que el señor miembro informante me explicara en qué forma es que se piensa hacer la desinfección propuesta.

Señor Freire—Lo que puede decir el miembro informante al señor diputado es que antes de resolver sobre este punto, la Comisión consultó minuciosamente á todos los jefes de sección para saber cómo podría hacerse el servicio en la forma más perfecta, dentro, naturalmente, de los recursos con que se cuenta para atenderlo; y el jefe de esta sección dijo á la Comisión que estaba conforme con estas partidas.

De manera que si él, que es el encargado del servicio y tiene la responsabilidad del trabajo, considera que con 1.800 pesos puede adquirir los desinfectantes y ordenar todas las composturas necesarias, creo que la Cámara no debía aumentar el rubro.—(Apoyados).

Estas son las explicaciones que puedo darle al señor diputado.

Señor Salteráin—Yo me he guardado muy bien de proponer aumento ni cosa por el estilo.

He solicitado nada más que una explicación, y me satisface la que se me ha dado, una vez que un especialista así lo asevera.

A mi escasa competencia en esta materia me parece imposible, difícil que la desinfección pueda hacerse como yo la concibo, en perfectas condiciones con estos relativamente modestos emolumentos; pero si la persona encargada así lo asevera, me basta con eso.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se aprueba la planilla correspondiente á la "Sección de Epizootias" con excepción de la partida de 18 inspectores á caballo, que será motivo de votación separada.

Señor Barbosa—Voy á pedir una aclaración al señor miembro informante.

Estos gastos de locomoción que figuran en esta partida, ¿á quién benefician?, ¿quién debe disfrutar de ellos?

Señor Freire—Los gastos de locomoción á que se refiere el señor diputado y que dan un total de 3.600 pesos, sirven para atender los servicios de todos los médicos veterinarios, de los ayudantes, de los guardias sanitarios, etc., cuando tengan necesidad de trasladarse de un punto á otro.

Precisamente, esta partida fué una de las que la Comisión tuvo que sostener porque el jefe de la sección quería aumentarla, pero después de un cambio de ideas, y teniendo en cuenta que á los inspectores de zona no se les daba para gastos de locomoción sino una cantidad mínima, se conformó con mantenerla.

Así es que si la observación del señor diputado es tendiente á pedir reducción en la partida, yo le rogaría que no insistiera por las razones que he dado.

Señor Barbosa—A mí me había llamado la atención el mantenimiento de la partida, una vez que la Comisión había aceptado el aumento para gastos de locomoción de los inspectores de zona. Pero en vista de los informes que ha dado el señor miembro informante, que conoce el asunto mejor que yo, no insisto.

Señor Cosio—Voy á hacer moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar este asunto.—(Apoyados.—No apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Se va á votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Cosio, para que se prorrogue la sesión hasta la terminación del asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Negativa).

Señor Sosa—Hago moción para que se prorrogue por un cuarto de hora más.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la moción?—(Apoyados).

Se va á votar.

Si se prorroga la sesión por un cuarto de hora más.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Se va á votar.

Si se aprueba la planilla leída.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Se va á votar ahora la partida que propone la Comisión.

"18 Inspectores á caballo ...	$	600	c/u.
Gastos de locomoción para 18 inspectores á caballo, á...	"	180	"

Si esto fuera desechado, se votará la enmienda propuesta por el señor diputado Negro.

Se va á votar.

Si se aprueba la partida propuesta por la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase la planilla correspondiente á Sección Industria Animal.

(Se lee):

"Sección de Industria Animal

1 Médico Veterinario de 1.a clase, Jefe de Sección	$	2.600
2 Médicos Veterinarios de 1.a clase, á $ 2.400 cada uno.	"	4.800
5 Médicos Veterinarios de 2.a clase, Jefes de Servicios, á $ 1.600 cada uno	"	8.000
21 Veterinarios de 2.a clase, á $ 1.440 cada uno	"	30.240
6 Ayudantes, á pesos 600 cada uno	"	3.600
1 Oficial 1.o	"	900
2 Auxiliares de escritorio, á $ 480 cada uno	"	960
7 Guardas Sanitarios, á pesos 360 cada uno	"	2.520
3 Inspectores á caballo, á pesos 600 cada uno	"	1.800
1 Capataz de marcadores de carnes	"	720
8 Marcadores de carnes, á pesos 480 cada uno	"	3.840
3 Inspectores de tambos; á $ 600 cada uno	"	1.800
1 Capataz	"	720
5 Peones, á $ 360 cada uno.	"	1.800
1 Portero	"	360
Forrajes, tuberculina, etc. ..	"	1.800
Gastos de locomoción	"	3.600
	$	70.060"

En discusión esta planilla.

Señor Carvallido — Yo voy á hacer moción solicitando pequeños aumentos y á fin también de que se modifique el título del capataz de marcadores de carnes.

Actualmente el título que tiene es de

Inspector de Carnes. Se trata de un funcionario que ha sido nombrado hace 22 años y desempeña el cargo en la Barra de Santa Lucía con gran contracción. Puede decirse que es el que hasta hace poco ha hecho la inspección veterinaria de todas las carnes que se han introducido en la ciudad de Montevideo para el consumo de la población.

Abonan en favor de la persona que desempeña ese empleo, certificados expedidos por el doctor Visaires, por el señor Bengés, por el señor Rivas y por todos los que han estado en la Dirección de Abasto y Tabladas de la Junta de Montevideo.

Al pasar á desempeñar este puesto, ahora dependiente del Gobierno, viene el referido empleado á quedar en una condición inferior.

El sueldo que tenía era de 80 pesos, y en el proyecto figura con un sueldo menor y al mismo tiempo se le cambia de categoría, puesto que se le pone como capataz cuando debía ser inspector de marcadores.

Tratándose de un empleado competente y contraído, y apreciando los años que tiene de servicios, creo que merece que la Cámara tome en cuenta mi moción— (Apoyados).

Por consiguiente, de acuerdo con estas consideraciones, propongo que la asignación para este funcionario se fije en 80 pesos mensuales, ó sea 960 anuales, con el carácter de Inspector.

Señor Presidente — Novecientos sesenta anuales. ¿Con qué título?

Señor Carvallido—Inspector de marcadores.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada, esta en discusión.

¿La Comisión acepta la enmienda propuesta por el señor diputado?

Señor Freire—Este empleado desempeña un trabajo de cierta importancia.

Es el que imparte las órdenes á los jefes de los mataderos y vigila la matanza, cuida la limpieza de las piletas de matar y evita el fraude en la introducción de animales, á fin de que no pasen animales enfermos por sanos.

Yo, por mi parte, no tengo inconveniente en aceptar el aumento: desde que ya se han hecho otros, me parece que debe hacerse éste también.

Señor Presidente—Aceptando la Comisión la enmienda propuesta, está en discusión con el resto de la planilla.

Señor Carvallido—Iba á hacer otra respecto á los ocho marcadores, de 5 pesos mensuales.—(Apoyados).

Estos marcadores son al mismo tiempo...

Señor Martínez Thedy—Quedarían en 50 pesos.

Señor Carvallido—Son 5 pesos mensuales; en lugar de 480, serían 540.

Son las únicas indicaciones que tengo que hacer respecto á esta planilla.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la nueva enmienda propuesta?—(Apoyados).

Señor Freire—La Comisión acepta.

Señor Presidente — Habiendo aceptado la Comisión, está en discusión con el resto de la planilla.

Señor Martínez Thedy—Por los fundamentos que ha dado el señor diputado Carvallido para aumentar en cinco pesos los sueldos de los 8 marcadores, que me ha parecido que son de importancia, yo voy á proponer que ellos ganen 600 pesos anuales.

Señor Freire—Es demasiado. La Cámara no debe exagerar estos aumentos.— (Murmullos).

Señor Martínez Thedy—Hasta mí llega la noticia de que el trabajo de estos señores es completamente digno de una compensación mayor.

Señor Vidal Belo — Yo desearía saber qué tarea tienen, porque hay peones y guardas sanitarios con 300 pesos y aquí se está elevando á 600 pesos el sueldo de los marcadores.—(Murmullos).

Señor Freire—El sueldo de los marcadores está de acuerdo con la función que desempeñan.

La Cámara no debe insistir en los aumentos en esa forma.

Señor Presidente—¿El señor diputado Martínez Thedy insiste? — (Murmullos).

Señor Martínez Thedy—Yo desisto, señor Presidente, de la moción.

Señor Presidente—Si se autoriza el desistimiento de la moción del señor diputado Martínez Thedy.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Puppo—Voy á hacer una pregunta nada más al señor miembro informante: ¿por qué á unos se les llama médicos veterinarios y á los otros, veterinarios solamente?

Señor Freire—Todos son médicos veterinarios. Se les llama médicos veterinarios de primera clase á los que desempeñan ese puesto, y se les llama veterinarios de segunda clase á los que ocupan el cargo de jefes de servicio; pero en realidad, los dos tienen el mismo diploma.

Señor Puppo—Podría ponerse veterinarios á los dos.

Señor Freire—No hay ningún inconveniente, pero no vale...

Señor Presidente—Habría que reconsiderar todas las demás planillas para hacer eso.

Señor Negro—Que se autorice á la Mesa para hacer la modificación.

Señor Presidente—Si el señor diputado Puppo no tiene inconveniente, podría hacer su moción de reconsideración al final de la planilla.

Señor Freire—No vale la pena de reconsiderar toda la planilla para una modificación que en la practica no tiene ninguna importancia.

Señor Puppo—Se puede autorizar á la Mesa.

Señor Freire—En la práctica no tiene ninguna importancia la modificación.

Es una enmienda que, en realidad, no conduce á nada.

Señor Cachón—Yo propongo que se eleve el sueldo de los inspectores de tambos, que figuran aquí en la página 20 del repartido, por lo menos á 720 pesos.

Figuran con 600 pesos.

Según la asignación que tienen en el presupuesto que está á la consideración de la Cámara, ganan menos que un simple capataz que viene inmediatamente después con la asignación de 720 pesos. Y si no hago argumento del aumento conseguido por el señor diputado Carvallido, porque el de 120 pesos que yo propongo siempre sería inferior, es simplemente atendiendo á las circunstacias excepcionales que rodean al patrocinado por este distinguido compañero y que ha movido á la Comisión informante á aceptar el aumento propuesto; pero de todos modos es de una desigualdad notoria el que estos inspectores de tambos vengan con 600 pesos cada uno, ganando menos que los simples capataces.

Por otra parte, tienen que desempeñar sus cometidos en todo el departamento, y las reflexiones que se han hecho acerca de las necesidades de locomoción, tienen que pesar en este caso para ellos y yo.

Y para que las tenga en cuenta la Cámara, no tengo otra cosa que hacer sino enunciarlas simplemente.

Por eso presumo que la Comisión se sentirá inclinada á aceptar el aumento que propongo y someterá entonces la planilla á votación en esa forma.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada? —(Apoyados).

Está en discusión.

¿La Comisión acepta los aumentos que se proponen?

Señor Freire—Sí, señor.

Señor Salteráin — Siento mucho oponerme á una proposición como la del doctor Cachón, tan simpática, pero debo hacerlo. Si se tiene en cuenta el número de tambos que hay en el departamento, la tarea encomendada á estos señores es una tarea nimia.

¿Cuántos son los tambos que hay en Montevideo? No llegan á doscientos y tantos.

Es cierto que yo soy enemigo de los tambos...

Señor Cachón—Pero por ser enemigo de los tambos, estimado colega, no tiene que ser enemigo de los inspectores...

Señor Salteráin — No es por espíritu hostil que lo hago; no es así. Son doscientos y tantos tambos los que pueden haber en el departamento, y hay tres inspectores. Es de suponer que esos tres inspectores no harán inspección de estos tambos todos los días, porque resultaría ridículo.

Señor Freire — Lo hacen con toda la frecuencia que les es posible. La orden es siempre que puedan concurrir á los tambos, casi diariamente; porque de un día para otro puede producirse en esos tambos una sustitución ó puede enfermarse un animal y se esté sirviendo á la población la leche de ese animal enfermo.

Ahora, yo convengo con el señor diputado en que no puede hacerse la inspección diariamente, porque no es posible.

Señor Cachón—Porque no sería posible, pero sería, sin embargo, sumamente conveniente.

Las enfermedades que pueden trasmitir las vacas lecheras á la población, creo que son notorias.

Desde luego el doctor Salteráin que se ha ocupado con tanto tesón de la lucha contra la tuberculosis, creo que tiene admitido que más de una vez uno de los medios más fáciles de trasmisión de esa enfermedad es la leche.

Señor Salteráin—El señor diputado da la razón por la que soy enemigo de que existan tambos.

Señor Freire—Pero ya que existen, lo mejor es que el servicio de inspección se haga debidamente.

Señor Salteráin—Retiro la observación entonces, señor Presidente.

Señor Presidente—Se va á votar la planilla tal como la ha aceptado la Comisión informante, con las modificaciones propuestas por los señores diputados Carvallido y Cachón.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la planilla correspondiente á las Inspecciones Veterinarias del litoral é interior.

(Se lee):

"Inspecciones Veterinarias del litoral é interior

Artigas:		
1 Médico Veterinario, Jefe	$	1.440
1 Ayudante	"	600
1 Guarda Sanitario	"	360
Gastos	"	480
Paysandú	"	2.880
Salto	"	2.880
Río Negro	"	2.880
Soriano	"	2.880
Colonia	"	2.880
Canelones	"	2.880
San José	"	2.880
Florida	"	2.880
Flores	"	2.880
Durazno	"	2.880
Tacuarembó	"	2.880
Rivera	"	2.880
Cerro Largo	"	2.880

Rocha	$	2.880
Maldonado	"	2.880
Minas	"	2.880
Treinta y Tres	"	2.880
	$	51.840"

En discusión particular.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba la planilla leída.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la planilla correspondiente á la Inspección de Industrias.

Señor Freire—La Comisión propone la supresión de estas partidas, por las razones que el miembro informante dió en la última sesión en que se trató este asunto. Con ésto se consigue un ahorro de 8.000 pesos, lo que me parece ha de complacer al señor diputado Frugoni.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se aprueba la suspensión de las partidas correspondientes á la Inspección de Industrias propuesta por la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la planilla correspondiente á la Inspección de Inmigración y Colonización.

(Se lee):

"Inspección de Inmigración y Colonización

1 Jefe	$	2.600
2 Vocales Agrónomos, á pesos 2.400 cada uno	"	4.800
2 Auxiliares, á $ 480 cada uno	"	960
1 Portero	"	300
Instalación por una sola vez	"	300
Gastos de Oficina	"	250
Gastos de locomoción	"	1.000

Los gastos de locomoción se aplicarán exclusivamente á viajes y deberán documentarse en cada caso ó establecerse por monto fijo según convenga."

En discusión.

Señor Doria—La Cámara, consecuente con la modificación que introdujo respecto á los inspectores á caballo, debe votar una enmienda que voy á proponer á la parte final de esta sección.

"Con excepción de la partida de locomoción asignada á los inspectores á caballo."

Señor Varzi—Es otra sección. Esta no tiene absolutamente nada que ver con aquélla.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la enmienda propuesta por el señor diputado Doria?—(Apoyados).

Está en discusión.

Señor Freire—En esta Inspección la Comisión va á proponer una supresión con la cual se alcanza una rebaja de 4.800 pesos.

Me refiero á los dos puestos de ingeniero agrónomo que se crean aquí.

Ha pensado la Comisión que este servicio podría hacerse con alguno ó algunos de los cinco agrónomos que figuran en la Inspección de Ganadería y Agricultura; y suprimidos estos dos cargos sería razonable también,—pero sobre esto no he tenido tiempo de consultar á la Comisión,—reducir la partida de 1.000 pesos para gastos de locomoción que estaban destinados á tres empleados. Esos gastos de locomoción podrían tomarlos los agrónomos de la partida que les corresponde á ellos, en la Inspección de Ganadería y Agricultura.

Además, para que la ley resultara más clara, sería conveniente elevar á la categoría de artículo el párrafo último del artículo en discusión que se refiere á la forma cómo se aplicarán los gastos de locomoción.

Señor Doria—Pero se refiere á los gastos de locomoción de esta sección únicamente.

Señor Freire—No, señor. Se refiere á los gastos de locomoción de todas las secciones.

No es posible que los gastos de locomoción sirvan para engrosar los sueldos de los empleados. Cada empleado dará cuenta de cómo ha invertido mensualmente el dinero que se le dá para gastos de locomoción. Los inspectores se encargarán de ver, en cada caso, si conviene conceder al empleado una cuota fija ó si es mejor entregarle una suma en calidad de dar cuenta para el gasto que demande la comisión que va á desempeñar.

Señor Doria—Le observo al señor diputado que en el caso de los inspectores á caballo la ley es la que les asigna la partida, el monto...

Señor Freire — Les da 15 pesos para gastos de locomoción, pero si gastan menos, dan cuenta. Por lo menos, el que cumple honradamente con su deber, debe hacerlo así.

Señor Doria — Pero eso es completamente engorroso para esa gente. Tendrían que andar sacando recibos de los almacenes donde compran el forraje para los caballos, etc.

Señor Freire—No, señor. Le voy á explicar al señor diputado el procedimiento que se emplea. No tiene razón...

Señor Varzi — Señor Presidente: está casi agotada la discusión, y con cinco minutos más puede quedar sancionada la ley.

Hago moción para que se prorrogue la sesión por diez minutos, á fin de terminar la discusión de la planilla.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción, se va á votar.

Si se prorroga la sesión hasta terminar con la planilla.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

Puede continuar el señor diputado Freire.

Señor Freire—Como el tiempo apremia le explicaré rápidamente al señor diputado que en la Defensa Agrícola y en la Escuela de Agronomía, se procede, con mucho éxito, de esta manera: se les da á los empleados una cantidad de dinero cuando van á hacer una inspección, ó cuando tienen que recorrer alguna zona...

Señor Doria—Pero eso es cuando una ley determina una sola partida para diferentes empleados.

Señor Freire—No señor: en la Defensa Agrícola los inspectores tienen 50 pesos para gastos de locomoción, y yo, que soy el Presidente del Consejo, y el Consejo mismo, nunca hemos permitido que los empleados consideren esos 50 pesos como sueldo. En algunos meses hay sobrantes y esos sobrantes á fin de año van á la Tesorería.

No sólo se ha hecho así, sino que considerando que se obtendría un ahorro, se han comprado coches de dos ruedas y de un caballo afectando el gasto á la partida de locomoción.

En las Divisiones de Ganadería y Agricultura podrá hacerse el servicio en la misma forma.

Ya ve el señor diputado que es mucho más conveniente este sistema.

Señor Puppo—Sin embargo, en el Presupuesto General de Gastos hay un artículo que dice así: "las partidas asignadas para gastos son con cargo de dar cuenta, exceptuando aquellas que se refieren á los gastos de representación, etiquetas, locomoción, viajes y movilidad".—(Murmullos).

Señor Freire—Esta es una ley, tan ley como la de Presupuesto General de Gastos. De manera que si se establece en ella una disposición distinta á la que rige en la ley de Presupuesto General, no hay ningún motivo para oponerse, sobre todo cuando ésta es más racional que la otra...

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)—Y está sancionada por la experiencia.

Señor Freire—... y que está sancionada por la experiencia.

Señor Salteráin—Cuando se trató, señor Presidente, de esta partida, yo propuse, como de urgencia, la creación de un cargo que el señor miembro informante aceptó en principio: me refiero al cargo de un Inspector de Sanidad, un médico encargado de vigilar la salud de los inmigrantes. Es absolutamente indispensable eso, porque no se puede aceptar impunemente que estén entrando al país familias de individuos inválidos, enajenados, completamente perjudiciales.

El señor miembro informante aceptó mi indicación. Parece que es el caso ahora de proponerla, y como yo no quiero tampoco que se recargue excesivamente el Presupuesto, que ya está muy recargado, salvo esa opinión, la iba á indicar creando el puesto con una asignación de 180 pesos mensuales.

Señor Freire — He tenido ocasión de apercibirme, después de conversar con un señor diputado (porque pedí informes á algunos de los miembros de la Comisión de Presupuesto) que ese servicio se puede hacer con los médicos de la Sanidad Terrestre ó Marítima, y que el Asilo de Inmigrantes estará bien servido en esa forma.

Ahora, si el señor diputado insiste en conocimientos de datos que yo ignoro, se podría incluir en el Presupuesto este cargo; pero tal vez resultara una partida inútil.

Señor Salteráin—Si es así, señor Presidente, yo retiro mi indicación. Lo único que observaba al señor miembro informante es que en la práctica, lo que afirmo—y que algunos compañeros podrían atestiguar también—y observo todos los días, es la intromisión de elementos exóticos que no vienen á hacer otra cosa al país que á perjudicarlo.

Ya digo, es excesivo el número de enajenados, de tuberculosos crónicos, de tracomatosos crónicos, también en una palabra, de individuos que se quedan en Montevideo á contagiar á otros; que van á la campaña á hacer un poco de contagio, y en todos los casos, para ser una amenaza permanente para la salud pública.

Me parece que el país debe defenderse como se defienden todos los países en ese sentido; pero si el señor miembro informante dice que hay personal que lo desempeña, esto servirá de aviso para que esas personas pongan más empeño en sus funciones. Yo retiro mi observación

Señor Presidente—Se va á votar.

La Mesa llama la atención de la Comisión informante sobre la circunstancia de figurar en esta oficina un portero con 300 pesos. Hay una resolución anterior de la Cámara fijando como sueldo mínimo para estos funcionarios la suma de 360 pesos.

Señor Freire — Tiene razón el señor Presidente; y pido á nombre de la Comisión que se vote con 360 pesos.

Señor Presidente—Se va á votar la planilla propuesta con la supresión de dos vocales agrónomos, y con el sueldo de portero, en vez de 300 pesos, 360, y 600 pesos para gastos de locomoción en lugar de 1.000.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

No sería posible votar en este momento el resumen...

Señor Freire—Falta votar como artículo separado la parte final que se refiere á los gastos de locomoción.

Señor Varzi—Se leyó y quedó aprobado.

Señor Presidente—Se leyó como parte integrante de la planilla.

Señor Freire—Propondría que se votara como artículo separado para mayor claridad.

Señor Varzi—Se puede autorizar á la Mesa que lo haga.

Señor Presidente—Se votará entonces como artículo separado.

Léase el artículo 15.

(Se lee):

"Artículo 15. Los gastos de locomoción se aplicarán exclusivamente á viajes y deberán documentarse en cada caso ó establecerse por monto fijo según convenga."

Señor Puppo — Deseo dejar constancia de que voy á votar en contra de este artículo, señor Presidente, porque está en abierta oposición con el artículo 4.o del Presupuesto General de Gastos.

Resulta que los empleados de esta oficina darán cuenta de los gastos de locomoción, y los empleados de otras oficinas que figuran en el Presupuesto General de Gastos, no tienen que dar cuenta.

Señor Sosa — Deberían dar cuenta todos: eso se presta á abusos.

Señor Freire — Lo que podría hacerse es, cuando venga el nuevo Presupuesto General, incluir un artículo igual á este, y no suprimir este porque los otros del Presupuesto estén mal.

Señor Sosa — ¡Claro! El que está bien es este.

Señor Puppo — Yo, sencillamente deseo dejar constancia de mi voto negativo.

Señor Sosa — Esto es de buena administración.

Señor Puppo — Hay gastos que es imposible documentar.

Señor Freire — Es claro que un empleado que durante el viaje compre una caja de fósforos, no va á dar cuenta documentada del gasto.

Señor Puppo — Los gastos de locomoción que se votaron para los inspectores á caballo, la Cámara los votó en el concepto de un sobresueldo.—(Apoyados.—No apoyados).

Señor Freire—Esa no fué la idea mía.

Señor Puppo—Esa es la idea de todos.

Señor Freire—La idea mía—y ya lo dije bien claramente en las palabras que pronuncié—es que se descargaran del sueldo de los inspectores de sarna los gastos que éstos hicieran por alimentación del caballo.

Señor Varzi—En esa forma fué que se aceptó.

Señor Doria—La manutención del funcionario y de los dos caballos que necesita para el desempeño del puesto.

Esa fué la idea de mi moción; no es para aumento de sueldo.

Señor Freire—Esa es la idea mía: gastos de manutención de caballos.—(Murmullos).

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

En cuanto á la numeración, la Mesa la pondrá de acuerdo con los miembros de la Comisión.

Si no hubiera inconveniente por parte de la Cámara, el monto de las partidas correspondientes al resumen del Presupuesto podría ser arreglado también por la Mesa...—(Apoyados).

... desde que ella no puede responder sino á las cantidades que se han votado.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

Se levanta la sesión.

(Se levantó á las 6 y 22 p. m.)

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 18 de Septiembre de 1912

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará	$ 0.025
" 60 " " "	" 0.03
" 30 " " "	" 0.04
" 20 " " "	" 0.05
" 10 " " "	" 0.06
" 5 " " "	" 0.08
De 1 á 3 " " "	" 0.10

NOTA — Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1104

Con fecha 29 de Diciembre de 1911, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores A. Galbrun y fils, fabricantes de productos farmacéuticos, de París ha solicitado el registro de la marca:

"IODALOSE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Septiembre 17 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 604-v.oct.4.

ACTA N.o 1453

Con fecha 25 de Julio de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía "Societé Anonyme Le Khedive", de Bruselas, (Bélgica) y París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"LE KHEDIVE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Septiembre 17 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 605-v.oct.4.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1912 á las 3.45 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CLARO, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Sarandí número 379, y doña FLORENTINA GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Valles número 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 683-v.sep.26.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL INFANTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 69, y doña ISIDORA VENINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 69.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 684-v.sep.26.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BENITO SANDRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Punta Gorda, domiciliado en Maroñas, y doña ISIDORA FERRARI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Buceo, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil. 685-v.sep.26.

En Maroñas, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ERNESTO MARAVOTTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en............ y doña VALENTINA CARDONA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil. 686-v.sep.26.

En Maroñas, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NOE BOTTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, domiciliado en Maroñas, y doña NORBERTA NOVA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Sauce, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil. 687-v.sep.26.

En Maroñas, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL C. HERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Francia, domiciliado en Maroñas, y doña ANGELA HRAMMAR, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Aguada, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil. 688-v.sep.26.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BRUGUERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Abayubá s|n., y doña ROSARIO MASANTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colorado número 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 689-v.sep.26.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO CABRERA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Victoria número 187, y doña EMILIA MARTINEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Victoria número 187.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 690-v.sep.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO VOLPE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaiquista, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Maldonado número 548, y doña MARIA TERESA GALAZZO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Brasil número 131.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 691-v.sep.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO TOGNOLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja número 173, y doña MARIA AMANDA MONTEVERDE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chaná número 133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 692-v.sep.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BOTTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan R. Gómez número 17, y doña MARIA REDER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 174.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 693-v.sep.26.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3.30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GRACIANO AMESTOY, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Teja, y doña RUDECINDA BENITEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 694-v.sep.26.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SOUTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Agraciada número 109, y doña LUISA CRUZ GIUSTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

695-v.sep.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BATISTA PUREOELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en el Pantanoso, y doña JOSEFA ROSA FRATTINI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Cuchilla Juan Fernández.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

696-v.sep.26

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio en general que he subarrendado y vendido las existencias de mi casa de comercio situada en Cerro Travieso, Departamento del Salto, al señor Federico A. Nicola. De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se consideren mis acreedores se presenten en mi domicilio dentro del término legal. —Cerro Travieso, 17 de Septiembre de 1912. — *Emilio Mencía.*

606-v.oct.18.

Disolución social

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la firma social A. Starico (hijo) y Cía., la cual cesa, y que giraba en esta ciudad en el ramo de fábrica de camisas, quedando el activo y pasivo á cargo de los socios Antonio L. y Justo S. Marenco. — A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 16 de 1912. — *Agustín Starico* (hijo). — *Antonio L. Marenco.* — *Justo S. Marenco.*

601-v.oct.10.

Disolución de sociedad

Participamos que por escritura otorgada hoy ante el escribano doctor Carlos E. Simón hemos disuelto la sociedad que en el ramo de elaboración, compra y venta de tabacos y sus derivados en general teníamos constituída bajo la firma de Ros y González, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Marcos Vital González. — Montevideo, Septiembre 14 de 1912. — *Juan Ros.* — *Marcos Vital González.*

602-v.oct.10.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender á don Tomás Mignone (hijo), el almacén de comestibles y bebidas al por menor, situado en el Real de San Carlos, 1.a sección judicial de este Departamento. De acuerdo con la ley respectiva, hago la presente publicación, á fin de que los acreedores se presenten á percibir el importe de sus créditos. — Colonia, Septiembre 13 de 1912. — *Hilario Gordovil.*

603-v.oct.18.

OFICIALES

Comisión del Palacio Legislativo

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por el espacio de diez días para la construcción de los cercos y veredas de la manzana de terreno comprendida entre las calles Agraciada, Venezuela, Pampas y Nicaragua, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Comisión del Palacio Legislativo, calle Yaguarón número 8, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de la Comisión (local de la Honorable Cámara de Representantes), hasta el día 25 del corriente á las 3 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados. — Montevideo, Septiembre 14 de 1912.

590-v.sep.25.

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de cuatro mil cascos de invierno para las policías de los Departamentos del Interior exactamente iguales á la muestra que existe en esta Fiscalía é Inspección General y de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la expresada Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas serán presentadas el día 1.o de Octubre próximo á las 2 p. m. y en el mismo acto se abrirán y leerán á presencia de los interesados ó de quienes los representen. — Montevideo, Julio 5 de 1912. — *Santiago D. Pintos*, Secretario.

44-v.oct.1.o.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de invierno para las policías de los departamentos de campaña en la forma siguiente: mil quinientos uniformes de casaquilla, pantalón y capote para la policía urbana y dos mil cuatrocientos cincuenta de blusa, bombacha y poncho para las rurales; todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se hallan de manifiesto y á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 de la tarde.

Las propuestas serán presentadas en la Fiscalía el día 1.o de Octubre próximo á las 3 p. m., y en el mismo acto se abrirán y leerán á presencia de los interesados ó de quienes los representen.—Montevideo, Julio 1.o de 1912. — *El Secretario.*

2599-v.oct.1.o.

Usina Eléctrica de Montevideo

EMPLAZAMIENTO

Habiéndose decretado por el Poder Ejecutivo, por resolución del 29 de Agosto próximo pasado, la expropiación de la fracción de terreno ubicada en la calle Diego Lamas, 18.a sección judicial de este Departamento, y cuyos límites son: Ocho metros sesenta centímetros de fondo por el Norte, lindando con el propio terreno del que se deslinda, propiedad del señor Ramón Aguerrebere; cuatro metros de ancho por el Este, lindando con terreno de propiedad del señor José Gabriel Uadiol; ocho metros sesenta centímetros también de fondo, por el Sud, lindando con propiedad del señor Angel Noli; y finalmente cuatro metros por el Oeste, frente á la calle Diego Lamas, sobre la que se halla á treinta y nueve metros cincuenta y cinco centímetros al Sud de la esquina Rivera; encerrando en todo una superficie de treinta y cuatro metros con cuarenta decímetros cuadrados, todo lo cual resulta claramente explicado y delineado en el plano respectivo. Y cuya fracción de terreno es de propiedad de don Ramón Aguerrebere, siendo su hipotecario don Francisco Maggiolo, á quienes se cita y llama para que dentro del término de ocho días comparezcan á la Secretaría de la Usina Eléctrica de Montevideo, calle Daymán número 105, á los efectos de derecho y á fin de que se enteren de todos los antecedentes administrativos que respecto de esta expropiación se han formado, y los cuales están de manifiesto por el término legal á disposición del propietario ó hipotecario los mencionados señores Ramón Aguerrebere y Francisco Maggiolo. A los efectos del artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 14 de 1912.— *La Secretaría.*

579-v.sep.24.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, 8 de Diciembre de 1911. — *La Administración.*

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas. — Montevideo, Marzo 8 de 1912. — *La Administración.*

Secretaría del Ministerio de Hacienda

EMPLAZAMIENTO

Se avisa á los poseedores de títulos á ubicar tierras fiscales, tanto los nominales que constan de escritura pública como los al portador, que la Contaduría General de la Nación recibirá los referidos títulos hasta el día 30 de Septiembre á las 6 de la tarde, para su inscripción y depósito que documentará con las cautelas provisorias correspondientes. Esas cautelas serán cangeadas en la Oficina de Crédito público por los títulos de la deuda denominada "Rescate de títulos á ubicar tierras fiscales de 1912".

Se hace presente que los que concurran después de vencido ese plazo, á recabar la cautela provisoria, pero dentro de los dos años de la promulgación de la ley, ó sea hasta el 6 de Agosto de 1914, sólo percibirán el interés por los títulos que reciban desde la fecha de su presentación á la Contaduría General.

Todo de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 del corriente que autorizó el rescate de los títulos á ubicar tierras fiscales y decreto reglamentario de la misma. — Montevideo, 30 de Agosto de 1912. — *Eugenio J. Madalena*, Oficial Mayor.

463-v.sep.30.

Dirección General de Aduanas

AVISO

Se hace saber al comercio importador y á los señores Despachantes de Aduana que la Comisión Clasificadora del ramo de Ferretería que entendió en el expediente número 445, instruído en el mes de Mayo del corriente año, á mérito de la disidencia surgida con respecto á la clasificación y avalúo de una partida de bombas de hierro, presentadas á despacho de la Vistaría Exterior por los señores Francisco Rocco y Cía., con el permiso número 85.334, deseando fijar el alcance del rubro de tarifa que comprende el artículo en discusión y evitar, á la vez, las frecuentes dudas que su aplicación ofrece, estableció en su dictamen las conclusiones siguientes: "Que las bombas de hierro, de pistón, hasta el número 4, deben considerarse comprendidas en el Arancel que rige para la importación, y las demás, arriba de esa numeración, deben ser despachadas "ad valorem", considerándose hasta el número 4 las bombas chicas como son las determinadas en Tarifa." — Montevideo, Septiembre 10 de 1912. — *Alejo Idiartegaray.*

554-v.sep.20.

Dirección G. de Impuestos Directos

SECCION EMPADRONAMIENTO

A los propietarios de la Villa del Cerro y de la zona que se extiende hacia el Oeste de la misma hasta la Punta del Tigre y á los de la parte de la ciudad comprendida desde el Camino Monte Caseros hasta la calle Estanzuela y desde la de Defensa hasta el Bulevar General Artigas.

Habiéndose señalado todo el corriente mes de Septiembre como primer plazo para el pago del impuesto inmobiliario de las propiedades comprendidas en las zonas arriba indicadas (que se empadronan para este ejercicio), deben los señores propietarios retirar en este mes las planillas que hayan presentado á la Sección Empadronamiento. Aquéllos que aún no las hubieran presentado, deben hacerlo indefectiblemente en el mes en curso, para poder abonar en tiempo el impuesto, pues de lo contrario perderán el derecho de reclamar de los aforos para pedir su rebaja ó su aumento si no consideraran equitativos y tendrán los recargos que la ley establece.

A fin de evitar errores y demoras, los señores propietarios se servirán anotar con claridad al margen de las planillas que presenten sus nombres y nacionalidad, y las calles y todos los números de puerta de las fincas á que se refieran.

Tratándose de terrenos no cercados ó de límites dudosos, presentarán además los títulos ó los planos de los mismos, para determinar con exactitud su ubicación y deslinde.

Oficina: Calle Treinta y Tres número 73 (altos).

Horario: De 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m.

—Montevideo, Septiembre 1.o de 1912. — *Oteofe P. Cotelo.* — V.o B.o: *Márquez.*

535-v.sep.24.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1470



Con fecha 1.o de Agosto de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL HERRERO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Septiembre 12 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

573-v.sep.30.

ACTA N.o 1464



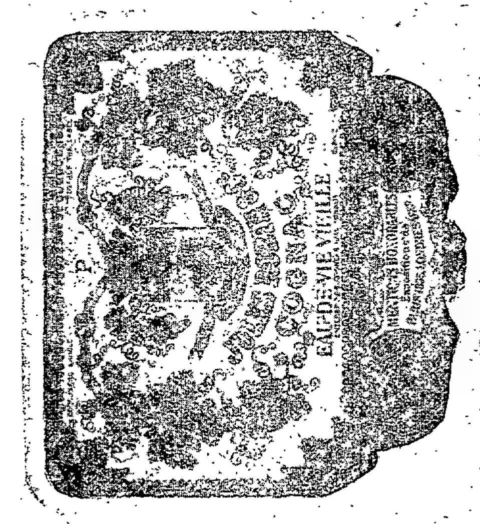
Con fecha 31 de Julio de 1912, los señores Storace y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PINGO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 9.a, 11.a, 12.a, 14.a, 62.a, 63.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a, 68.a, 69.a y 70.a. — Montevideo, Septiembre 12 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

569-v.sep.30.

ACTA N.o 1478



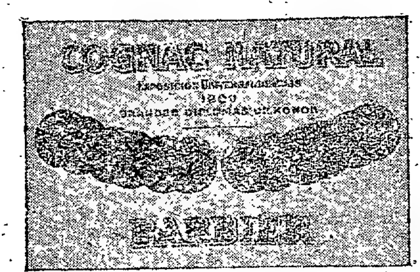
Con fecha 8 de Agosto de 1912, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor don Jules Robin y Cía., negociantes en Cognac, Charente (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Septiembre 4 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

529-v.sep.24.

ACTA N.o 1473



Con fecha 7 de Agosto de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Dante Dallera de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca:

"BARBIER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Septiembre 6 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

536-v.sep.25.

ACTA N.o 1511



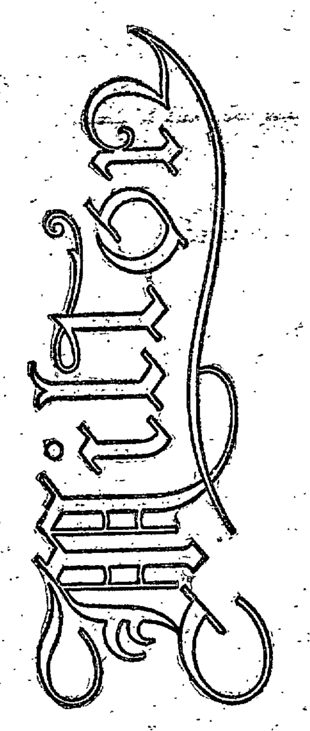
Con fecha 28 de Agosto de 1912, el señor Francisco B. Helguera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PELOTARIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 61.a á 71.a y 79.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 12 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

568-v.sep.30.

ACTA N.o 1497



Con fecha 19 de Agosto de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Milton Piano Company, de Manhattan, Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

"MILTON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a. — Montevideo Septiembre 6 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

537-v.sep.25.

ACTA N.o 1494

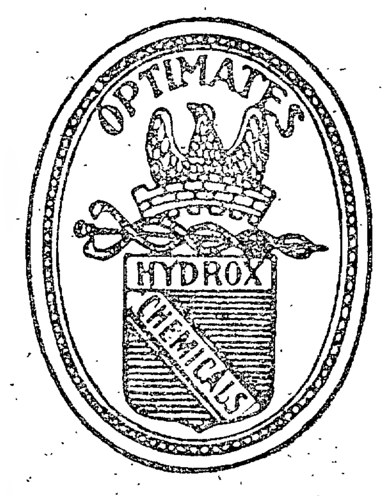
Con fecha 17 de Agosto de 1912, los señores Ameglio, Podestá y Amado, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA PERFECCION"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 9.a, 11.a, 62.a al 70.a. —Montevideo, Septiembre 12 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

570-v.sep.30.

ACTA N.o 1476



Con fecha 7 de Agosto de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. Pérez Alvarez y L. Camacho, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"HYDROX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 14.a y 79.a. — Montevideo, Septiembre 5 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

526-v.sep.24.

ACTA N.o 1466



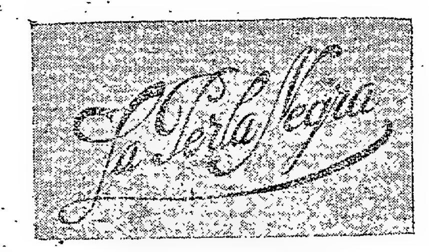
Con fecha 1.o de Agosto de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Chattanooga Medicine Co", de Chattanooga Hamilton, Estado de Tennessee (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"VINO DE CARDUI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Septiembre 12 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

566-v.sep.30.

ACTA N.o 1519



Con fecha 30 de Agosto de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel N. Ciarlo, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"LA PERLA NEGRA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 6, 7 y 9, clases 21.a, 54.a, 56.a, 57.a y 74.a. — Montevideo, Septiembre 14 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

589-v.oct.2.

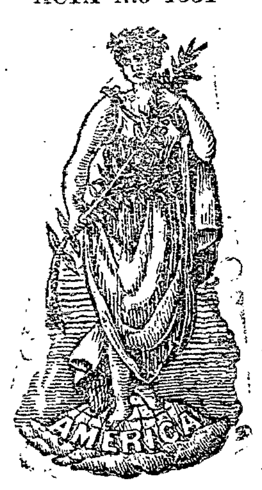
ACTA N.o 1463

Con fecha 30 de Julio de 1912, el señor Bernardino Ayala (hijo), apoderado del señor Franklin Henry Hooper, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CENTURY DICCIONARIO ENCICLOPEDID Y ATLAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a. — Montevideo, Agosto 31 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
490-v.sep.19.

ACTA N.o 1531



Con fecha 6 de Septiembre de 1912, los señores E. Fynn y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AMERICA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 9.a, 12.a y 14.a, 61.a á 71.a. — Montevideo, Septiembre 13 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
578-v.oct.1.o.

ACTA N.o 1498



Con fecha 20 de Agosto de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores García y Kirkland, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"H. P."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a al 79.a (excepción de la clase 59.a.) — Montevideo, Septiembre 14 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
586-v.oct.2.

ACTA N.o 1471

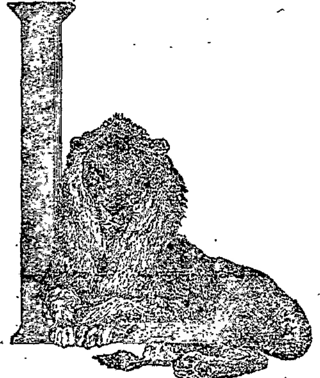


Con fecha 1.o de Agosto de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PITA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Septiembre 5 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
527-v.sep.24.

ACTA N.o 1480

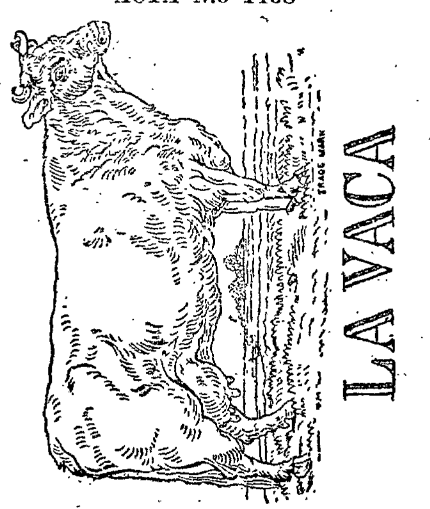


Con fecha 8 de Agosto de 1912, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Anónima du Louvre, de París, Rue de Rivoli núm. 164, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 80.a. — Montevideo, Septiembre 5 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
531-v.sep.24.

ACTA N.o 1468



Con fecha 1.o de Agosto de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VACA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a. — Montevideo, Septiembre 12 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
572-v.sep.30.

ACTA N.o 1469



Con fecha 12 de Agosto de 1812, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL PANADERO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Septiembre 12 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
571-v.sep.30.

ACTA N.o 1475

Con fecha 7 de Agosto de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Western Clock Mfg.", corporación organizada de acuerdo con las leyes del Estado de Illinois de "La Sale Illinois" (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"BIG BEN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 21.a. — Montevideo, Septiembre 14 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
588-v.oct.2.

ACTA N.o 1523

Con fecha 5 de Septiembre de 1912, los señores Carlos Bastien y Federico Behrens, apoderados de la razón social G. Weil y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RURAL A PRUEBA DE GOLPES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 21.a. — Montevideo, Septiembre 14 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
587-v.oct.2.

ACTA N.o 1462

Con fecha 30 de Julio de 1912, el señor Bernardino Ayala (hijo), apoderado del señor Franklin Henry Hooper, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA INTERNACIONAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a. — Montevideo, Agosto 31 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
489-v.sep.19.

ACTA N.o 1472

Con fecha 3 de Agosto de 1912, los señores I. Ullmann y Cía., de Buenos Aires y Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ZERMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Septiembre 12 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
567-v.sep.30.

ACTA N.o 1515

Con fecha 30 de Agosto de 1912, los señores Cáceres y Cía., de Buenos Aires y Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VISCOSINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, Septiembre 5 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
532-v.sep.24.

ACTA N.o 1479

Con fecha 8 de Agosto de 1912, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor don Jules Robin y Cía., negociantes en Cognac, Charente (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"COGNAC ROBIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Septiembre 4 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
530-v.sep.24.

Semillero y Vivero Nacional

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para las refacciones á efectuarse en los galpones existentes en el Semillero y Vivero Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de dicho establecimiento, situada en Toledo (Departamento de Canelones).

El plazo para la presentación de las propuestas vence el día 28 del corriente á las 4 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados ó representantes que concurran al acto. — Toledo, Septiembre 14 de 1912. — *Arturo Arechavaleta*, Secretario-Contador.
582-v.sep.28.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de los materiales y aparatos necesarios para la reconstrucción de la red telefónica policial del Departamento de Minas, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina de la Inspección Técnica de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado, el día 26 del corriente á las 3 p. m. en el despacho de la Dirección, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran personalmente ó por medio de apoderado en forma.

La Dirección se reserva para sí y para el Ministerio del ramo el derecho de aceptar total ó parcialmente la ó las propuestas que se consideren más convenientes ó bien rechazarlas todas. — Montevideo, Septiembre 16 de 1912.—*La Secretaría.*
594-v.sep.26.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de los materiales y aparatos necesarios para la construcción de la red telefónica policial del Departamento del Salto, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina de la Inspección Técnica de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 7 del entrante Octubre á las 3 p. m. en el despacho de la Dirección, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran personalmente ó por medio de apoderado en forma.

La Dirección se reserva para sí y para el Ministerio del ramo el derecho de aceptar total ó parcialmente la ó las propuestas que se consideren más convenientes ó bien rechazarlas todas. — Montevideo, Septiembre 16 de 1912.—*La Secretaría.*

595-v.oct.7.

Secretaría del Ministerio de O. Públicas

LLAMADO A LICITACION

Proyecto de ampliación del Pabellón del Parque Urbano para instalar el Museo Nacional de Bellas Artes y construcción de un pabellón para el guardián.

Llámase á licitación pública para las obras de ampliación á efectuarse en el Pabellón del Parque Urbano, para instalar el Museo Nacional de Bellas Artes y construcción de un pabellón para el guardián, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 2 de Octubre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Septiembre 12 de 1912. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

576-v.oct.2.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un depósito flotante para el servicio de la navegación interior

Llámase á licitación pública para la construcción de un depósito flotante para servicio de la navegación interior, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 27 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Septiembre 12 de 1912. —*P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

575-v.sep.27.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio para la Comisaría de la 11.a sección de la Capital

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio para la comisaría de la 11.a sección de esta Capital, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 1.o de Octubre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Septiembre 11 de 1912. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

561-v.oct.1.o.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para las obras de reforma á efectuarse en la escuela "Ramírez", de 2.o grado número 1, en el Departamento de Maldonado, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Maldonado todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 23 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Septiembre 10 de 1912. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

555-v.sep.23.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio destinado á Comisaría de la 3.a sección de la Capital

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio destinado á la comisaría de la 3.a sección de esta Capital, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 20 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Septiembre 5 de 1912. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

534-v.sep.20.

Provisión de agua á la Villa de San Eugenio, Departamento de Artigas

Llámase á licitación pública para las obras de provisión de agua á la villa de San Eugenio, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Artigas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 19 del mes de Octubre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Septiembre 4 de 1912. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

520-v.oct.19.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de los estribos, pilas y carreteras de acceso del puente proyectado sobre el río Santa Lucía (en la Barra)

Llámase á licitación pública para la construcción de los estribos, pilas y carreteras de acceso del puente proyectado sobre el río Santa Lucía (en la Barra), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 29 de Octubre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Agosto 28 de 1912. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

446-v.oct.29.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de un vapor remolcador para las maniobras y servicios de los transportes nacionales

Llámase á licitación pública para la provisión de un vapor remolcador para las maniobras y los servicios de los transportes nacionales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 7 del mes de Octubre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 6 de 1912. — *Pedro C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

94-v.oct.7.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la confección de 30 monturas para jefes y 100 para oficiales.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración Militar, lo mismo que la montura que servirá de modelo, todos los días hábiles de 1.30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día lunes 30 de Septiembre, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de aceptar la que crea más ventajosa ó de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Septiembre 10 de 1912. *Claudio Buzón,* Presidente. — *Venancio S. Ruiz,* Secretario.

562-v.sep.21.

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda y última vez, para la confección de 18 monturas de parada, para jefes de pieza, trompas y guías.

El pliego de condiciones y la muestra se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 2, todos los días hábiles de 1.30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día miércoles 18 de Septiembre corriente, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Septiembre 7 de 1912. — *Claudio Buzón,* Presidente. — *Venancio S. Ruiz,* Secretario.

541-v.sep.18.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Esta Dirección previene á los propietarios de fincas que las chapas de numeración que actualmente existen al frente de las mismas, deberán permanecer hasta tanto se disponga su retiro, y á pesar de que se haya colocado la nueva. — Montevideo, Septiembre 14 de 1912. — *La Dirección.*

596-v.sep.28.

Llamado á licitación

Convócase á licitación pública para la construcción de un puente sobre el arroyo Toledo, 11.a sección judicial, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran en Secretaría á consulta de los interesados todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 21 del corriente á las 4 p. m. — Montevideo, Septiembre 12 de 1912.— *La Dirección.*

593-v.sep.21.

SECCION PROVEEDURIA Y ALMACENES DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

Llamado á licitación

Esta oficina llama á licitación pública para la provisión de cuarenta y tres uniformes de media estación, destinados al personal de obreros de cementerios, compuestos de blusa, pantalón, chaleco y gorra, de acuerdo con el modelo y pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en el local provisorio de esta oficina, calle Estanzuela número 9, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta oficina hasta el día 25 del corriente mes á las 3 p. m., á cuya hora serán abiertas ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran, reservándose esta proveeduría el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó el de rechazarlas todas si no consultaren los intereses de la misma. — Montevideo, Septiembre 15 de 1912. — El Jefe, *Ricardo Jannicelli.*

591-v.sep.25.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Se previene á las personas que tengan que erigir monumentos, construir sepulcros, colocar lápidas trasladar restos ú otros trabajos en los cementerios del Departamento, que deben dejarlos prontos el 10 de Octubre próximo, en la inteligencia que si así no lo hicieran tendrán que suspenderlos hasta después del día 2 de Noviembre. — Montevideo, Septiembre 2 de 1912. — *La Administración.*

497-v.oct.3.

Doña Elena Boragno de Porro ha solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 400 del Cementerio del Buceo que está á nombre de su señora madre Santina Ferrando de Boragno.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 10 de 1912. — *La Dirección.*

416-v.nov.23.

Don Juan Servetti Larraya se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Dolores Robledo, Eusebia González, Sara Pais, Victoria Fort, Cándida Martínez, Ruperta González, Margarita Guido y los de María Martínez, que se encuentran depositados en el nicho número 320 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á su nombre.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 22 de 1912. — *La Dirección.*

415-v.nov.23.

Don Santiago Juan Mirande, propietario del sepulcro número 1441 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de ese sepulcro. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 10 de 1912. — *La Dirección.*

374-v.nov.19.

Dolores García Zúñiga de Turreyro y Adelaida García Zúñiga de D'Albenas, se han presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 2 de la Rotunda del Cementerio Central, que está á nombre de la sucesión de don Martín García de Zúñiga.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 11 de 1912. — *La Dirección.*

2497-v.sep.19.

INTENDENCIA M. DE ARTIGAS

LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo fecha 6 de Febrero de 1911, llámase á licitación, por segunda vez, por treinta días, para los servicios de alumbrado y compostura de herramientas, provisión de los útiles de oficina y forraje para el corralón municipal, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina, hasta el día 22 del próximo mes de Septiembre, donde podrán verlo y examinarlo.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Oficina hasta el 22 del mes de Septiembre próximo venidero á las 10 a. m., fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Inten-

dencia el derecho de aceptar la más conveniente ó de rechazarlas todas si fuere necesario. — San Eugenio, Agosto 23 de 1912. — *Ferreira*, Secretario.
429-v.sep.22.

INTENDENCIA M. DE SORIANO

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por segunda y última vez y por el término de quince días para la provisión y colocación de chapas de nomenclatura y numeración de puertas de esta ciudad, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia, todos los días hábiles de 9 á 11 1|2 a. m. y de 2 á 4 1|2 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, acompañadas de las muestras correspondientes hasta el día 23 del corriente á las 10 a. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, previniéndose que la Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas si así lo estimare conveniente. — Mercedes, Septiembre 7 de 1912. — *A. González Viera*, Secretario.
544-v.sep.23.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RIVAROLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Rincón número 178, y doña MARIA ELISA JACQUES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Convención número 89.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
642-v.sep.20.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN BENEJAM, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares (Menorca), domiciliado en la calle Wáshington número 237, y doña MARIA ESTHER FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Dolores, Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Wáshington número 237.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
670-v.sep.25.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANICETO GOMEZ GIL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Salamanca, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 84, y doña SATURNINA BENITO de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Burgos, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
653-v.sep.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO LLOVET, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 290, y doña MARIA ISABEL CAPDEVILLE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
622-v.sep.19.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra (Galicia), domiciliado en la calle Wáshington número 232, y doña HORTENSIA MARTIN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Convención número 304.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
660-v.sep.23.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN POVEA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión litógrafo, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Sarandí número 148, y doña MARIA LUISA GOMEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión bordadora, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Camacuá número 77.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
607-v.sep.18.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO CANEPA, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión calafate, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Buenos Aires número 239, y doña JOAQUINA PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Minas número 365.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
643-v.sep.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL TETI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Convención número 253, y doña LIBERATA GRANESE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Eboli, provincia de Salerno, domiciliada en la calle Río Negro número 335.

En fe de lo cual intimo los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
623-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROVITTO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Básalicato, domiciliado en la calle Río Negro número 317, y doña LUISA TANZI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán número 297.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
624-v.sep.19.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BOTTA, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Ejido número 130b, y doña ADELA DUBIA, de 44 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Como, domiciliada en la calle Ejido número 130b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
671-v.sep.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEMESIO FAUSTO LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 255, y doña DOMINGA CATALINA ROSSINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Médanos número 255.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
644-v.sep.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1912, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS FONTANA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 250, y doña EUGENIA REGINA BANDERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Maldonado número 239.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
625-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PIEFARRETTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 316, y doña VALENTINA DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José número 316.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
626-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesón jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Vecinal s|n., y doña CONSUELO GUNDIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la Avenida de la Paz número 337.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por es acio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
627-v.sep.19.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORIO MARCELINO RONDON, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad francés, nacido en Francia, domiciliado en la calle Colonia número 175, y doña MARIA ALBANIA CARAMAN, de 48 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Francia, domiciliada en la calle Colonia número 175.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
666-v.sep.24.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VILA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la Avenida General Flores número 305, y doña CARMEN PARADA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo número 345.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
628-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ROPPER, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión ingeniero, de nacionalidad inglés, nacido en Inglaterra, domiciliado en la calle Canelones número 393, y doña GABRIELA MILAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Mercedes número 320.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
629-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO CAMINO, de 72 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Cerro Largo número 345, y doña MARIA ISOLA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 206.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
630-v.sep.19.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORFELIO PEREZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Cerro Largo número 378, y doña PASTORA RIOTORTO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo número 378.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
667-v.sep.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Minas número 99, y doña ESPERANZA CHARQUERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Minas número 99.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
668-v.sep.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERBERT ALFREDO WALTHER LARSEN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Méjico, domiciliado en la calle Uruguay número 2, y doña MARIA IDA GUILLERMINA BULLE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad mejicana, nacida en Guaymas, domiciliada en la calle Canelones número 379a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
661-v.sep.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON CESAR GERARD, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Estanzuela número 130, y doña AURELIA GALLO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones (Santa Lucía), domiciliada en la calle Tacuarembó número 296.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
662-v.sep.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MAGRI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 114, y doña EUSEBIA AMANDA COSTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera número 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
663-v.sep.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GATTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión ...., de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Minas número 72, y doña DOMINGA AGRELLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 72.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
645-v.sep.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RUMUALDO JUNCOSA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 178, y doña JOSEFINA DOLORES GOSLINO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Uruguay número 559.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
646-v.sep.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADEMAR PEDRAITA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Particular número 6, y doña ANGELA GARCIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Particular número 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
647-v.sep.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO MARQUEZ, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 15, y doña RITA DE CAMPOS, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
631-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAZEAUX, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 397, y doña NATALIA NICOMEDES LOPEZ MORLOTTE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Uruguay número 513.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
632-v.sep.19.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GALCERONI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Agraciada número 446, y doña DIAMANTE TADDEO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Agraciada número 446.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
672-v.sep.25.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RIVAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle General Rondeau número 299, y doña MANUELA REY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle General Rondeau número 301.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
673-v.sep.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SILVIO SARTORI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el camino Suárez número 188, y doña MARIA ANGELICA VALLIS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yatay número 51.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
674-v.sep.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Septiembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VAZQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 108, y doña JUANA BELTRAN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Zapicán número 2.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
657-v.sep.23.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GERPE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Lima número 81, y doña MANUELA BORRAZAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Lima número 81.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
658-v.sep.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Septiembre del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RODRIGUEZ, de 51 años de edad, de estado divorciado, de profesión electricista, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Marmarajá número 75, y doña VICTORIA BONI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marmarajá número 75.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
659-v.sep.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MUSA, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isidoro De María número 10, y doña ANTONIA CASAL, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 163.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
641-v.sep.20.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO PASCUAL SCHIAVE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 26, y doña ASUNCION MARIA BONARI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 26.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
640-v.sep.20.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO PLATA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Miguelete, domiciliado en Abayubá, y doña MARIA FERNANDEZ, de 41 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Florida, domiciliada en Abayubá.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.
675-v.sep.25.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DEBERTTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Figueroa s|n., y doña EUGENIA TARREDO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Garibaldi número 17.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
633-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL RODRIGUEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Flores número 138, y doña ROSA ACOSTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Flores número 138.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
608-v.sep.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FERRARO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en Maroñas, y doña MARIA ENRIQUETA REBELLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en el Camino Carrasco.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
609-v.sep.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO IPHAR, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carmen número 146, y doña LUISA BASSAHUN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Chacarita, domiciliada en la calle Joanicó número 160.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
610-v.sep.18.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SANCHEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión, domiciliado en la Unión, y doña ELVIRA GENTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
613-v.sep.18.

En Maroñas, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO AISCAR, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad frances, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en Maroñas, y doña CECILIA CLARIGET, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Toledo, domiciliada en el Manga.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
614-v.sep.18.

En Maroñas, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROMAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en Maroñas, y doña CARMEN GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
611-v.sep.18.

En Maroñas, y el día 31 del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO LECUANA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Guipúzcoa, domiciliado en Maroñas, y doña JUANA FERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
612-v.sep.18.

En Maroñas, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO PINTOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Chacarita, domiciliado en Maroñas, y doña ROSA HIPOGROSSO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas (La Chacarita).
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
615-v.sep.18.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PODESTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Garibaldi número 386, y doña CANDIDA SANCHEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Azambuya número 31.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
648-v.sep.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CAÑELLAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la Avenida General Garibaldi s|n., y doña FILOMENA GONZALEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la Avenida General Garibaldi s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
649-v.sep.20.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO BELEDO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Centro América número 101, y doña LUCILA LOPEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad, domiciliada en la calle Paraguay s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.
634-v.sep.19.

En la Villa del Cerro, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1912, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SILVA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión bombero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Portugal número 146, y doña RAMONA ARRUA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión la-

bores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yi, domiciliada en la calle Portugal número 146.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil. 616-v.sep.18.

En la Villa del Cerro, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE MARTINEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en Las Flores, y doña ROSA ARBIZU, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Brasil número 67.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil. 617-v.sep.18.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GARD, de 23 años de edad, de *estado soltero*, de profesión sombrerero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Capurro número 4, y doña TERESA FIGOLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en Basilea, domiciliada en la calle República Francesa número 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil. 618-v.sep.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CERRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Carresano, domiciliado en la calle Capurro número 28, y doña ISABEL CAROLINA CROSINA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en la Provincia de Trento, domiciliada en la calle Capurro s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil. 619-v.sep.18.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LERULO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaiquista, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, domiciliado en la calle Maldonado número 538, y doña LUISA CANDIDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Salerno, domiciliada en la calle Maldonado número 538.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 676-v.sep.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1912, á las 11 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ANGEL DERWIEL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 282, y doña MARIA AÑON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Particular s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 677-v.sep.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1912, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JOSE VARELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Urtubey número 20 (Barrio Banco Popular), y doña DULCELINA PETRONA PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Urtubey número 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 678-v.sep.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS AZZINI DALLE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercado Chico número 5, y doña EUGENIA BERNASCONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carapé número 53.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 679-v.sep.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS EDUARDO SIMON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estanzuela número 349, y doña AMELIA SPINELLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 132.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 680-v.sep.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1912, á las 5 de la tarde. *A petición* de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido *en Isla Mala (Florida), domiciliado* en la calle Cerro Largo número 474, y doña MARIA MARGARITA FRANCOUAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 474.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 654-v.sep.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1912, á las 11 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIRGILIO SELASCO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Itajahy, domiciliado en la calle Sarandí número 193 (3.a sección), y doña MARIA CARASSALE de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chaná número 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 655-v.sep.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO JUSTINO CASTRO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaro número 107a, y doña TERESA MARGARITA CAROZZINI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Santa Margarita (Génova), domiciliada en la calle Yaro número 107a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 635-v.sep.19.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PUIG, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña TOMASA SOFIA ODERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil. 656-v.sep.21.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ALFONSO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Médanos número 262, y doña JOSEFA JESTO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Chaná número 131.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 664-v.sep.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN ALBERTO MASCARÓ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en Avenida 18 de Julio número 952, y doña MARIANA CASTRO SILVEIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la Avenida Brasil número 166.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio* Oficial del Estado Civil. 650-v.sep.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SCHIAVONE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú *número 91*, y doña ADELA SANTARELLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Numancia *número 38.*

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio* Oficial del Estado Civil. 651-v.sep.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO COMPARE, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Avellino, *domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 20a,* y doña CARMEN FONTAN de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguel Berreiro número 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 620-v.sep.18.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN

TETTI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Rosario Oriental, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 138, y doña MARIA DRAGO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 138.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 681-v.sep.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1912, á las 11 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CAMURATTI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Marcelino Sosa s|n., y doña SINFOROSA PERDOMO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Oficial s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 682-v.sep.25.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VIEIRA, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Emilio Reus número 40, y doña LOLA SQUARZA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Emilio Reus número 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 636-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO AVELLEYRA (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Independencia número 85, y doña MARIA ROSA TENORE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Independencia número 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 621-v.sep.18.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PEIRAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Nuevo París, y doña MARIA SOLER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 637-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN FABIAN BURGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en La Teja, y doña ROSA SELVETTI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en los Campos Elíseos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 638-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO SALLEFRANQUE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en La Teja, y doña JUANA VERNAZZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Folle número 352.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 639-v.sep.19.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELSO DE MAESTRI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Doctor Pena s|n., y doña JULIA MARIA CASANOVA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Doctor Pena s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil. 669-v.sep.24.

En Sayago, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ARDUINO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña EMA LARETTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andes número 350.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil. 665-v.sep.23.

En Sayago, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JACINTO VERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en Peñarol, y doña FERMINA PELAEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil. 652-v.sep.20.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL DE 2.o TURNO DE MONTEVIDEO

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Restelli, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1912. — *Andrés R. Chipito,* Actuario. 381-v.sep.20.

JUZGADO LETRADO D. DEL DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta ciudad don Edmundo Pérez, intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido, los pongan á disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Se fija el término de cuarenta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios, se presenten al síndico don Antonio B. Giordano, con los justificativos de sus créditos y queda prohibido hacer pagos ó entrega de efectos al fallido, bajo pena, los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa. — Durazno, Agosto 24 de 1912. — *Isidro Vidal,* Escribano. 467-v.oc.10.

JUZGADO LETRADO D. DE FLORIDA

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Román Alvárez Cortés, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de Anselmo Díaz, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Julio 24 de 1912. — *Anselmo Bollasina,* Escribano Público. 439-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO D. DE MERCEDES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don Cándido Rivero, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que con los comprobantes respectivos comparezcan ante éste juzgado á deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Julio 11 de 1912.—*Eduardo Pérez Olave,* Escribano Público. 558-v.sep.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Pedro Soumastre, solicitando se le expida segunda copia, por haberse extraviado las primeras, de la hijuela de su señora madre doña Isabel Chopitea de Soumastre que fué agregada á los autos sucesorios de don Juan Antonio Chopitea, y de la hijuela del peticionario que corre agregada á la sucesión de doña Elvira Cumplido de Chopitea y las que acreditan su propiedad á un campo situado en el distrito de Vera en este Departamento. — Mercedes, Junio 22 de 1912. — *Eduardo Pérez Olave,* Escribano. 545-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisco Amarillo y Justa Galván de Amarillo, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 1.o de 1912. — *Joaquín Brandao Sosa,* Actuario. 69-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de Su Señoría el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de Remigio Martínez y Joaquina Romana da Costa, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita y emplaza por el término de noventa días á los herederos ausentes. Belmíria y Dionisio Perfirio Martínez ó sus sucesores, para que por sí ó por apoderado en forma se presenten á hacer valer sus derechos en el referido juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador que represente sus personas y bienes en el mismo. — Rocha, Junio 19 de 1912. — *Juan Cendán,* Escribano. 2-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO D. DE 1.er TURNO DEL SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1er. turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, dictado en los autos "Sucesión Plácido Pereira", se cita y emplaza por el término de noventa días á don Plácido Pereira, hijo del referido causante para que concurra á estar á derecho en los referidos autos sucesorios bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — *Juan José Schmersow,* Actuario. 488-v.dic.2.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1er. turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de don Olivio Pereira Machado en el juicio sobre prescripción, se cita y emplaza á don Ubaldo Dota y á los sucesores y causa habientes de éste y de don Juan Juvenal Dota y á los que por cualquier título se consideren con algún derecho á un terreno situado en la manzana número 57 de esta ciudad del Salto, y en este caso, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Además se les emplaza para el juicio conciliatorio de acuerdo con el artículo 382 del Código de Procedimiento Civil. Y á los efectos de derecho y de acuerdo con el mandato judicial dictado en los autos respectivos, se hace esta publicación. — Salto, Julio 11 de 1912. —*Constantino Piacenza,* Actuario. 294-v.nov.4.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1er. turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de doña Dominga Gorri de Falçao, se cita y emplaza á los herederos Carlos Falçao, Juana Falçao, Emilia

Falçao de Jacques, Beriato Falçao, Enrique Falçao y Juan Falçao, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á deducir los derechos de que se creyeren asistidos, en el juicio sucesorio de don Juan Falcao, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Y á los efectos de los artículos 1064 y 1069 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Julio 10 de 1912. — *Constantino Piacenza*, Actuario.

428-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO D. DE 2.o TURNO DEL SALTO

EMPLAZAMIENTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos iniciados ante este Juzgado por Julia Poses de Sánchez contra Nicolás Sánchez, por divorcio, se cita, llama y emplaza á don Nicolás Sánchez para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en los expresados autos y á efecto de llenar igualmente el juicio conciliatorio respectivo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales y de acuerdo con los artículos 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Julio 5 de 1912. — *Gustavo Adolfo Castro*, Actuario.

152-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO D. DE SAN JOSE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Simón, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 27 de 1912.— *Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario.

403-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO D. DE TREINTA Y TRES

RECTIFICACION DE PARTIDAS — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que en los autos: "Sucesión Eladio Rondán, incidente sobre rectificación de partidas de Raimunda Rondán y otros", ha recaído la sentencia siguiente: "Treinta y Tres, Agosto 14 de 1912. — Vistos: Estos autos seguidos con audiencia del Ministerio Público por don Constancio Fleitas, en representación de varios herederos de don Eladio Rondán, sobre rectificación de partidas en los autos sucesorios de éste; Resultando: Que habiendo solicitado dicho señor Fleitas la rectificación de las partidas de defunción del causante don Eladio Rondán y la del matrimonio del mismo con doña Eduarda Martínez, que corren agregadas á los autos, por estar equivocadas, pues en la primera de ellas, es decir, en la de defunción, donde dice Hilario Roldán, debe decir Eladio Rondán; y en la segunda, en la parte que dice: Que legítima, entre otros, á Plácida Raimunda, debe decir, Raimunda; en vez de Victoriana Olegaria Basilia, debe decir Olegaria; en vez de Eustaquia, Eustaquia Felizarda; en vez de Juan Francisco Aureliano, debe decir Francisco, y en vez de Adriana, debe decir Adrián; Resultando: Que con el fin de justificar los errores de que adolecen las referidas partidas, ofreció la información de los testigos don Apolinario Magallanes y don Isodoro J. Amorín; Resultando: Que recibida dicha información y acreditadas las publicaciones ordenadas con los periódicos agregados á fojas siete y ocho, se pasó en vista este expediente al señor representante del Ministerio Público, quien se expidió de conformidad á lo solicitado (fojas 10); y Considerando: Que la información recibida ha acreditado plenamente los errores de que adolecen las referidas partidas, que habiéndose hecho las publicaciones prescriptas por la ley del Registro del Estado Civil, sin que nadie se haya presentado á deducir oposición al petitorio de que se trata, y habiendo dictaminado favorablemente el señor Agente Fiscal, es del caso acceder á lo solicitado. Por estos fundamentos y lo dispuesto en los artículos 72 y siguientes de la citada ley; fallo: Ordenando la rectificación de las referidas partidas en la forma solicitada, esto es, cambiando el nombre y apellido de Hilario Roldán por Eladio Rondán y los nombres de Plácida Raimunda por Raimunda solamente; Victoriana Olegaria Basilia, por Olegaria; agregando al de Eustaquia el de Felizarda, y suprimir á Francisco el de Juan y Aureliano; y el de Adriana por Adrián, en virtud de restablecer estas rectificaciones los verdaderos nombres y apellidos de las personas á que se refieren. Hágase saber por oficio esta sentencia á la Dirección General del Registro del Estado Civil y á la Intendencia, á sus efectos; publíquese por el término legal, desglósense y entréguense bajo constancia al interesado las partidas mandadas rectificar, y previa tasación y pago de costas, archívese este expediente por cordón á la sucesión de don Eladio Rondán. — (Firmado) *Teodoro Sanguinet*". — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Teodoro Sanguinet, en Treinta y Tres, á catorce de Agosto de mil novecientos doce, doy fe. — (Firmado) *Rafael F. Ximénez*, Escribano Público. — A los fines consiguientes, se hace la presente publicación. — Treinta y Tres, Agosto 17 de 1912. — *Rafael F. Ximénez*, Escribano Público.

411-v.sep.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE NUEVA PALMIRA

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 1 de la manzana número 54 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, *en su carácter de procurador* de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.

473-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á una finca y terreno designado como solar número 3 de la manzana número 34 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, *en su carácter de procurador* de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.

472-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á *quien se considere con derecho á un terreno* designado como solar número 2 de la manzana número 22 del *Cuartel Oeste, según el plano* oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.

477-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como segundo medio del solar núm. 1 de la manzana número 35 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.

478-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 3 de la manzana número 54 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.

474-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como primer medio del solar núm. 3 de la manzana número 4 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.

479-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como primer medio del solar núm. 2 de la manzana número 23 del Cuartel Este, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la *Agencia de Rentas de esta localidad, por el* cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.

475-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á una finca y terreno designado como segundo medio del solar núm. 2 de la manzana número 16 del Cuartel Sur, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la *Agencia de Rentas de esta localidad*, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.

480-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á una finca y terreno designado como solar número 2 de la manzana número 45 del Cuartel Oeste, según el plano *oficial en vigencia de este pueblo*, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.

485-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 4 de la manzana número 12 del Cuartel Sur, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.

481-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 3 de la manzana número 9 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.

482-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere *con derecho á un terreno* designado como solar número 3 de la manzana número 33 del Cuartel Sur, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la *Agencia de Rentas de esta localidad*, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.

484-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á una finca y terreno designado como segundo medio del solar núm. 4 de la manzana número 8 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.

483-v.dic.2.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Hacemos saber á los interesados que con fecha 1.o de Septiembre del corriente año, hemos vendido al señor Antonio L. Raffo las existencias en mercaderías de la casa de comercio en los ramos de almacén y ferretería que giraba en Pando bajo nuestra firma. — *Miguel González y Cía.*

508-v.sep.26.

Al comercio y al público

Participamos que con fecha 7 del corriente ha sido disuelta ante el escribano público don Inocencio Vera la razón social de Julio Mirassou y Cía., habiéndose constituído ante el mismo escribano en el mismo acto la de Fernández y Cía., por dos años con opción á dos años más á contar desde el 1.o de Septiembre de 1912, compuesta por los socios Domingo Durigueau y José R. Fernández, quienes pertenecían á la extinguida firma y se hacen cargo del activo y pasivo de aquella. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — *Fernández y Cía.*

543-v.oct.2.

Al comercio y al público

Participo que con fecha 15 del mes de curso he vendido á los señores Amadeo Venturini y Cía. la casa de comercio que en el ramo de fábrica de rodados y taller de compostura de carruajes, titulada "Reforma Uruguaya", establecida en la calle Durazno número 249, esquina Yi. La nueva firma Amadeo Venturini y Cía., continuará explotando los mismos negocios. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Septiembre 17 de 1912. —*José Venturini.*

600-v.oct.17.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Enrique Bonora y José Bonora las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Continuación Agraciada número 230, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Septiembre 16 de 1912. — *Victoriano Casco.*

592-v.oct.9.

Promesa de venta

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber á mis acreedores que he prometido vender á don Modesto A. Semorile las existencias del negocio que poseo en Buricayupí, 10.a sección judicial del departamento de Paysandú. Por tanto, los que se consideren mis acreedores se servirán presentar con los justificativos correspondientes dentro de treinta días, á contar desde la fecha, con el objeto de arreglar sus créditos. — Paysandú, Septiembre 16 de 1912. — *Miguel M. Silva.*

581-v.oct.8.

Al público y al comercio

Habiendo don Carlos López Wedekind vendido á los señores Méndez Hermanos las maquinarias y demás útiles de pertenencia del primero, existentes en el paraje conocido por Colón, que constituían la fábrica de ladrillos conocida por de Garolini, á los efectos que hubiere lugar, y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, citándose á los acreedores del mencionado don Carlos López Wedekind ú otros que tuvieran derecho en los bienes vendidos, para que se presenten con los justificativos de sus créditos ó derechos en la calle Misiones número 187, bajo apercibimiento de que pasado el término que establece la referida ley, los compradores quedarán libres de toda responsabilidad. — Montevideo, Septiembre 15 de 1912. — *Méndez Hnos.* — *Carlos López Wedekind.*

584-v.oct.16.

Disolución de sociedad

Por la presente hacemos saber al público en general y en particular al comercio que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don Pedro Moreno hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y restaurant teníamos establecida en esta ciudad, calle Soriano número 203, esquina Ibicuy, y que ha girado bajo la razón social de Francisco Macchi y Hermano' habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Francisco Macchi. A los efectos de la ley se hace esta publicación á fin de que todos aquellos que se consideren acreedores de la referida sociedad se presenten con sus justificativos, dentro del término legal, á la mencionada casa, calle Soriano número 203. — Montevideo, Septiembre 14 de 1912. — *Francisco Macchi.* — *Ernesto Macchi.*

5921-v.oct.9.

Comercio vendido

Participamos al comercio y al público que con fecha 11 del corriente hemos prometido vender á los señores Santos Galio Martínez y Juan B. Tissoni la casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería, bazar y similares tenemos establecida en la Villa de Las Piedras, Departamento de Canelones, quedando á cargo de los infrascritos el pasivo y las cuentas á cobrar de dicho comercio. — Las Piedras, Septiembre 14 de 1912. — *Carámbula y Gonçalves Pereira.*

585-v.oct.8.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y por ante el escribano don Vitalicio S. Motta, he vendido al señor Gregorio Domingo Pérez las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén, tienda, ferretería, zapatería, etc., situada en Puntas de Caña de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que mis acreedores se presenten á la casa de los señores B. y N. Solari, de esta ciudad, que fijo como domicilio á estos efectos, para que presenten sus créditos, dentro de los treinta días de esta publicación. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Salto, Septiembre 13 de 1912. — *Ventura Umpierre.*

599-v.oct.17.

Almacén vendido

Participo que he prometido vender á los señores Laiolo Hnos el almacén de comestibles y bebidas denominado "Almacén Solferino", sito en la calle Maldonado número 498, esquina Gaboto, citando á los que se consideren acreedores para que concurran á hacer efectivos sus créditos á la misma casa dentro del término que acuerda la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 12 de 1912. — *Francisco Durante.*

564-oct.5.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que la firma social que giraba en esta plaza con el nombre de Piantieri y Rovella en la casa de negocio en el ramo de pensión, establecida en la calle Ejido números 95 y 97, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Angel Raúl Rovella. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores contra la extinguida firma en el término de treinta días. — Montevideo Septiembre 12 de 1912. — *Silvio Piantieri.*— *Angel Raúl Rovella.*

565-v.oct.5.

Al comercio y al público

Hago saber que con fecha 2 del corriente mes y año, en escritura que autorizó el escribano Solano A. Riestra, he hecho constar que mi verdadero nombre es el de Juan Eulalio y no el de Hilario con que, por costumbre de familia, se me ha conocido hasta ahora, y que, por lo tanto, en lo sucesivo firmaré: *Juan E. Martini.*—Monteviedo, Septiembre 12 de 1912.

560-v.sep.24.

Disolución de sociedad

Por escritura de esta fecha autorizada por el escribano Andrés R. Chipito, se ha declarado disuelta la sociedad de capital é industria que giraba en esta plaza bajo la razón social de Gondra y Cía., constituída por los firmantes. — Montevideo, Septiembre 11 de 1912. — *José M.a Gondra.* — *Eduardo Zorrilla.*

563-v.oct.5.

Al comercio y al público

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que pasó ante el escribano don Francisco Faig, con fecha 10 del corriente se ha vendido á favor de don Narciso Lafuente la parte que tenía don Pedro López en la casa de comercio que giraba en esta plaza bajo la razón de Narciso Lafuente y Cía., con domicilio en la calle Caiguá número 227. De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Septiembre 11 de 1912. — *Pedro López.* — *Narciso Lafuente.*

553-v.oct.4.

Disolución de sociedad

Al público y al comercio participamos que por escritura pasada en el día de la fecha ante el escribano señor don Mario Henón, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en esta plaza giraba bajo la razón de Rosso, Moratinos y Carreras en el ramo de aserradero y carpintería, y de la que ha quedado separado el socio señor José Carreras, continuando en el giro de dicho comercio los señores Mauricio Rosso y Carmelo Moratinos, bajo la firma de Rosso y Moratinos, y á los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 10 de 1912. — *Mauricio Rosso.* — *Carmelo Moratinos.* — *José Carreras.*

556-v.oct.4.

Disolución de sociedad

Al comercio participamos que la firma social que giraba en esta plaza con el nombre de Marrozos Hnos., en la casa de negocio del ramo de almacén que tienen establecido en la calle La Paz número 224, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don Generoso Marrozos. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores contra la extinguida firma para que se presenten en el término de treinta días á contar desde la fecha que les será cancelado. — Montevideo, Septiembre 10 de 1912. — *Generoso Marrozos.* — *Francisco Marrozos.*

550-v.oct.11.

Disolución de sociedad

Al comercio participamos que la firma social que giraba en la casa de negocio sita en la calle Caiguá número 157, en los ramos de fonda y despacho de bebidas con el nombre de Esteban Borgna y Cía., ha sido disuelta de común acuerdo, haciéndose cargo del activo y pasivo don Esteban Borgna. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los acreedores para que en el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Septiembre 10 de 1912. — *Esteban Borgna.* —*Juan Goyetche.*

552-v.oct.3.

Venta de herrería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que con esta fecha he vendido á don Carmelo Estable las existencias del taller de herrería que tenía establecido en esta villa, calle de las Artes número 64. — Villa de la Unión, Septiembre 10 de 1912. — *Francisco Filippini Fontana.*

548-v.oct.3.

Comercio prometido en venta

A los efectos de la ley de la materia, hago saber al público y al comercio que tengo comprometida en venta á don José de Agosto la fábrica de aguas gaseosas y soda que poseo en la ciudad de Trinidad, capital del Departamento de Flores, en la calle Presidente Berro, por cuya causa comunico á los que se consideren acreedores para que hagan efectivos sus derechos dentro del término de treinta días. — Trinidad, Septiembre 9 de 1912. — *Pedro Riagno.*

546-v.oct.3.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio en general que por escritura pasada ante el escribano don Aristo Peyrallo con fecha 5 del corriente, se ha asociado don Sixto Pastorini á la casa que en el ramo de almacén, ferretería, hotel y cochería tengo establecida en esta plaza y que giraba bajo la razón social Marcos Pastorini (hijo), habiendo cambiado dicha razón por la de M. Pastorini y Hermano. A los efectos de la ley de la materia hago esta publicación. — Florida Septiembre 7 de 1912. —*Marcos Pastorini* (hijo).

547-v.oct.3.

Al comercio y al público

Participamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de casa de comida, café, despacho de bebidas, billar y casa de huéspedes giraba bajo la firma de Bacco, Mazzucco y Saporiti, establecida en la calle San Salvador 273, entre Joaquín Requena y Municipio, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Armando Bacco y Luis Mazzucco. El que se considere con algún derecho debe presentarse en el término que indica la ley.— Montevideo, Septiembre 7 de 1912.—*Carlos Saporiti.* — *Armando Bacco.* — *Luis Mazzucco.*

539-v.oct.1.o.

Disolución de sociedad

Al comercio participamos que la firma social que giraba con el nombre de José Linares y Cía., en la casa de negocio que teníamos establecida en el ramo de café y billar, sito en la Avenida de la Paz número 120, esquina Paysandú, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don José García Aroza. Como lo que suscribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se avisa á todos los que se consideren acreedores de la extinguida sociedad se sirvan presentarse dentro del término de treinta días que serán chanceladas sus cuentas. — Montevideo, Septiembre 7 de 1912. — *José Linares.* — *José García Aroza.*

540-v.oct.1.o.

Al comercio y al público

El que suscribe participa á quien interese que ha prometido vender su casa de comercio en los ramos de despacho de bebidas y billar, establecida en Maroñas, del Departamento de la Capital, calle Nuevo Circo s|n., á don Simón Castañeda. De conformidad con lo establecido para estos casos la ley de 26 de Septiembre de 1904, ruega á todos los que se crean con derecho contra el referido establecimiento, ya sea procedente de crédito ó por cualquier otra causa, se presenten en la misma dentro del término legal, previniéndoles que transcurri-

do que sea el tal plazo, el comprador no será responsable en manera alguna.—Montevideo, Septiembre 6 de 1912. — *Bernardo Balloni.*
593-v.oct.9.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á don Antonio Mayáns, la parte que me corresponde en el comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas tenía establecido en sociedad con Vicente Torres en la calle 25 de Agosto número 226. Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio deben presentarse en la misma casa dentro de los treinta días de esta publicación. — Montevideo, Septiembre 6 de 1912.—*Vicente Ferragut.* 538-v.oct.1.o.

Disolución de sociedad

Por escritura que hemos otorgado en esta fecha por ante el escribano don Belarmino Caetano, en esta ciudad, hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de casa de modas teníamos establecida en la calle General Rivera esquina Mariscala, de esta localidad, quedando á cargo del activo y pasivo de la disuelta sociedad la ex socia María Lerena de Cardozo. — Durazno, Septiembre 6 de 1912. — *María L. de Cardozo.* — *Juana V. de Pastorino.*
580-v.oct.8.

Al comercio y al público

El que suscribe, vecino y del comercio de esta plaza, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, previene al público que ha resuelto entregar su casa de comercio á la nueva firma Pisciottano Hnos., y ruega á todos los que tengan créditos contra su firma se presenten dentro del término de treinta días con los comprobantes respectivos, á fin de que sean solventados. Previene también á sus deudores que dentro del mismo término de treinta días deberán satisfacer sus débitos. — Rivera, Septiembre 5 de 1912. — *Pisciottano Hnos.* — *Francisco Pisciottano.*
583-v.oct.16.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Delfino Fernández y don José Soba el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Soriano número 236, esquina á la de Yi, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Septiembre 5 de 1912. — *Daniel López.*
533-v.sep.30.

Venta de sastrería

Se hace saber al público en general que por escritura autorizada por el escribano don Federico Silva y Ferrer, hemos prometido en venta á don Rafael Granese nuestra casa de comercio en el ramo de sastrería situada en la calle Arapey número 191; para que á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comparezcan á este domicilio á deducir sus derechos todos los que se consideren acreedores. — Montevideo, Septiembre 4 de 1912.— *Viuda de José España.*
514-v.sep.27.

Venta de café y casa de comidas

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que hemos vendido á don Juan Millifante y Eusebio Rovira la casa de comercio de nuestra propiedad que en el ramo de café y casa de comidas poseemos en Villa Colón, Camino Nacional. — Villa Colón, Septiembre 4 de 1912. — *Salaverri Hnos.*
512-v.sep.27.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio en general que desde esta fecha hemos constituído una sociedad colectiva que girará en esta plaza bajo la razón social de Gutiérrez y Dibarboure y se dedicará á los ramos de tienda, mercería, zapatería y talabartería, en cuya sociedad se ha refundido la casa que en esta misma plaza y en los mismos ramos giraba bajo la razón social de Américo Gutiérrez. A los efectos consiguientes, hacemos esta publicación. —Florida Septiembre 3 de 1912. — *Américo Gutiérrez.* — *Manuel D. Dibarboure.*
549-v.oct.3.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la firma Giannatasio y Cabrera giraba en esta localidad en los ramos de almacén, ferretería y despacho de bebidas, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Gil Cabrera. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Santa Rosa, Septiembre 3 de 1912. — *Vicente Giannatasio.* — *Gil Cabrera.*
513-v.sep.27.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Andrés García las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Lavalleja número 148, esquina Municipio, de esta ciudad, y á los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Septiembre 3 de 1912. — *José Pénez.*
506-v.sep.26.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido asociar al señor José María Maseda en mi casa de comercio en el ramo de café y billar situada en esta ciudad, Avenida General Rondeau número 1002. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días, contados desde hoy. — Montevideo, Septiembre 3 de 1912. — *Juan Scordamaglia.*
510-v.sep.26.

Venta de ferretería

Participo al comercio y al público en general que he vendido á los señores Grandi y Trabal Hnos. las existencias de mi casa de negocio en el ramo de ferretería, situada en la Avenida General Flores número 60, esquina Isidoro De María. Todos los que se consideren mis acreedores deben presentar sus justificativos para su cobro dentro del término de 30 días como marca la ley. — Montevideo, Septiembre 3 de 1912. — *Juan Grandi.*
502-v.sep.26.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido á mis hijos María, Elena, Juan Pedro y Domingo López, la parte que me corresponde en la casa de comercio que gira en esta ciudad, bajo la firma de Viuda é hijas de Pedro L. López y con el nombre de "La Perla Oriental".— Durazno, Septiembre 2 de 1912.—*Dolores M. de López.*
521-v.oct.7.

Negocio vendido

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor don José Santiso el despacho de bebidas de mi propiedad, sito en la calle General Luna número 8 (antes Córdoba), de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse dentro de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Septiembre 2 de 1912. — *Domingo Tea.*
501-v.sep.26.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Martín Salaverria el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle General Rondeau número 349, esquina Valparaíso, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Septiembre 2 de 1912. — *Manuel Antón.*
503-v.sep.26.

Al comercio y al público

El que suscribe, Victorio Deri, establecido con casa de comercio en el ramo de tienda y mercería, situada en la calle Mercedes número 10, hace saber á sus relaciones y numerosa clientela que el día 4 del corriente traslada su negocio á la calle San Fructuoso número 177, esquina Porongos. — Montevideo, Septiembre 2 de 1912. — *Victorio Deri.*
495-v.sep.25.

Venta de peluquería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace presente que los señores Manuel Catrufo y Domingo Torres han proyectado vender á don Isidro Canadell la peluquería situada en la calle Reconquista número 194. Se previene á los acreedores que deben presentarse al futuro comprador dentro del corriente mes, el que tiene su domicilio en la misma calle Reconquista número 194a. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1912. — *Manuel Catrufo.* — *Domingo Torres.* — *Isidro Canadell.*
500-v.oct.4.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura de esta fecha otorgada ante el escribano don Ernesto Areco ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de barraca de materiales de construcción giraba en esta plaza bajo la razón social de Cabrera y Rosé, quedando á cargo del activo y pasivo del socio Erasmo M. Cabrera; cuya publicación se hace á los efectos de la ley. — Las Piedras, Agosto 30 de 1912. — *Erasmo M. Cabrera.* *Leonardo Rosé.* 509-v.sep.26.

Venta de café y billar

Participo al comercio que he resuelto vender á don Leonardo Martínez el café y billar de mi propiedad denominado "El Aguila", sito en la calle Juan L. Cuestas número 85, citando á los que se consideren con derechos contra dicha casa para que concurran á hacerlos efectivos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos efectos se hace esta publicación, á la misma casa mencionada. — Montevideo, Agosto 30 de 1912. — *Antonio Sposito.*
492-v.sep.25.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido á Antonio Torvay y Adela Torvay la casa de comercio que poseo en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas, situada en la calle Sarandí esquina José Pedro Varela número 300, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación — Salto, Agosto 30 de 1912. — *Julián Pizano.*
498-v.oct.3.

Al público y al comercio

Hago saber que el señor Julio Cazaban se ha hecho cargo de la razón social que giraba en esta plaza bajo la firma Hipólito Cazaban, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1912. —*Hipólito Cazaban.*
458-v.sep.21.

Comercio vendido

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que ha sido prometida en venta á don Pedro Fernández la casa de comercio que en el ramo de taller de afilador, bajo la denominación de "Doctor de las Navajas", existe establecida en esta ciudad, calle Paysandú número 181, y la firma de Ramón Castro Vidal. En consecuencia los que tengan créditos que cobrar se servirán hacerlos efectivos dentro de treinta días, contados desde la fecha, pasados los cuales el vendedor no oirá reclamaciones. — Montevideo, Agosto 30 de 1912. — *Ramón Castro Vidal.* — *Pedro Fernández.*
445-v.sep.21.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura de fecha 27 del corriente mes autorizada por el escribano José E. Alonso, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en el ramo de almacén por mayor y consignaciones de frutos del país que giraba en esta Capital bajo la firma de Salgado y Cadenas, en la calle Andes números 102 y 106, quedando á cargo del activo y pasivo don Leonardo Cadenas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Agosto 29 de 1912. — *Lorenzo Salgado.* — *Leonardo Cadenas.*
499-v.sep.25.

Al público y al comercio

Por el presente se hace saber al público que el señor don Hilario Véscovi ha prometido en venta á favor del señor Luis Molinari su casa de comercio en el ramo de carnicería que tiene establecida en la Avenida Brasil número 176, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1912. — *Hilario Véscovi.*
487-v.sep.24.

Al comercio y al público

Hago saber que he vendido á los señores Gregorio Rigopulo, Panagioti Epstatiu y Nicolás Paragios el establecimiento de fonda y despacho de bebidas situado en la calle Zabala esquina Recinto. Los que tengan créditos á cobrar deben presentar sus justificativos en la misma casa á los efectos establecidos por la ley. — Montevideo, Agosto 28 de 1912. — *Joao S. Paragios.* 444-v.sep.21.

Al público y al comercio

Hacemos saber que por escritura que autorizó en la fecha el escribano don Rafael V. Salguero, ha quedado disuelta la sociedad que bajo la denominación de "Empresa Constructora y Estudio de Arquitectura" giraba en esta plaza con la razón social de A. Manzione é hijo, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Antonio Manzione, y á fin de que los que se consideren con algún derecho se presenten dentro del término legal á deducirlo. — San José, Agosto 28 de 1912. — *Manuel Manzione.* — *Antonio Manzione.*
449-v.sep.21.

Venta de panadería

Hago saber al público que por escritura de compromiso firmada ante el escribano don Rafael V. Salguero en 2 de Agosto corriente, he prometido en venta á favor de don Adrián S. Vivas y don Pablo Cola, mi casa de comercio en los ramos de panadería y manufacturería establecida en la calle Colón número 174 de la ciudad de San

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

José, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal á deducir sus acciones, calle 25 de Mayo número 66. — San José, Agosto 28 de 1912. — *Ernesto Barcia.*

450-v.sep.21.

Venta de negocio

Hago saber al público que he prometido vender á don José S. Cardoso mi casa de negocio, denominada "Primera Pensión Vascongada", establecida en la calle Rincón número 220a, á fin de que los que se consideren con derecho se presenten á deducirlo dentro del plazo fijado por la ley. — Montevideo, Agosto 28 de 1912. — *Antonio Martínez.*

438-v.sep.20.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender el comercio que en los ramos de confitería, despacho de bebidas y café poseo en la Villa de Las Piedras, al señor José E. García. — Montevideo, Agosto 28 de 1912. — *Margarita Ganzo.*

436-v.sep.19.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de tienda, almacén y depósito de frutos del país giraba en la Estación del Ferrocarril bajo la razón social de Antonio Gómez y Cía., habiendo quedado el activo y pasivo de dicha Compañía á cargo de los socios Antonio Gómez y Vicente Venditti. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Minas, Agosto 27 de 1912. — *Antonio Gómez.* — *Fructuoso Gómez.* — *Vicente Venditti.*

523-v.oct.7.

Venta de carbonería

Por la presente hago saber que he prometido vender á don Andrés Lorenzo la carbonería que tengo establecida en la calle Madrid número 82a esquina Bequeló. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Agosto 27 de 1912. — *José Erdeciain.*

443-v.sep.21.

Disolución y formación de sociedad

A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general, que según contrato autorizado el 26 del corriente por el escribano don Osvaldo Acosta, hemos disuelto de mutuo y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta ciudad, bajo la firma de Pesquera y Martínez, quedando el activo y pasivo á cargo de otra nueva que hemos constituído simultáneamente, la que girará bajo la firma de Pesquera y Cía. Forman parte de la nueva firma, don Vidal Pesquera y su hijo don Numa Pesquera en calidad de socios solidarios y don Aquilino Martínez como socio comanditario. — Montevideo, Agosto 27 de 1912. *A. Martínez.* — *Vidal Pesquera.* — *Numa Pesquera.*

437-v.sep.28.

Al público y al comercio

Por medio de la presente, hago saber al público y al comercio: que he resuelto asociar á mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, tienda, ferretería, tengo establecida en el paraje conocido por Cerrozuelo, Departamento del Durazno, á don Pedro S. Silva, por cuya razón en lo sucesivo dicha casa girará bajo la razón social de García Silva y Cía. Se ruega á las personas que tengan créditos contra la referida casa, se presenten á cobrarlos en la barraca de los señores Médardo Rodríguez é hijo, sita en esta ciudad, Avenida de la Paz número 10, dentro del término legal. A los efectos de la ley, hago la presente publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1912. — *Manuel García Vila.*

433-v.sep.19.

Venta de comercio

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, pongo en conocimiento del público y particularmente del comercio que, con fecha 28 de Julio ppdo., he vendido á mi hijo don Juan Petroni, todas las existencias de mi establecimiento industrial de cría y engorde de cerdos, sito en el Pantanoso. Todo aquel que tenga derecho alguno contra mí, debe presentarse en el lugar referido (Pantanoso), calle Abrevadero s|n., dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Agosto 26 de 1912—*Juan Petroni.*

426-v.sep.18.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de don Martín Majó (hijo), la agencia y casa de comisiones que tenemos establecida en Paysandú, quedando á nuestro cargo el activo y pasivo de dicho comercio. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 26 de 1912. —*Selves y Cía.*

425-v.sep.18.

Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público que con esta fecha he vendido á favor de don Luis Falcón todas las existencias de mi casa de comercio que giraba en esta plaza en los ramos de tienda, almacén, ferretería, talabartería y compraventa de cereales en general, habiéndose hecho cargo el adquirente de todo el activo y pasivo de la casa. A los efectos de lo prescripto por la ley, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la ciudad de Montevideo, casa de los señores Mateo Brunet y Cía., calle Uruguay número 157. — Melo, Agosto 24 de 1912. — *Hugo F. Gómez.* — *Luis Falcón.*

517-v.oct.5.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender á don Pedro Seco mi casa de comercio que gira en esta localidad con la denominación de "Restaurant Oriental", quedando á mi cargo los créditos pasivos y dueño del activo, citando á mis acreedores para que se presenten en la indicada casa comercial, dentro de treinta días á percibir el importe de sus créditos.— Pueblo Aiguá, Departamento de Maldonado, 24 de Agosto de 1912. — *Américo B. Clauser.*

494-v.sep.25.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos convenido disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Penino y Zambra. Los que tengan créditos contra dicha firma, deben pasar dentro de los treinta días de la fecha por el escritorio del contador Edmundo J. B. Delgiorgio, calle Zabala número 153, de 2 á 6 p. m. — Se hace esta publicación á los efectos de la ley.—Montevideo, Agosto 24 de 1912.— *Tomás Penino* (hijo). — *Teodoro Zambra.* — *Raúl Penino.* — *Carlos Penino.*

432-v.sep.19.

Venta de almacén

Participo al público y al comercio que he vendido al señor Enrique Pérez las existencias y útiles de mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle Wáshington esquina Daimán. Hago esta publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Paysandú, Agosto 24 de 1912.— *Pompilio S. Salvi.*

448-v.sep.21.

Al comercio y al público

Se lleva á conocimiento del comercio y del público, que por escritura otorgada en el día de la fecha por el escribano don Juan O. Tissoni, ha quedado único dueño de la casa de comercio que en el ramo de almacén, tienda y ferretería establecida en la Estación Tranqueras, Departamento de Rivera, con sucursal en la Cuchilla Negra del mismo Departamento, y que giraba bajo la razón de Esteves y Manaro, el socio don Angel D. Esteves. El mismo día y por ante el citado escribano constituyóse una nueva sociedad, compuesta de don Angel D. Esteves y don Gumersindo Ferreira, que girará con la firma de Esteves y Ferreira, quienes se hicieron cargo del activo y pasivo del mencionado negocio. — Montevideo, Agosto 24 de 1912. — *Angel D. Esteves.* — *Gumersindo Ferreira.*

434-v.sep 19.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos vendido al señor Francisco Fortunato la casa de comercio que en los ramos de café, restaurant y billar teníamos establecida en este pueblo, llamando á todos nuestros acreedores para que se presenten á cobrar sus créditos dentro del plazo legal. — Santa Rosa, Agosto 24 de 1912. — *Muñoz Hnos.*

427-v.sep.18.

Venta de comercio

Por la presente, hacemos saber al comercio y al público en general, que con esta fecha hemos vendido á don Benito Solé las existencias de nuestra casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, etc., teníamos establecida en esta villa.— Treinta y Tres, Agosto 24 de 1912. — *Sotelo Hnos.*

430-v.sep.18.

Venta de almacén

Participo al público y al comercio que he vendido á don Vicente Rodríguez mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en esta Capital, calle Maldonado número 321. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días, contados desde hoy. — Montevideo, Agosto 24 de 1912. — *José D. Oddo.*

422-v.sep.26.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que por escritura que autorizó en esta villa el escribano don Pilades S. Ballestrino, he vendido á los señores Cándido Agustín Nario y Nicomedes Nario todas las existencias de mi casa de comercio en los ramos de tienda, ropería, bazar y demás anexos, establecida en esta villa en la calle Uruguay esquina Avenida Progreso. — San Eugenio, Agosto 23 de 1912. — *Juan I. Nario.*

491-v.oct.3.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Carlos Sturzenegger, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Norman P. Coates. — Montevideo, Agosto 20 de 1912. — *Alberto V. Coates.* — *Norman P. Coates.* — *Gerardo A. Symonds.*

496-v.sep.25.

Al comercio y al público

Participo haber vendido á don Antonio B. Ripoll la cajonería y servicio fúnebre que tenía anexo á mi establecimiento de mueblería y carpintería establecido en esta ciudad, en mi casa calle 18 de Julio esquina Maciel, quedando á mi cargo el pasivo de dicho giro, y de conformidad á lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, llamando á los acreedores respectivos para que se presenten dentro del término legal con sus respectivas cuentas en mi domicilio para serles abonadas. —Durazno, Agosto 20 de 1912. — *Angel Baffico.*

410-v.sep.23.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Repetto y Defendi con comercio en el ramo de café, billar y cancha de bochas, establecido en la casa número 258 de la Avenida General Flores, de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Eulogio C. Repetto y relevado de ulteriores derechos y responsabilidades el señor Defendi. — Montevideo, Agosto 15 de 1912. — *Luis Defendi.* — *Eulogio C. Repetto.*

519-v.sep.27.

Al comercio y al público

Hago saber que he vendido á mi convecino don Miguel E. Tedrós todas las existencias del pequeño giro comercial que tenía establecido en este lugar, en casa alquilada á don José Ferreira, y de conformidad á lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, llamando por el término legal á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten en mi domicilio á cobrar sus importes. — Feliciano, 12.a sección del Departamento del Durazno, á 15 de Agosto de 1912. — *Jorge J. Tedrós.* — *Miguel E. Tedrós.*

380-v.sep.20.

Sociedad Exposición - feria de Sarandí del Yi

Se previene á los señores accionistas de la "Sociedad Exposición-feria de Sarandí del Yi" que en el término de tres meses, á contar desde la fecha, deberán presentarse en la Secretaría de esta Sociedad para inscribir sus acciones por no existir el Libro-Registro previsto por el artículo 9.o de nuestros Estatutos. El que no se presentare dentro de ese término no tendrá derecho á ser convocado á las Asambleas ni hacer observaciones por falta de convocatoria.—Sarandí del Yi, Agosto 13 de 1912. — *El Secretario.*

349-v.nov.14.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio en general que he resuelto constituir una sociedad comercial con don Juan Peruchetti, en el ramo de café y billar que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Agraciada esquina Montevideo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Rivera, Agosto 6 de 1912. — *Eduardo Mello.*

405-v.sep.23.

Al comercio y al público

Participo que he vendido á favor de don Juan Iturralde todas las existencias de la cochería denominada "La Sin Nombre", situada en la calle Asamblea entre 18 de Julio y 8 de Octubre. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación á fin de que los que se consideren acreedores se presenten al que suscribe con sus respectivos créditos dentro del término de 30 días contados desde la fecha. — Paysandú, Julio 26 de 1912. — *Alfonso Norbis.*

524-v.sep.26.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley hago público, que he prometido vender á don Arístides Copano el comercio que en el ramo de despacho de bebidas y billar tengo establecido en la calle Inglaterra número 66, esquina Paraguay. El que se considere con derecho á reclamo debe presentarse dentro del término indicado por la ley, pasado dicho plazo no se oirá reclamo alguno.—Villa del Cerro, Abril 10 de 1912.—*C. Copano.*

557-v.oct.4.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

CAPITAL

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Alvarez y Cía.

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Rusque Josefa
Berro García y Tejada

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía Pablo
Carvalho de L. San Joao
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Cemesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Crúz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cola Angel
Cuinat Manuel

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernández y Cía. José

G

García Francisco
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna S. Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José.
González Mercedes
Gómez Flora A. de

H

Hirst y Fignons

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantos José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto.

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Meneses Alejandro
Mancuso José M.
Mastrangelo Nicolás
Maurente José
Mérola Antonio

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.

R

Rey Josefa
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Roé y González
Rama María
Russo Lucía
Rodríguez Diego
Rossini Jacinto

S

Santarelli Agustín
Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Suárez Ramón
Sacarelo Juan B.

T

Trabaso Benito
Tezanos y Cía.
Trias Hilario
Triay Bartolomé
Tejera y C. Lucio

V

Viuda de C. Reguera
Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Moretti Ruíz y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Pesquera y Martínez
Portella, Sexto y Cía.
Joanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.

RIVERA.

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

TACUAREMBÓ

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Álvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Blixen y Cía.
Bernini Domingo
Campos Gerardo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
García y Kirkland
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johuston Campbell Ld.
González Vega F.
Louis León J.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti Guichón y Cía.
Moretti Ruíz y Cía.
Martins y Cía. Joaquín
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Pereira, Burgo y Cía.
Petillón Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Ros y González
Rossi y Cía. J. M.
Rolando y Lavarello
Rovira Antonio
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Tálice José y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo Larriera y Cía.
Vanrell, hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
V. de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Luning y Cía.
Fontán Rafael

SORIANO

Majín Rivas

SAN JOSE

Fernnádez y Aido

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Galán Consuelo
Serafina B. S. y Urquiza
Monson Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller.

Rocha

Salaberri y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri
Magin Rivas
José Casagrande

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones.

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo).

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Fernández y Aido
Menéndez José P.
Monza Juan
Lallera y Arrieta
Ros y González
Marín y Arrieta

Montevideo, Septiembre 1.o de 1912.

V.o B.o: *Zas.* 526-pte.1616. Jas. *Olivera.*

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		MONTEVIDEO		
1.o	4 Ayti's 3er. grado (Escuelas 3er. grado 1 y 2)		M.	31 Octubre 1912
2.o	10 Ayudantías de 3er. grado		M.	31 Diciembre 1912
1.o	1 íd. en Escuela Rural núm. 26 de Melilla		V.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm.	Punta Sayago	M.	15 Septiembre 1912
1.o	Directora de la Escuela de Aplicación de Señoritas			30 Septiembre 1912
1.o	Rural núm. 6	Mañoñas	M.	31 Diciembre 1912
		CANELONES		
2.o	Rural núm. 4	Barrancas Coloradas	V.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 23	Rincón de Conde	M.	31 Octubre 1912
1.o	2.o grado núm. 21	San Antonio	M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 39	Piedras de Afilar	M.	31 de Octubre 1912
1.o	2.o grado núm. 7	La Paz	V. y M.	30 Septiembre 1912
1.o	Rural núm. 37	San Rafael	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 2	Piedra Sola	M.	31 Diciembre 1912
		FLORIDA		
1.o	Rural núm. 10	Molles de Timote	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 15	Escobilla	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 25	Villa Vieja	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Estación Reboledo	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 36	Zanja del Medio	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20	Illescas	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16	Polanco del Yi	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 11	Estación Goñi	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 21	Estación Nico Pérez	M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 37	Talita	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Chacras	M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 6	Ciudad	M.	31 Diciembre 1912
		DURAZNO		
1.o	Rural núm. 17	Las Conchas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Antonio Herrera	V. y M.	31 Diciembre 1912

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	Rural núm. 24	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29	Rolón	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 11	Los Tapes	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 14	Cerro Chato	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 26	Batoví	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 15	Maestre Campo	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 32	Blanquillo	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 10	Maestre Campo	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 33	La Paloma	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
		SAN JOSE		
2.o	Rural núm. 16	Estación Capurro	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Tala de Carreta Quemada	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 23	Coronilla	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 17	Colonia Supervielle	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 13	Barra de Jesús María	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 26	Cautivo	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 5	Jesús María	M.	31 Marzo 1913
1.o	Rural núm. 8	Chamizo	M.	15 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 22	Puntas de Gregorio	M.	31 Diciembre 1912
		FLORES		
1.o	Rural núm. 15	Arenal	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16	Sandú	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 17	Villasboas	V. y M.	31 Diciembre 1912
		MINAS		
1.o	Rural núm. 2	Puntas de Cebollatí	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 20	Sarandí de Cebollatí	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10	Cerro Pelado	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Barra de Gaetán	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 5	Gaetán	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 6	Barriga Negra	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 13	Tapes Chico	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 14	Polanco	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 16	Solís	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 17	Estación Solís	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 18	Soldado	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 21	Lorencita	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 22	Sauce de Olimar Chico	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 8	Perdido	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 4	Paso de la Calera	M.	31 Diciembre 1912

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		MALDONADO		
1.o	Rural núm. 13..	La Salamanca.........	V. y M.	31 Julio 1912.
2.o	Rural núm. 17....	José Ignacio Arriba...	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 18....	Valdivia..............	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 22..	La Coronilla..........	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 1...	Laguna del Diario.....	V. y M.	31 Diciembre 1912
		ROCHA		
2.o	Rural núm. 16....	Puntas de Don Carlos..	M	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10...	Oeibo..............	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12..	San Miguel (18 de Julio)	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 14...	Picada de Chafalote...	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18...	Chafalote............	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20..	Maturrango...........	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 25....	Cuchilla de los Arbolitos.	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26...	Ojos de Agua........	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 31...	Horqueta de Castillos.	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 19...	Valizas..............	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23....	Paso de San Luis.....	M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 34..	Abra del Alférez......	M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 40..	Sierra de los Rocha...	V. y M.	31 Diciembre 1912
		TREINTA Y TRES		
2.o	Rural núm. 35...	Olimar Chico.........	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 36..	Balijas..............	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 37...	Arrayanes...........	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 41..	La Coronilla.........	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 42..	Avestruz Chico.......	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 44...	Noque de Olimar Chico..	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 39..	Olimar..............	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 7...	Pajas Altas...........	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9...	Cuchilla de Dionisio...	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 17	Vergara.............	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20..	Cañada de las Piedras.	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28..	Laureles	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 22..	Carmen..............	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 27.	Higuerones..........	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29..	Olimar..............	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana....	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera.	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18..	Averías..............	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 30..	Sauce del Yerbal......	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 13	Vergara.............	V.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 16 ..	Sarandí..............	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 8...	Cebollatí............	V. c. y M.	31 Julio 1912
2.o	Rural núm. 3...	Isla de Patrulla......	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 45...	Puntas del Yerbalito....	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 43..	Blanquillo...........	V. y M.	31 Diciembre 1912
		CERRO LARGO		
1.o	Rural núm. 23..	Cuchilla del Carmen...	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso...	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana..	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 39..	Sauce...............	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 1...	Puntas de Tacuarí.....	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 5...	Rincón de Suárez.....	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9...	Puntas del Quebracho...	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	2.o grado núm. 3.	Artigas..............	V. y M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 33..	Minuano.............	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 41..	Cañada de los Burros..	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 43..	Campamento..........	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 46..	Bañado de Medina.....	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 4...	Fraile Muerto.........	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 47..	Tacuarí..............	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 49..	Paso de los Carros.....	V. y M.	31 Diciembre 1912
		TACUAREMBO		
1.o	Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta....	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 7...	Paso de las Toscas....	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18..	Aldea...............	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 22..	Paso de los novillos...	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24..	Sauce Solo...........	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26..	Paso de Bonilla.......	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29..	Rincón de Pereira.....	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 30..	Costas de Achar......	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 3...	Paso del Borracho.....	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 31..	Batoví..............	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 1...	Las Chacras..........	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha.....	V. y M.	31 Diciembre 1912
		SORIANO		
2.o	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira......	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19..	Estación Pampa......	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 15...	Cuchilla de La Palma.	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12..	Paso Hondo..........	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	2.o grado núm. 5	Paso de los Toros.....	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10 ..	Cuchilla del Caraguatá.	V. c. y M.	31 Julio 1912
1.o	1er. grado núm. 3	Santa Isabel..........	M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 4...	El Paraíso...........	V. y M.	31 Diciembre 1912
		RIVERA		
1.o	Rural núm. 11..	Yaguarí..............	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 14..	Cerro Pelado.........	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23..	Hospital.............	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24..	Vichadero...........	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26..	Paso del Horno.......	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18...	Carpintería..........	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera...	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28..	Masoller............	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra.......	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29..	Paso de Gayré........	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 12..	Extramuros...........	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 27..	Suburvios de Rivera....	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 38.	Ataque..............	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural 2.o grado 4.	Corrales.............	M.	31 Diciembre 1912
		ARTIGAS		
1.o	Rural núm. 17.	Zanja Yacot.........	V. y M.	31 Diciembre 191
1.o	Rural núm. 24...	Estación Cuaró.......	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 1...	Paso Campamento.....	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 2...	Cuaró Grande.........	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9...	Ricardiño............	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey.	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19..	Itacumbú............	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 22..	Parada Francia.......	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 6...	Yacaré..............	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 10..	Guaviyú.............	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces..	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 14..	Pintado..............	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 13..	Palma Sola...........	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 25..	Franquía............	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 5...	Ejido de Santa Rosa...	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
		SALTO		
1.o	Rural núm. 7...	Sauce Chico..........	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9...	Curupí..............	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 14...	Guaviyú de Arapey....	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 15...	Vera................	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 2...	Mataojo Grande.......	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 12.	Belén...............	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 13..	Mataojito............	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 13.	Belén...............	V.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12..	Sarandí Grande.......	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 16...	Sopas...............	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 11..	Cañas...............	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
		PAYSANDU		
1.o	Rural núm. 32..	Parada Rivas.........	V. c. y M.	31 Octubre 1912
2.o	Rural núm. 19...	Estación Porvenir.....	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23...	Quebracho...........	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 30...	Soto................	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28..	Cerro Portón.........	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24..	Sacra...............	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 31...	Celestino............	V. c. y M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 35...	Puntas de Corrales....	V. c. y M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 36..	Puntas de Araújo.....	V. c. y M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 38..	Guarapirá...........	V. c. y M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 22..	Monzón.............	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 36...	Maulas..............	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 17..	Coquimbo............	V. y M.	31 Diciembre 1912
		RIO NEGRO		
1.o	Rural núm. 9...	Sánchez.............	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10..	Mataojo.............	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 11..	Paso de los Mellizos...	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 13..	Islas de Arguello......	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 14..	Estación Francia......	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19 ..	Tres Arboles.........	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20...	Llovedoras..........	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26..	Sauce...............	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 24...	Villa General Borges...	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
		COLONIA		
1.o	Rural núm. 15...	Tres Esquinas........	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16..	Colonia Estrella......	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 33..	Miguelete...........	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24..	Colonia Española.....	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 45 ..	Minuano............	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 32..	Colonia Lavalle......	V. y M.	30 Septiembre 1912

NOTAS—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la Dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902 que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma, sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General* 11-pte.625.